

Can. Seneca
Liquor Credit
Bogotá



D. Juan 20

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO 9
Bogotá D.C

1-135
27-11-26

110014003027201601320

02/12/2016

NEN

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
NIT. 860.035.827-5

DEMANDADO: JAVIER ALFREDO GARCIA
C.C. No. 74.328.146

Remate
11 / Agosto / 2021
2:00pm
Inmueble.

16-1320



27

16-1320

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: Proceso **EJECUTIVO** de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA C.C. No. 74.328.146

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 expedida en Cajamarca (Tolima), obrando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida en Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante escritura pública No. 912 del 21 de Marzo de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, antes CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso en contra de **JAVIER ALFREDO GARCIA C.C. No. 74.328.146** con base en el Pagaré No(s). **1041586** y Primera Copia de la escritura pública No. 1267 del 10 de MARZO de 2.009 otorgada en la Notaría CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, con folio de matrícula No. **50C-1734088**

Faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir el presente poder con previo visto bueno del suscrito, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación del inmueble y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

Del Señor Juez, atentamente,



MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C.C. No. 28.947.540 de Cajamarca (Tolima)

Acepto,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

NOTARIA VENTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

Ante la Notaria 23 del círculo de
Bogotá, se PRESENTO

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA

LUCIA

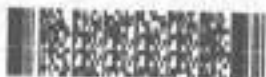
Identificado con: C.C. 28947540

Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo
cual se firma esta diligencia.

El 29/11/2016 9a9z0s9qdk9kp

NOTARIA
23



ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

[Handwritten signature]



NOTARIA VENTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

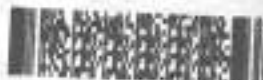
El 29/11/2016

El Suscrito Notario 23 del Círculo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aquí aparece fue impresa por:

NOTARIA
23

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540



0csz1azo0s80dq

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23



[Handwritten signature]

NOTARIA 29

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

LUIS ALCIABIDES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: ESMERALDA PARDO CORREDOR quien se
identificó con C.C. número. 51775463 y T.P.
79450 C.S.J., declaró: Que reconoce como suya la
FIRMA impuesta en el presente documento y
declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto
en señal de asentimiento procede a firmar esta
diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

29/11/2016

Firma: JULIO



Encabezamiento

(1) Pagare No.: 1041586

(2) Otorgante(s): GARCIA JAVIER ALFREDO C.C. 74.328.146

(3) Deudor(es): GARCIA JAVIER ALFREDO C.C. 74.328.146

(4) Fecha de suscripción: 30 de septiembre de 2013

(5) Monto del crédito en UVR: 140.631.3302

Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Treinta Y Un Con 3302/10000*****

(6) Monto del crédito en Pesos: \$ 29.241.539

Veintinueve Millones Doscientos Cuarenta Y Un Mil Quinientos Treinta Y Nueve Pesos Moneda Corriente*****

(7) Monto de la Cuenta por Cobrar: Un Millon Trescientos Cuarenta Y Cinco Mil Setecientos Sesenta Pesos

Moneda Corriente ***** \$1.345.760,00 *****

(8) Plazo del Crédito: Ciento Ochenta 180 *****

(9) Plazo de la Cuenta por Cobrar: Cuarenta Y Ocho 48 *****

(10) Tasa de Interés Remuneratorio: Once punto cero / 100 11,00% *****

(11) Ciudad: BOGOTA

(12) Destino del crédito:

- ☒ Adquisición de vivienda nueva o usada.
☐ Construcción de vivienda individual.
☐ Mejoramiento de vivienda de interés social.

Otro

(13) Número de cuotas del Crédito: Ciento Ochenta 180 *****

(14) Número de cuotas de la Cuenta por Cobrar: Cuarenta Y Ocho 48 *****

(15) Valor cuota UVR del Crédito: Dos Mil Trescientos Sesenta Y Dos Con 7054/10000*****

***** 2.362,7054 *****

(16) Valor cuota de la Cuenta por Cobrar: Veintiocho Mil Treinta Y Siete Pesos Moneda Corriente*****

***** \$28.037 *****

(17) Fecha de pago primera cuota: 29 de octubre de 2013 *****

(18) Sistema de Amortización del crédito:

- ☐ Amortización Constante en UVR
☒ Cuota constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)

(19) Lugar de creación del pagaré: BOGOTA

Yo (nosotros) el (los) Otorgante(s) relacionado(s) en el numeral (2) del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del (los) Deudor(es) relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos): Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del Banco

Comercial AV Villas (en adelante el **Banco**) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (11) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (8) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral (6) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) haber ya recibido a título de mutuo comercial con interés. **Parágrafo:** La suma que he(amos) recibido a título de mutuo con intereses se destinó al propósito establecido en el numeral (12) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 548 de 1996. Que igualmente pagaré(amos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco** o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (11) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (9) del Encabezamiento, la suma en moneda legal colombiana expresada en el numeral (7) del mismo Encabezamiento, correspondiente a intereses, seguros, gastos legales, cuentas por cobrar, honorarios y otros conceptos del crédito al que corresponde este pagaré adeudados al **Banco** con anterioridad a la firma del presente pagaré y que el **Banco** mantiene registrados en una cuenta por cobrar. **Segundo:** Cuando el sistema de amortización del crédito convenido con el **Banco** señalado en el numeral (16) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(amos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (13) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (15) del Encabezamiento liquidadas, en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (16) del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital en UVR pagaré(amos) al **Banco** la suma mutuada expresada en UVR, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (13) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (15) del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(amos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (17) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(amos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (18) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(amos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(amos) ha sido efectuada. **Tercero:** Que también pagaré(amos) al **Banco** la suma relacionada en el numeral (7) del Encabezamiento, en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (14) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (16) y la pagaré(amos) junto con cada cuota mensual del crédito, en la forma establecida en la cláusula segunda anterior. **Cuarto:** Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en UVR a mi(nuestro) cargo pagaré(amos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (10) del Encabezamiento, los cuales cubriré(amos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula segunda de este pagaré. **Quinto:** En caso de mora, pagaré(amos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1,5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(amos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en UVR y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda. **Sexto:** Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en UVR y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago. **Séptimo:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(amos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que legaré a otorgar al Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a. Cuando solicite(amos) o sea(amos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**. e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g. Cuando el(los) no controle(amos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco**, para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(amos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(amos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h. Cuando incumpla(amos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i. Cuando incumpla(amos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquel en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s) si es del caso. j. Cuando llegare(amos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. k. Cuando se decreta por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la

3

Decimotercero: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 833 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. **Decimonoveno:** Declaro(amos) expresamente que conozco(amos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito. Igualmente declaro(amos) que he(amos) recibido de parte del Banco copia del presente pagaré. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (19) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

FIRMA:

NOMBRE DEUDOR: Javier Alfredo Garcia

C.C. o NIT. DEUDOR: 74328146

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Javier Alfredo Garcia

C.C. DE QUIEN FIRMA: 74328146 Sentara Botas

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☒ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



HUELLA



HUELLA



HUELLA



HUELLA



* 175812149 *

Entidad Publica adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al Banco el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera el Banco. l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré, m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el Banco a mi(nuestro) Individual, conjunta o separadamente, n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré. **Octavo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del Banco así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestro) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestro) obligación de pago de las primas de seguros, faculta(amos) al Banco para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el Banco obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el Banco esta facultado para contratar y pagar por mi(nuestro) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del Banco de conformidad con este pagaré. **Noveno:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad tanto el crédito como de la cuenta por cobrar, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas mas atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, este se abonará como pago parcial de la misma. Si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Décimo:** Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto (amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el Banco tiene pactadas con sus profesionales de cobranza, igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el Banco; en caso de que el Banco tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley prestando para el efecto mérito ejecutivo esta mismo pagaré y los recibos que presente el Banco. **Decimoprimer:** Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Decimosegundo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al Banco para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito. **Decimotercero:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del Banco. **Decimocuarto:** Expresamente faculta(amos) y autorizo(amos) al Banco para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la entidad correspondiente los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco por virtud de las obligaciones que asumo(amos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor. **Decimoquinto:** Que expresamente autorizo(amos) al Banco para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del Banco para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Decimosexto:** Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en UVR. **Parágrafo:** Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la UVR debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del Banco de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR. **Decimoséptimo:** Expresamente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del Banco, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier Entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromiso(s) y obligación(es) con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al Banco, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(amos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el Banco realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

EXTRAÑO DE CREDITO

Rebudo	GUARDA AMHER AL FRESCO		
Código	743319148		
Código	0041 NAB		
Fecha de Denunciación	20/05/2009		
Plan Total Actual	1446		
Plan Restante a 31/12/2009	0		
Plan de Remuneraciones Actual	Cuando Paga en UNB	Paga Contorno	Unión de la
El Límite de Pago Mensual	119	Casa Particular	01.00%

[illegible]

[illegible]

REQUERIMIENTOS DE FICHA												DATOS DE MONEDA								DATOS DE MONEDA		Saldo Capital Prest.
Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago	Suma Pagada	Pago en Favor	Cuentas por Cobrar	Regimen	Interes Regimen	Interes Regimen	Otros Sectores	Exonerados	Interes Corriente	Interes Corriente	Capital Mora	Tasa (MSE) Mora	Interes Mora	Interes Mora	Tasa (MSE) Corriente	Interes Corriente	Interes Corriente	Interes Corriente	Interes Corriente	Interes Corriente	Saldo Capital Prest.

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/01/01

Interés = $(1 + \text{tasa})^{(n1/360)} - 1$ * CapitalAntes

n1 = número de días que han transcurrido desde donde se calcula el interés hasta la fecha de pago

n2 = número de días que han transcurrido desde donde se calcula el interés hasta la fecha de pago

CapitalAntes = saldo de capital antes de aplicar el interés

CapitalDespués = saldo de capital que queda después de aplicar el interés

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios antes de 1999/01/01 y después de 2002/01/01

Interés = $(1 + \text{tasa})^{(n2/360)} - 1$ * Capital

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 1

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
 notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 2

* * * * *

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS:

BOGOTÁ D.C.	(105)
UBATE	(1)
COTA	(1)
ZIPAQUIRA	(1)
CHIA	(2)
SOACHA	(1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 3

DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA
DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO
COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE
BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE
2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE
AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN
LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA 23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA 23	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	NOTARIA 23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	NOTARIA 23	2001/06/11	00781026

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 4

0003362 2001/08/31 NOTARIA 23 2001/09/17 00794390
0004206 2001/10/19 NOTARIA 23 2001/11/07 00801447
0000912 2002/03/21 NOTARIA 23 2002/03/26 00820076
0001284 2002/04/23 NOTARIA 23 2002/04/25 00824121
0003237 2002/09/10 NOTARIA 23 2002/09/16 00844783
0001862 2004/05/26 NOTARIA 23 2004/05/31 00936752
0001075 2005/04/01 NOTARIA 23 2005/04/21 00987099
0003588 2005/09/13 NOTARIA 23 2005/09/14 01011212
0004317 2005/10/28 NOTARIA 23 2005/10/31 01018955
0000657 2006/03/10 NOTARIA 18 2006/03/16 01044425
1091 2009/03/31 NOTARIA 23 2009/04/02 01287214
779 2015/04/10 NOTARIA 50 2015/04/14 01929645
2651 2015/11/04 NOTARIA 50 2015/11/12 02035909
2495 2016/10/28 NOTARIA 50 2016/11/01 02153964

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : \$100.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 15:25:33

R051256730 PAGINA: 5

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 113 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119980 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN ACEPTACION	*****
SEGUNDO RENGLON	
DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO	C.C. 000000019109665
TERCER RENGLON	
GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLON	
COPETE SALDARRIAGA FERNANDO	C.C. 000000017187290

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 113 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119980 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RAMIREZ GALINDO GUSTAVO ANTONIO	C.C. 000000080411801
SEGUNDO RENGLON	
MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C. 000000019240702
TERCER RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C. 000000019381997
CUARTO RENGLON	
ALAJMO CARRISOZA PIETRO	C.C. 000000017171433
QUINTO RENGLON	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 6

PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO

C.C. 000000079141430

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 113 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02112011 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG LTDA

N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02112033 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA

C.C. 000000039565176

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SANCHEZ CARRILLO JOHANNA CECILIA

C.C. 000000052964342

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA SE NOMBRA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 7

PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- A TODA HORA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00492391

DIRECCION : CR 6 NO. 9-02

TELEFONO : 518672359

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596345

DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17

TELEFONO : 7450075

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 8

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596346

DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104

TELEFONO : 7450092

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601680

DIRECCION : AC 68 NO. 65-06

TELEFONO : 7450072

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601681

DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153

TELEFONO : 7450073

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609178

DIRECCION : Carrera 24 No. 83-24

TELEFONO : 7450068

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609180

DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04

TELEFONO : 7450078

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609184

10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 9

DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06

TELEFONO : 7450071

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609185

DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR

TELEFONO : 7450084

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609188

DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA

TELEFONO : 7450022

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609189

DIRECCION : CL 9 NO. 39-07

TELEFONO : 7450061

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609190

DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04

TELEFONO : 7450077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609191

DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04

TELEFONO : 7450033

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 10

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609193

DIRECCION : AV 15 No. 106-24

TELEFONO : 7450030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609194

DIRECCION : AV 19 NO. 151-10

TELEFONO : 7450040

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609198

DIRECCION : CR 15 NO. 85-99

TELEFONO : 7450063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609200

DIRECCION : Calle 53 No. 23-35

TELEFONO : 7450009

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609203

DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11

TELEFONO : 7450086

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609204

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 11

* * * * *

DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81

TELEFONO : 7450083

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609205

DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38

TELEFONO : 7450081

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609525

DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 INTERIOR 2

TELEFONO : 7450064

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609665

DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55

TELEFONO : 7450076

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609667

DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37

TELEFONO : 7450066

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00648617

DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA

TELEFONO : 8795177

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 12

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00745077

DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera

TELEFONO : 8601078

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00752675

DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10

TELEFONO : 7450085

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168743

DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24

TELEFONO : 7450002

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168746

DIRECCION : Carrera 13 No. 38 - 26

TELEFONO : 7450004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168748

DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51

TELEFONO : 7450000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168754

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 13

DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36

TELEFONO : 7450008

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168758

DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4

TELEFONO : 7450007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177052

DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44

TELEFONO : 7450046

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177056

DIRECCION : CL 166 NO. 40-52

TELEFONO : 7450047

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177060

DIRECCION : AV CLL 72 NO. 75-28

TELEFONO : 7450048

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177068

DIRECCION : AV CL 24 NO. 81C-97

TELEFONO : 7450051



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 14

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177072

DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58

TELEFONO : 7450052

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177083

DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR

TELEFONO : 7450054

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177091

DIRECCION : CRA 27 NO. 1F-28

TELEFONO : 7450023

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177094

DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08

TELEFONO : 7450011

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177097

DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02

TELEFONO : 7450057

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177099

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 15

* * * * *
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52

TELEFONO : 7450039

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177118

DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10

TELEFONO : 7450041

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177127

DIRECCION : AC 82 NO. 10-70

TELEFONO : 7450037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177136

DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina

TELEFONO : 7450035

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177140

DIRECCION : CL 72 No. 10-61

TELEFONO : 7450034

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177144

DIRECCION : AV 24 No. 40 -7 3

TELEFONO : 7450032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 16

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177149

DIRECCION : CRA 24 No. 65-02

TELEFONO : 7450031

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177162

DIRECCION : CRA 28 No. 10-19

TELEFONO : 7450028

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177165

DIRECCION : CALLE 65 SUR NO. 78 L-81

TELEFONO : 7450027

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177172

DIRECCION : CR 7 NO. 73-17

TELEFONO : 7450026

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177175

DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17

TELEFONO : 7450025

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177177

DIRECCION : CR 13 No. 61-50

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 17

TELEFONO : 7450021

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177179

DIRECCION : CL 95 NO. 49-03

TELEFONO : 7450019

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177181

DIRECCION : CL 13 NO. 45-37

TELEFONO : 7450018

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01177188

DIRECCION : CR 13 NO. 49-24

TELEFONO : 7450016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177250

DIRECCION : CR 7 NO. 119-04

TELEFONO : 7450017

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177251

DIRECCION : CARRERA 15 N° 118 - 16 LOCAL 2

TELEFONO : 7450015

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 18

MATRICULA : 01177252

DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8

TELEFONO : 7450014

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177253

DIRECCION : Carrera 15 No. 75-66

TELEFONO : 7450013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177256

DIRECCION : Calle 64 No. 5 - 86

TELEFONO : 7450012

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177257

DIRECCION : Carrera 15 No. 91-10

TELEFONO : 7450010

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01181802

DIRECCION : Carrera 20 No. 15-41 SUR

TELEFONO : 7450005

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230748

DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33

TELEFONO : 7450070

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 19

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230754
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
TELEFONO : 8553201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS S A
MATRICULA : 01230758
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO : 7450080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 01490019
DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01682569
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 7450656
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 01714499
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2
TELEFONO : 7450668
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

RD51256730

PAGINA: 20

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01714510
DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LOCAL 102
TELEFONO : 7450666
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLAS DE
GRANADA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01764163
DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39
TELEFONO : 7450670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01815945
DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101
TELEFONO : 7450675
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS.
MATRICULA : 01848157
DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114
TELEFONO : 7450677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV.
CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01848159
DIRECCION : CR 7 NO. 71 76
TELEFONO : 7451251
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 21

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES
PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01863593
DIRECCION : CR 27 NO. 13 63
TELEFONO : 7450382
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01881973
DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO
TELEFONO : 7450394
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN
MATRICULA : 01881978
DIRECCION : CR 20 NO. 166 44
TELEFONO : 7450685
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO COMERCIAL
CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01907751
DIRECCION : CRA 24 C NO. 48-94 SUR LC 1-139
TELEFONO : 7450685
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01907754
DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR
TELEFONO : 7450687
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 22

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01921934

DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08

TELEFONO : 7450681

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO BANCOCOMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01929071

DIRECCION : CR 51 A NO. 134 A 58

TELEFONO : 7450651

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01940578

DIRECCION : CR 15 NO. 77 - 05/59

TELEFONO : 7450652

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988256

DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183

TELEFONO : 7450684

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988258

DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA

TELEFONO : 2419600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 23

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988261

DIRECCION : CR 7 NO. 31 58

TELEFONO : 7450604

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02005190

DIRECCION : TRANSVERSAL 113 F NO 64 A - 12 LOCAL 12

TELEFONO : 7450696

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033369

DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12

TELEFONO : 7450698

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033422

DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115

TELEFONO : 7450653

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02041224

DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1

TELEFONO : 7450410



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 24

* * * * *
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02049292

DIRECCION : TV 60 NO. 104 94

TELEFONO : 7437416

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02102557

DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102

TELEFONO : 7450426

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE VENTA DE LIBRANZAS CALLE 72 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02225635

DIRECCION : CL 72 NO. 10 03 LC 1 07

TELEFONO : 7442139

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02226962

DIRECCION : CL 12 NO. 10 48

TELEFONO : 8616473

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02226967

DIRECCION : CL 174 NO. 53 A 05

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 25

* * * * *
TELEFONO : 7436903

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02246812

DIRECCION : AK 72 NO. 80 94

TELEFONO : 7422590

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C ROSETTA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02266988

DIRECCION : CR 45 NO. 128 B 41 LC 5

TELEFONO : 7429518

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE METROPOLIS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02279094

DIRECCION : CL 80 NO. 64 91

TELEFONO : 7428722

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA : 02281988

DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1

TELEFONO : 7434099

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02281989

DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 26

* * * * *

TELEFONO : 7427724

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02309330

DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105

TELEFONO : 7430793

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02336413

DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS

TELEFONO : 7431673

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02374669

DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124

TELEFONO : 7421534

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02383961

DIRECCION : CL 185 NO. 45 06 LC 193 194

TELEFONO : 7433398

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA : 02461301

DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 106 104

TELEFONO : 7460871

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 27

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE LIBRANZAS CENTRO INTERNACIONAL BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02493608

DIRECCION : CR 10 NO. 27 51 LC 175

TELEFONO : 7472761

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498022

DIRECCION : CR 7 NO. 15 25

TELEFONO : 8400396

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498076

DIRECCION : DG 22 B NO. 42 B 41 LC 2

TELEFONO : 7469971

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIRREY
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498080

DIRECCION : CL 90 NO. 18 53

TELEFONO : 7469962

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CALLE 127 BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498092

DIRECCION : CL 127 NO. 7 23

TELEFONO : 7561606

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 28

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUNTO 72 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498097

DIRECCION : CL 72 A NO. 86 49 LC 10 411

TELEFONO : 7470338

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE
146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498114

DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103

TELEFONO : 7469935

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA : 02535279

DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04

TELEFONO : 7469083

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02600712

DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 63

TELEFONO : 7440013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02637594

DIRECCION : AC 80 NO. 100 52 NIVEL 1 LOCALES 54 55 56

TELEFONO : 7563320

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 29

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02639907

DIRECCION : CR 78 NO. 8 90

TELEFONO : 7450676

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680368

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1104 CENTRO CHIA

TELEFONO : 8844387

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680376

DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94 SUR LC 1813

TELEFONO : 7450695

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680382

DIRECCION : CL 16 NO. 12 84

TELEFONO : 7450695

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02699332

DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 1 - 014 A

TELEFONO : 7427924



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 30

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL
AV VILLAS

MATRICULA : 02699355

DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08

TELEFONO : 7450694

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02736838

DIRECCION : CR 10 NO. 3 65

TELEFONO : 8810887

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA : 02736880

DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 21 SUR

TELEFONO : 7422351

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02740693

DIRECCION : CL 26 NO. 57 41 T 7 T 8 LOCALES 101 Y 102

TELEFONO : 3904203

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzVlg0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 31

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 32

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121318947641807

Generado el 02 de noviembre de 2016 a las 08:27:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS. Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121318947641807

Generado el 02 de noviembre de 2016 a las 08:27:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000.00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) Arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentará a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos. s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Del Pilar Rocha Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013	CC - 38232605	Vicepresidente Jurídico - Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

22

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121318947641807

Generado el 02 de noviembre de 2016 a las 08:27:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80742132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 05/07/2006	CC - 26947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121318947641807

Generado el 02 de noviembre de 2016 a las 08:27:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).R-2016015254


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16112393672865800

Nro Matricula: 50C-1734088

Página 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 02:52:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 26-09-2008 RADICACIÓN: 2008-93145 CON: ESCRITURA DE: 12-09-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0212PDEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4492 de fecha 08-09-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 con area de 48.93 M2. con coeficiente de 0.22040% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO. ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ESTE Y OTROS SIETE POR ESCRITURA 983 DEL 31-01-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADO EL 12-02-2008 AL FOLIO 50C-3168 ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4511 DEL 28-12-2004 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-01-2005. QUE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ RIVERA DE LONDOÑO POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94, NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 783878, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS POR ESCRITURA 3675 DEL 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA, LA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DEL 16-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 15 A #99 A-30. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1. PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1619168

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2008 Radicación: 2008-43125

Doc: ESCRITURA 6735 del 29-04-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93145

Doc: ESCRITURA 4492 del 08-09-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO

X 8001822815



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16112393672865800

Nro Matricula: 50C-734088

Página 2

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 02:52:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$54.860,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5.510,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039368

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-2010 Radicación: 2010-9093

Doc: ESCRITURA 027 del 08-01-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4492 DE 08-09-2008 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA, EN QUE PARQUEADEROS ESTARAN DESTINADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON UN PESO MAXIMO DE UNA (1) TONELADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16112393672865800

Nro Matricula: 50C-1734088

Página 3

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 02:52:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7384 Fecha: 29-05-2009

TIPO DE PREDIO URBANO INCLUIDO VALE. JSC/AUXDEL31 TC: C2009-7384

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-705262 FECHA: 23-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaria 53

Av. 1o de Mayo 64A-59 Sur - Telefax: 4039999 - 4039378 - 4039367 - 4039421 - 4039453
E-mail: notatia53@etb.net.co - Bogotá, D. C. Colombia

COPIA NUMERO UNO

DE LA ESCRITURA N° 01267
FECHA : 10 DE MARZO DEL AÑO 2009

39 5850575

may to \$ 208.500

ACTO O CONTRATO
VENTA CON HIPOTECA INTERES SOCIAL-CONSTITUCION DE

OTORGANTES :
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A VOCERA DEL FIDEICOMI
GARCIA JAVIER ALFREDO
AV VILLAS



Eduardo Vergara Wiesner

Notario

Unión Internacional del Notario Latino



AA 37944904



ESCRITURA PÚBLICA No. 1267.-----

MIL/DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.-----
DE FECHA: MARZO DIEZ (10) DEL AÑO DOS

MIL NUEVE (2009).-----
OTORGADA EN LA NOTARIA
CINCUENTA Y TRES (53) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----

CÓDIGO NOTARIA 1100100053

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156/96

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C - 1734088.-----

CEDULA CATASTRAL: 006521142600000000 EN MAYOR
EXTENSIÓN. -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) - RURAL () ----
BOGOTÁ D.C. .-----

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: ----- APARTAMENTO NUMERO

DOSCIENTOS UNO (201), INTERIOR DIEZ (10).-----
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO
1 - PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTRUÍDO EN LA MANZANA
3A, UBICADA EN LA DIAGONAL QUINCE A (15A) NÚMERO
NOVENTA Y NUEVE A TREINTA (99 - A - 30) DE BOGOTA, D.C.

CÓDIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
0125	COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	\$ 54.860.000.00
0204	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	\$ 30.300.000.00
0776	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA	\$ 5.510.000.00
0315	CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA	SIN CUANTIA
VALOR SUBSIDIO: -----		\$ 6.922.500.00
ENTIDAD QUE OTORGA EL SUBSIDIO: CAJA COLOMBIANA DE		
SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO".-----		
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ----- SI () NO (X)		



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES ----- IDENTIFICACIÓN

VENDEDORA

FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera del FIDEICOMISO
SABANAGRANDE RESERVADO----- NIT 830.053.700 - 6

Representada por: -----
ESTEBAN VALENCIA GIRALDO.-----C.C. 79.399.758

FIDEICOMITENTE

CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.----- NIT 860.513.493-1

Representada por: -----
ESTEBAN VALENCIA GIRALDO.-----C.C. 79.399.758

COMPRADOR(A, ES) - DEUDOR(A, ES)

JAVIER ALFREDO GARCÍA C.C. 74.328.146

ENTIDAD ACREEDORA

BANCO COMERCIAL AV VILLAS, S.A. NIT. 860.035.827-5

Representada por: -----
BIBIANA ESCOBAR PARRA C.C. 51.769.521

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

DE: BANCOLOMBIA S.A., ----- Nit. 890.903.938-8

Representado por: -----
CAMILO ENRIQUE LLANA MEJIA C.C. 79.341.815

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera del FIDEICOMISO
SABANAGRANDE RESERVADO -----NIT 830.053.700 - 6

Representada por: -----
ESTEBAN VALENCIA GIRALDO.-----C.C. 79.399.758



AA 37944903



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital,
Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los diez (10)
días del mes de Marzo del año dos mil
nueve (2009), en la NOTARIA
CINCUENTA Y TRES (53) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., cuyo

Notario Titular es el Doctor EDUARDO VERGARA WIESNER,

se otorgó Escritura Pública de VENTA VIVIENDA DE INTERÉS
SOCIAL - HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA
- PATRIMONIO DE FAMILIA - CANCELACION PARCIAL DE
HIPOTECA que se consigna en los siguientes términos: -----

PRIMERA PARTE COMPRAVENTA

Comparecieron de una parte, ESTEBAN VALENCIA GIRÁLDO,
mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la
Cédula de Ciudadanía Número 79.399.758 -----
expedida en Bogotá, D.C., quien en virtud del poder que le fue
delegado por medio de la escritura pública número diez mil
ochocientos treinta y uno (10.831) del cuatro (4) de Julio de dos
mil ocho (2008), ----- otorgada en la Notaría
Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., copia del cual con
su respectiva nota de vigencia, se protocoliza con la presente
escritura, obrando en nombre y representación de: 1)
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., que actúa como vocera del
FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO, sociedad
comercial con domicilio en Bogotá D.C., sociedad constituida
mediante escritura pública número siete mil novecientos



cuarenta (7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el presente instrumento, sociedad que para los efectos del presente documento se denominará **LA VENDEDORA:** y 2) **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, que actúa como **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO**, sociedad comercial de este domicilio, constituida por medio de la escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve (1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con el presente instrumento, y de la otra parte, _____

JAVIER ALFREDO GARCIA, _____

mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Bogotá, identificado (a)(os) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 74.328.146, _____ expedida(s) en Santana. _____

de estado(s) civil(es) : _____

Casado con sociedad conyugal vigente, _____

quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ---

2. _____



AA 37944902



PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA tiene y ejercita sobre el :

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201), INTERIOR DIEZ (10).

cual hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL el SABANAGRANDE RESERVADO 1

PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la DIAGONAL QUINCE A (15A) NÚMERO NOVENTA Y NUEVE A TREINTA (99 - A - 30) de Bogotá D.C., conformado por quinientas cuatro (504) unidades de vivienda, doscientos treinta y siete (237) parqueaderos para residentes y veintiocho (28) estacionamientos para visitantes, incluyendo tres (3) para discapacitados, además de las zonas o bienes comunes señalados en el reglamento de propiedad horizontal. El lote de terreno en donde se desarrolla el CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1

----- PROPIEDAD HORIZONTAL hace parte integrante de la URBANIZACIÓN PARQUE SANTA HELENA y se describe y alindera como se indica a continuación: -----

MANZANA TRES A (3 A): Cuenta con una CABIDA SUPERFICIARIA: Catorce mil punto cuarenta y siete metros cuadrados (14.000.47 M2) ubicado en la diagonal quince A (15 A) número noventa y nueve A treinta (99 - A - 30) de la ciudad de Bogotá D.C.-----

LINDEROS: -----

POR EL NORTE: Partiendo del mojón 501 al mojón 502, en línea recta y distancia de ciento diecinueve punto veintitrés metros



NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ

(119.23m) con la Vía Local D (sección V-5) o Carrera cien (100) de la nomenclatura Urbana.

POR EL ORIENTE: Del mojón 502 al mojón 571 en línea recta y distancia de ciento tres punto setenta y nueve metros (103.79m) con el Parque Número 1 de la Urbanización.

POR EL SUR: Del mojón 571 al mojón 575, pasando por los mojones 572, 573 y 574 en segmentos de línea recta, curva y recta en distancias sucesivas de noventa punto setenta metros (90.70m), diecinueve punto ochenta y ocho metros (19.88m), veintisiete punto cero seis metros (27.06m) y ocho punto trece metros (8.13m) respectivamente, con la Vía Local H (V-9) y con la Vía Local G (V-8) de la Urbanización.

POR EL OCCIDENTE: Del mojón 575 al mojón 501 o punto de partida, cerrando el polígono, pasando por los mojones 500 y 500 A en segmentos de línea recta y curva en distancias sucesivas de ochenta y tres punto cuarenta y siete metros (83.47m), once punto treinta y siete metros (11.37m) y once punto treinta y seis metros (11.36m) respectivamente, con la Vía Local B (V-4) o Calle 12 B de la nomenclatura Urbana.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1619168 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro y la cédula catastral número 006521142600000000 EN MAYOR EXTENSIÓN.

El inmueble objeto de la presente compraventa se identifica con el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C - 1734088 y se identifica, describe y alindera como a continuación se señala:



.....
.....
.....
.....
.....

AA 37944901



APARTAMENTO _____ NÚMERO
DOSCIENTOS UNO (201), INTERIOR
DIEZ (10) _____

GENERALIDADES: _____

Se localiza en el SEGUNDO PISO del Interior y tiene su acceso por hall comunal. ✓

Su coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal y su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 m) aproximadamente. ✓

AREA TOTAL CONSTRUIDA: Cincuenta y cuatro punto cero un metros cuadrados (54.01m2). ✓

AREA TOTAL PRIVADA: Cuarenta y ocho punto noventa y tres metros cuadrados (48.93m2). ✓

MUROS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES: Cinco punto cero ocho metros cuadrados (5.08m2). ✓

DEPENDENCIAS PRIVADAS: El apartamento consta de: Salón - comedor, tres (3) alcobas (una de ellas con espacio para futuro baño), un (1) baño y cocina con zona de ropas. -

LINDEROS: _____

Los linderos con muros de fachada, medianeros estructurales, ductos, placas de entepiso y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BUCARAMANGA

Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: -----

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: -----

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea recta y distancia de cuatro punto doce metros (4.12m) con el Apartamento Número 204 del Interior. -----

Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m), cero punto veintidós metros (0.22m) y siete punto noventa y seis metros (7.96m) respectivamente, con vacío sobre circulación peatonal comunal. -----

Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto cero dos metros (2.02m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y tres punto cuarenta y cuatro metros (3.44m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal y con Apartamento del Interior 9 del Conjunto. -----

Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto diecisiete metros (4.17m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veintisiete metros (1.27m), uno punto doce metros (1.12m) y cuatro punto treinta metros (4.30m) respectivamente, con el Apartamento Número 202 del Interior, con vacío sobre primer piso del Interior y con hall de acceso y circulación comunal. -----

AA 37944900



PARAGRAFO: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales los cuales son de carácter estructural comunal. -----

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el TERCER PISO del Interior y Nadir: Placa de entrepiso comunal al medio con el PRIMER PISO del Interior. -----

APARTAMENTO TIPO 7 1A. -----

NOXARIA
CINCUENTA PAGES
DE 20014 D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar lo siguiente:-----

1) Que la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR BOGOTÁ S.A.** estará encargada de las labores de diseño, administrativas, financieras, técnicas, de dirección y realización de ventas y todas las demás exigencias requeridas para la ejecución del proyecto de construcción, directamente o a través de los terceros que designe o que subcontrate para el efecto. -----

2) Que conoce(n) la existencia del **FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO** y que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** no es ni constructor, ni interventor, ni participa de manera alguna en la construcción o desarrollo de **LOS PROYECTOS** y, en consecuencia, no es responsable por la terminación, calidad o precio de los inmuebles que lo integran, así como tampoco lo es de la obligación de saneamiento, ni de la obligación de entrega de las áreas privadas y comunes, toda vez que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** suscribe los respectivos contratos de compraventa única y exclusivamente en su calidad de vocera del **FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO** y para los solos efectos de asumir la obligación de transferencia del derecho de dominio de las correspondientes unidades privadas integrantes del proyecto, cuya construcción es levantada por la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** -----

3) Que a través de la gestión de ventas que ha desarrollado **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** como fideicomitente ha(n) podido identificar plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficial, arquitectónica y de propiedad horizontal de los inmuebles que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1** ----- - **PROPIEDAD HORIZONTAL**, las cuales constan en

AA 37944899



constan en el documento que se anexó a la promesa de compraventa y que es parte integral de la misma, así como las características generales de ubicación, estrato y cerramiento del conjunto, así como las zonas de cesión de la urbanización de manera que se

declara(n) satisfecho(s) en cuanto a sus características, las cuales han sido presentadas por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. en la vivienda modelo, maquetas, planos y demás instrumentos utilizados para la comercialización de los inmuebles. -----

4) Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) no intervendrá(n) directa ni indirectamente en el desarrollo de la construcción del inmueble objeto de venta ni del Conjunto Residencial, salvo estipulación en contrario, que siempre debe constar por escrito. --

5) Que a la fecha de suscripción del presente contrato el inmueble objeto de venta pertenece al estrato tres (3), clasificación que no es responsabilidad de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. sino de las decisiones adoptadas por las autoridades distritales. En consecuencia, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) acepta(n) que si se llega a presentar alguna reclasificación del estrato ni CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. ni FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., responderá(n) por los perjuicios que se pudieran derivar de este hecho. -----

PARÁGRAFO TERCERO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar que las unidades de vivienda que forman parte del CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1 ----- PROPIEDAD HORIZONTAL, no cuentan con potencial de ampliación o modificación en ninguno de sus pisos ya que están construidas en mampostería estructural. En consecuencia de lo anterior, ni CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., ni el FIDEICOMISO SABANAGRANDE



RESERVADO, asumirán ningún tipo de responsabilidad por ampliaciones o modificaciones que se efectúen por fuera de los anteriores límites y que de alguna forma pongan en peligro la estabilidad de las viviendas. En caso de que CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., el Administrador, el Consejo de Administración o cualquiera de los copropietarios del conjunto tengan conocimiento de la realización de obras de ampliación que se encuentran prohibidas en virtud de la licencia de construcción, el reglamento de propiedad horizontal, el manual del propietario y demás disposiciones que regulan la construcción del Conjunto, podrán solicitar en forma verbal o escrita al respectivo propietario de la vivienda o a la(s) persona(s) que por cuenta del mismo se encuentre(n) adelantando las obras, que las suspendan en forma inmediata. En caso de oposición o renuencia de éste(os) a suspender tales obras la constructora o el administrador podrán informar de esta situación a la Alcaldía competente con el fin de que la misma adopte las medidas que sean del caso. Adicionalmente, el(los) propietario(s) infractor(es) perderá(n) las garantías de estabilidad de la obra y calidad de los materiales ofrecidos por CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., y deberá(n) responder ante el(los) propietario(s) de la(s) viviendas(s) vecina(s), ante la copropiedad y ante los terceros en general por los perjuicios que cause(n) con tales obras.

PARÁGRAFO CUARTO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) a respetar el contenido del manual del propietario, la licencia de construcción del proyecto y los planos aprobados con esta, los cuales forman parte integral de la negociación celebrada.

PARÁGRAFO QUINTO: El inmueble materia de este contrato se destinará específicamente para vivienda. Esta destinación no podrá ser variada por él(la)(los) adquirente(s) o causahabiente(s)



AA 37944898



a cualquier título. -----

SEGUNDA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- La enajenación del inmueble descrito y alinderado comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes

constitutivos del Conjunto, en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2.001 y en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto, elevado a Escritura Pública número cuatro mil cuatrocientos noventa y dos (4492) de fecha ocho (8) de Septiembre del año dos mil ocho (2008) de la Notaria cincuenta y tres (53) de Bogotá, con esta escritura se elevaron, la licencia de construcción y la licencia de aprobación de propiedad horizontal, números 08 - 3 - 0004 del treinta y uno (31) de Julio del año dos mil ocho (2008) expedida por el Curador Urbano No. 3 de Bogotá, D.C. . -----

PARÁGRAFO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) que se obliga(n) a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble mediante la escritura pública de que da cuenta éste contrato y que conoce(n), respeta(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título. -----

TERCERA: TÍTULOS DE ADQUISICIÓN.- LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa así: -----

1. El lote de terreno en mayor extensión por transferencia a título de compraventa que le hiciera la sociedad **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**, mediante la escritura pública número novecientos ochenta y tres (983) del treinta y uno (31) de enero



NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ D.C.

de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C. -----

2. La construcción, por haberla levantado la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, en desarrollo de las obligaciones asumidas en el **FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO** con sujeción a la licencia de construcción que para el efecto le fue otorgada. -----

CUARTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble vendido a través de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, y declara que lo entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó, y de la hipoteca abierta y sin límite en la cuantía constituida en mayor extensión en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante escritura pública número seis mil setecientos treinta y cinco (6.735) del veintinueve (29) de abril de dos mil ocho (2.008), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá. La cancelación de esta hipoteca será tramitada por **LA VENDEDORA** a sus exclusivas expensas mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a las unidades que vaya enajenando y en las condiciones que autorice la entidad mencionada. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con lo señalado en la ley. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, solicitará a la Oficina de Catastro Distrital que se efectúe el



AA 37944897



trámite correspondiente al desglose catastral de las unidades de vivienda constitutivas del CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1 ----- PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual se surtirá dentro de los procedimientos y

reglamentos que para tal efecto establezca dicha entidad. -----

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio total del inmueble objeto de esta venta es la suma de -----

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$54.860.000.00). -----

MONEDA CORRIENTE la cual será cancelada así por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES): -----

1) La suma de : -----

DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.637.500.00). -----

MONEDA CORRIENTE que LA VENDEDORA declara recibidos en la fecha a satisfacción, de los cuales: -----

A) La suma de : -----

DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.637.500.00). -----

MONEDA CORRIENTE, fue cancelada con recursos propios -----

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ D.C.

2) La suma de :
SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL
QUINIENTOS PESOS (\$6.922.500.00);

MONEDA CORRIENTE, que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)
pagará(n) con el producto de un subsidio familiar de vivienda de
interés social aprobado y adjudicado por:

La CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
"COLSUBSIDIO",

subsidio cuyo monto deberá ser desembolsado directamente a la
Sociedad Vendedora, conforme a lo dispuesto en el Decreto 975
del 31 de Marzo de dos mil cuatro (2.004) y sus posteriores



AA 37944896



reformas y adiciones.

3) El saldo del precio, o sea la suma de
TREINTA MILLONES TRESCIENTOS
MIL PESOS (\$30.300.000.00).

MONEDA CORRIENTE que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)
pagará(n) en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de
la fecha de esta escritura, con el producto de un préstamo que
le(s) concede:

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,

en cuyo favor constituirá(n) hipoteca de primer grado sobre el
inmueble que adquiere(n) a través de este mismo instrumento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Desde la fecha de entrega del
inmueble o desde la fecha en que éste se entienda entregado, y
hasta la fecha de abono efectivo del saldo que EL(LA)(LOS)
COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) con el producto del crédito que

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,

le(s) ha aprobado, aquél(llos) reconocerá(n) a LA VENDEDORA
intereses sobre la suma correspondiente a dicho crédito a la
misma tasa que LA VENDEDORA se encuentra reconociendo a
favor de la entidad financiera que concedió el crédito constructor
para el desarrollo del proyecto. Tales intereses deberán ser
cancelados por mensualidades anticipadas, dentro de los
primeros cinco (5) días de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de mora en el cumplimiento
de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para
el pago o abono por conducto de:

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,



NOTARIO
CINCUENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ D.C.

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) un interés a la tasa máxima que la ley permite pactar según lo previsto en el Artículo 884 del Código de Comercio. -----

PARÁGRAFO TERCERO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) faculta(n) a LA VENDEDORA para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel(llos) y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., -----

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la forma de pago pactada, LA VENDEDORA renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta de manera que el presente instrumento se otorga en forma firme e irrevocable. -----

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que parte del precio sea cancelado con el producto de las cesantías de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), éste(os) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a la entidad donde se encuentren depositadas para que las sumas correspondientes a dichas cesantías sean abonadas directamente a LA VENDEDORA. -----

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de que parte del precio sea cancelado con el producto de un subsidio familiar de vivienda aprobado a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), éste(os) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a la Caja de Compensación Familiar para que la suma correspondiente al subsidio sea abonada directamente a LA VENDEDORA en caso de que tal desembolso no haya acaecido con anterioridad a la presente fecha. -----

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y LA VENDEDORA, autoriza(n) expresa e irrevocablemente a BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., -----



AA 37944895



para que la suma correspondiente al crédito sea entregada directamente a LA VENDEDORA.

SEXTA: 3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuestos, derechos liquidados o reajustados, así como cualquier gasto derivado de la propiedad, será asumido por (EL)LA(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a partir de la firma de esta escritura. En cuanto concierne a las tasas de servicios públicos, al pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Conjunto y sus bienes comunes y la prima de seguro, serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a partir de la fecha de entrega del inmueble así como cualquier gasto derivado de la tenencia del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La conexión e instalación de la línea telefónica para la vivienda, y su aparato, corren por cuenta exclusiva de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA entregará el inmueble objeto del presente contrato dotado de los servicios públicos exigidos por las autoridades distritales, en cumplimiento del artículo décimo de la ley 66 de 1968. Salvo que exista culpa o negligencia de su parte, en ningún caso LA VENDEDORA será responsable de las demoras en que puedan incurrir las empresas Distritales en las instalaciones y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía teléfono, en relación con el servicio público de energía LA VENDEDORA entregará la infraestructura básica, dotando el inmueble de servicio público de energía, los costos de conexión y



cualquier otro reajuste o conexión adicional, corren por cuenta de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). -----

PARÁGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA hace constar que el Conjunto Residencial cuenta con las redes externas de suministro de gas domiciliario. Sin embargo, serán de cuenta de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) las obras de instalación de las acometidas individuales así como los costos de conexión y del medidor, todo lo cual deberá contar con la revisión y aprobación de la empresa Gas Natural. Esta instalación será de responsabilidad del respectivo propietario de la vivienda, así como cualquier daño que pueda ocasionar en la ejecución de ella. Así mismo, LA VENDEDORA entrega en total funcionamiento las instalaciones hidráulicas y sanitarias del inmueble dado en venta, entendiéndose éstas como tubería de agua fría para lavaplatos, lavadero, sanitario y ducha. -----

SÉPTIMA: ENTREGA DEL INMUEBLE. LA VENDEDORA hizo entrega real y material a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) del inmueble objeto del presente contrato como consta en el acta de entrega suscrita por las partes. En cuanto a los bienes comunes señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) expresa(n) que conoce(n) los planos generales de localización del Conjunto así como la descripción y demás características de tales bienes, y manifiesta(n) que está(n) de acuerdo con su estado actual de construcción. -----

PARÁGRAFO: A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., en desarrollo de las



AA 37944894



obligaciones asumidas dentro del FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO. En consecuencia, ni el FIDEICOMISO ni LA VENDEDORA está(n) obligados a asumir ningún tipo de responsabilidad relacionada con la construcción del inmueble la cual radica

exclusivamente en cabeza de la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. toda vez que la obligación que se deriva para LA VENDEDORA del otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa consiste única y exclusivamente en la transferencia del derecho de dominio de las unidades privadas que integran el proyecto, y por tal razón no asume ninguna otra obligación que se derive de la celebración de tal contrato, como es el caso de la obligación de saneamiento, la entrega de áreas comunes, el desarrollo de la construcción, las especificaciones de la obra, la calidad o precio de los inmuebles, las cuales como se dijo anteriormente son asumidas por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. -----

OCTAVA: GASTOS.- Las partes acuerdan que los derechos notariales que ocasione el otorgamiento de la presente escritura de compraventa, los impuestos y derechos de registro, así como los gastos que se ocasionen con la constitución del gravamen hipotecario en favor de la Entidad que financia la adquisición del inmueble y por la constitución e inscripción del patrimonio de familia inembargable serán de cargo exclusivo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). En caso de constituirse cualquier otro gravamen, los gastos serán de cuenta exclusiva de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). -----



NOTARIA
BOGOTÁ
COLOMBIA

NOVENA: LA VENDEDORA está autorizada para anunciar y desarrollar el plan de vivienda del cual forma parte integrante el inmueble materia del presente contrato, por la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control De Vivienda al haber radicado toda la documentación legalmente requerida para ello, bajo el número 400020080155 de fecha veintiuno (21) de Mayo del año dos mil ocho (2008). -----

DÉCIMA: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y GARANTÍAS.-

A partir de la fecha de entrega del inmueble serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción. En consecuencia, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. solo responderá por la entrega de áreas comunes, el desarrollo de la construcción, las especificaciones de la obra y la calidad o precio de los inmuebles. en éste sentido, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declara(n) conocer y aceptar: -----

1) En relación con los acabados.- (Aplicable únicamente a los inmuebles que se entregan sin acabados) Que el(los) inmueble(s) dado(s) en venta es(son) entregado(s) por LA VENDEDORA en obra gris, razón por la que desde ahora se deja claro que en la sala de ventas se exhibió la vivienda modelo en las condiciones en que sería entregada y así mismo se exhibió otra vivienda modelo con acabados, los cuales estarán a cargo y por cuenta de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) en caso en que este(os) decida(n) incorporarlos al (los) inmueble(s) sin que ello(s) comprometa(n) la responsabilidad de LA VENDEDORA.-----

2) En relación con las garantías: que LA VENDEDORA responderá ante EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) por las fallas y dentro de los términos que se señalan a continuación:-----

a) Inventario de entrega: En el momento de la entrega, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) debe(n) verificar que el



AA 37944893



estado y la apariencia de los elementos que más adelante se relacionan y si tiene(n) alguna observación deberá(n) dejarla por escrito en el INVENTARIO que se levante con el fin de que CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. haga las reparaciones pertinentes. En la

entrega se deberá verificar el estado de la puerta de entrada con su cerradura, de la carpintería metálica (ventanas), de la manija y cierre de ventanas, de las escaleras, del mesón de cocina, del lavadero, de los aparatos sanitarios, Griferías y llaves de lavamanos, lavaplatos y lavadero, vidrios, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias. -----

b) En el mes siguiente a la entrega del inmueble, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) deberá(n) formular los reclamos por el FUNCIONAMIENTO de cerraduras y puerta de entrada, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, manija y cierre de ventanas, griferías y llaves de lavamanos, lavaplatos y lavadero, aparatos sanitarios. CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. no responderá ante EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) cuando el daño existente en el respectivo elemento se deba al mal manejo del mismo. -----

c) En los ocho meses siguientes a la entrega del inmueble EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) deberá(n) formular los reclamos por humedades de techo, filtraciones de ventanas y fisuras de muros y placas. -----

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), podrá(n) hacer efectivas las garantías estipuladas anteriormente, bajo la condición de que cuando haya(n) adquirido el inmueble y por lo tanto tenga(n) calidad de propietario(s) no haya(n) efectuado reformas o reparaciones por su cuenta, dentro del término indicado para cada una. -----



NOTARIA
CALLE 100 N.º 100-100
DE BOGOTÁ D.C.

Cuando se entregue el inmueble a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), se entregará un manual del propietario que tiene por objeto familiarizarlo(a)(s) con las especificaciones de su(s) inmueble(s) y de la misma urbanización, además de señalar algunas recomendaciones para su debida utilización y mantenimiento. -----

Conforme lo dispuesto en el artículo 932 del Código de Comercio, pasados los tiempos enunciados en los anteriores literales, sólo se responderá ante EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), por la estabilidad de la Construcción. -----

PARÁGRAFO: Para la atención de las garantías, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) deberá(n) informar a CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., dentro de los plazos señalados y a través del procedimiento de atención de servicio al cliente establecido en el manual del propietario. -----

DÉCIMA PRIMERA: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declara(n) conocer que el subsidio familiar de vivienda será restituible al Estado cuando el(los) Beneficiario(s) transfiera(n) el dominio de la solución de vivienda o deje(n) de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la asignación sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definida por el reglamento; también será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio. La persona que presente documento o información falsos con el objeto de que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo. -----

DÉCIMA SEGUNDA: En cumplimiento de lo establecido en el



AA 37944892



artículo treinta y dos (32) del Acuerdo cincuenta y ocho (58) de mil novecientos noventa y dos (1992) del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE, se deja expresa constancia respecto al bien objeto del presente contrato que se trata

de una vivienda de interés social adquirida con aportes del subsidio familiar de vivienda. -----

SE PROTOCOLIZA CARTA DE APROBACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EXPEDIDA POR : -----

LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO". -----

DE FECHA ----- : VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008). -----

BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO: -----

JAVIER ALFREDO GARCIA C.C. 74.328.146

MONICA FERNANDA CUERVO BARRETO C.C. 52.559.711

ANA MARIA GARCIA CUERVO Menor de edad

NOTA.- Se protocoliza comunicación autenticada el día 24 de octubre de 2008, en la Notaría Cincuenta y uno (51) del Circuito de Bogotá, D.C., mediante la cual la Señora MONICA FERNANDA CUERVO BARRETO, manifiesta que por voluntad propia no desea aparecer en esta escritura. ---

DÉCIMA TERCERA: Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrita entre las partes. -----

.....
DÉCIMA CUARTA: Presente(s) JAVIER ALFREDO GARCIA,
.....
.....
.....
.....
.....

de las condiciones civiles ya mencionadas, quien(es) en este contrato se ha(n) denominado EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), manifestó(arón):

a) Que acepta(n) íntegramente la presente escritura y la venta en ella contenida.

b) Que acepta(n) la entrega del inmueble objeto de esta compraventa, y de las zonas comunes del conjunto señaladas en el reglamento de Propiedad Horizontal, en la prorrata correspondiente al inmueble.

c) Que acepta(n) el Régimen de Propiedad Horizontal mencionado y se obliga(n) a cumplirlo.

d) Que se declara(n) deudor(es) de LA VENDEDORA, de las sumas indicadas en la Cláusula Quinta de este contrato que no hayan sido recibidas a la fecha de la firma de la presente escritura pública y que sobre la suma correspondiente al crédito reconocerá(n) y pagará(n) intereses por anticipado a LA VENDEDORA hasta tanto se produzca la liquidación definitiva por parte de la entidad que financia la adquisición del inmueble, conforme a lo convenido en la Cláusula Quinta de este contrato. --

e) Que autoriza(n) al FONDO DE CESANTÍAS en caso de que parte del precio se cancele con el producto de las mismas para que las sumas correspondientes a cesantías sean giradas a LA VENDEDORA y puedan ser retiradas por ésta, junto con los recursos provenientes del ahorro programado, en caso de que con



AA 37944891



anterioridad a la presente fecha el desembolso de tales sumas aún no haya ocurrido.

f) Que autoriza(n) a:

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,

para que el saldo correspondiente al crédito que le(s) ha sido otorgado sea entregado directamente a LA VENDEDORA.

g) Que con el otorgamiento de este instrumento LA VENDEDORA da cumplimiento al contrato de promesa de venta celebrado con el(llos) con relación al inmueble objeto de este contrato, y se declara(n) satisfecho (s) en el sentido de que aquélla cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato.

h) Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato.

SEGUNDA PARTE

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA A FAVOR

DE "BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. (UVR "s)



Compareció(eron) JAVIER ALFREDO GARCÍA, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Bogotá, identificado (a)(os) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 74.328.146, expedida(s) en Santana, de estado(s) civil(es) : Casado con sociedad conyugal vigente y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) manifestó(aron):

NOTARIA
CIRCULAR X TRES
DE BOGOTÁ

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del Banco Comercial AV Villas S.A., establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201), INTERIOR DIEZ (10) DEL **CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1- PROPIEDAD HORIZONTAL**, CONSTRUÍDO EN LA MANZANA 3A, UBICADA EN LA DIAGONAL QUINCE A (15A) NÚMERO NOVENTA Y NUEVE A TREINTA (99 - A - 30) DE BOGOTA, D.C., inmueble que se encuentra descrito y alinderado en la primera parte de esta Escritura Pública.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El (edificio, conjunto o agrupación) del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número cuatro mil cuatrocientos noventa y dos (4492) de fecha ocho (8) de Septiembre del año dos mil ocho (2008) de la Notaria cincuenta y tres (53) de Bogotá, con esta escritura se elevaron, la licencia de construcción y la licencia de aprobación de propiedad horizontal, números 08 - 3 - 0004 del treinta y uno (31) de Julio del año dos mil ocho (2008), expedida por el Curador Urbano No. 3 de Bogotá, D.C debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C - 1619168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta



Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron)

adquirido(s) por compra hecha a FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera del FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO, contenida en la primera parte de este instrumento. -----

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) y a JAVIER ALFREDO GARCIA, éste(éstos) último(s) se denominará(n) en adelante Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas, por la suma de: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA UNIDADES DE VALOR REAL CON MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS DE UNIDAD DE VALOR REAL (165.290,1578UVR's), (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$30.300.000.00) MONEDA CORRIENTE, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas conjunta, separada, o individualmente, y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogados, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en

su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) y/o por Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en UNIDADES DE VALOR REAL — por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la

AA 38348898



presente garantía. Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que

estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.

Sexto: Que declara(n) además:

(a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes;

(b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley;

(c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello;

(d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a

satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura;

(e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya;

(f) que conoce(n) y acepta(n) que El Acreedor desembolsará los dineros correspondientes al crédito aprobado, de acuerdo con sus recursos y disponibilidades y siempre y cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos:

(g) Si el crédito aprobado es para abonar a un crédito constructor otorgado previamente por El Acreedor, que el constructor anterior propietario del (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura, se encuentre al día en el pago de intereses del crédito a su cargo otorgado por El Acreedor para la construcción del(de los) inmueble(s) objeto de este instrumento. Así mismo, que se cancele la prorrata del crédito otorgado para la construcción asignada al (a los) inmueble(s) objeto de esta hipoteca, bien porque el valor del crédito que se otorgará a el (los) Hipotecante(s) y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas cubre dicha prorrata o bien porque el constructor anterior propietario ha cubierto la diferencia. (ii) Si el crédito aprobado es para cancelar un crédito individual previamente otorgado por El Acreedor, que se cancele la diferencia que resulte entre el valor

AA 38348900



del crédito aprobado y el saldo de la obligación existente a cargo del anterior propietario de(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura, siendo cancelada por el(los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas o bien porque

el anterior propietario ha cubierto la diferencia. (iii) Que según el análisis de El Acreedor, el(los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas no haya(n) desmejorado su capacidad de pago ni su comportamiento crediticio entre la fecha de la solicitud del(de los) crédito(s) que se garantiza(n) con la presente hipoteca y la fecha en que se ha de realizar el desembolso; El Acreedor podrá solicitar documentación para este análisis la que deberá acreditar el(los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas una vez El Acreedor lo solicite. (iv) Que el(los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas haya(n) cumplido con todos y cada uno de los requisitos y procedimientos exigidos por El Acreedor. (v) Que ni las personas que hayan intervenido en la cadena de tradiciones del inmueble que se hipoteca, ni el(los) Hipotecante(s) ni Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas hayan sido o estén: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota respectiva.

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes al seguro de incendio y terremoto y demás seguros aplicables al bien hipotecado. En relación con el seguro de vida, será potestad de El Acreedor pagar las primas de seguro a mi(nuestro) cargo. En tales eventos acepto(amos) expresamente que dichos valores me(nos) sean cargados por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s).

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros de incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El

AA 38348901



Acreeedor. En relación con el seguro de vida, es potestativo de El Acreeedor contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros, obligándome(nos) expresamente a pagar las primas en los términos indicados en este parágrafo.

Parágrafo tercero: En todo caso, es obligación de El(los) Hipotecante(s) y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas mantener vigentes los seguros de que trata esta cláusula. El Acreeedor no asume obligación alguna con El(los) Hipotecante(s) ni con Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por lo que en caso de siniestro, de no estar vigentes los seguros, me(nos) comprometo(emos) a pagar la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo.

Octavo: Que El(los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas autoriza(n) a El Acreeedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando incurra(n) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a su cargo en favor de El Acreeedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreeedor a El(Los) Hipotecante(s) y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas.

b. Cuando incurra(n) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreeedor.

- c. Cuando solicite(n) o sea(n) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.
- d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo.
- e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.
- f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor.
- g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.
- h. Cuando El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas no den al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).
- i. Cuando (i) no contrate(n) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(n)

AA 38348902



vigentes por cualquier otra causa o
 (iii) no reembolse(n) las sumas
 pagadas por El Acreedor derivadas de
 estos conceptos en los eventos en que
 El Acreedor haya ejercido la facultad
 de contratar y/o pagar por cuenta de
 (Los) Hipotecante(s) y/o de Otros

Deudores de Obligaciones Garantizadas el valor de las
 primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----

j. Cuando incumpla(n) la obligación de presentar la primera
 copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el
 crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de
 Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con
 el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha
 inscripción, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles
 contados a partir de la fecha de otorgamiento. -----

k. Cuando incumpla(n) la obligación de presentar el(los)
 folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la
 cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s)
 vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro
 gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los)
 inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los cuarenta y
 cinco (45) días siguientes a aquél en que se efectúe el
 desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si
 es del caso. -----

l. Cuando llegare(n) a ser (i) vinculado(s) por parte de las
 autoridades competentes a cualquier tipo de investigación
 por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de
 activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de
 activos administradas por cualquier autoridad nacional o
 extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el
 Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados

Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.

n. Cuando incumpla(n) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas adquirida individual, conjunta o separadamente.

o. Cuando incurra(n) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas, amparadas con la presente hipoteca.

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas cualquier obligación pendiente pago.

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con

AA 38348903



antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

Décimo primero: Que El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(los) Hipotecante(s) y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas.

Décimo segundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Financiera o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la

prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas haya cumplido todas las obligaciones para con el El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.-----

Décimo tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) ni con Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s) o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas. En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) y/o con Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma el El Acreedor en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.-----

Décimo cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas sea cedido a otra entidad

AA 38348904



financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s) y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) y Otros

Deudores de Obligaciones Garantizadas cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.

Décimo quinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.

Décimo sexto: Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por El Acreedor sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligaciones a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones.

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ D.C.

AA 37944890



TERCERA PARTE
CONSTITUCION DEL PATRIMONIO
DE FAMILIA

Compareció(eron) nuevamente
JAVIER ALFREDO GARCIA,

de las condiciones civiles ya indicadas, y declaró(aron) que mediante la presente Escritura Pública constituye(n) **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** a favor suyo, de su(s) hijo(s) menor(es) y de los que llegare(n) a tener, en los términos, forma y condiciones previstos en el artículo 60 de la Ley 9a de 1989, en la Ley 3a de 1991 y en el Decreto Nacional 2817 de 2006. No obstante ser el patrimonio de familia inembargable, éste sólo podrá ser perseguido judicialmente por

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,
quien financió la adquisición del inmueble vendido mediante el presente contrato.

CUARTA PARTE
LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN
BANCOLOMBIA S.A.

Compareció **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA,**
mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía
Número 79.341.815 de Bogotá,
cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá, quien obra en su calidad de
apoderado(a) especial de **BANCOLOMBIA S.A.,** Nit. 890.903.938 - 8

establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín, conforme lo acredita con copia de la escritura pública contentiva del poder y con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, documentos que entrega para que se protocolicen con esta escritura y manifestó:

PRIMERO. Que mediante esta misma Escritura Pública LIBERA PARCIALMENTE el siguiente inmueble, objeto de la compraventa que anteceden: — APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201), INTERIOR DIEZ (10).

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1- PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTRUÍDO EN LA MANZANA 3A, UBICADA EN LA DIAGONAL QUINCE A (15A) NÚMERO NOVENTA Y NUEVE A TREINTA (99 · A - 30) de la nomenclatura de BOGOTÁ D.C., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50C - 1734088 — cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de esta escritura, de la HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A., mediante escritura pública número seis mil setecientos treinta y cinco (6.735) del veintinueve (29) de abril de dos mil ocho (2.008), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión Nos. 50C-1619168 y sus derivados.

SEGUNDO. Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al inmueble liberado se le asigna un valor de la prorrata de:

CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$5.510.000.00),



AA 37944889



MONEDA CORRIENTE. -----

TERCERO.- Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de BANCOLOMBIA S.A., la hipoteca en mayor extensión y demás garantías

constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.-----

Para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Número Siete Mil Ochocientos Ochenta (7880) del veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil seis (2.006), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a éste instrumento la comunicación sobre el monto del crédito otorgado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,-----

que es de : TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$30.300.000.00),-----

MONEDA CORRIENTE. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA EN E-MAIL POR LOS INTERESADOS -----

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA



NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ

DEL NOTARIO: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles los números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Además el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. -----

**INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No 10.- PAZ Y SALVO POR
CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS INMUEBLES**

El Notario ha advertido e instado a las partes y comparecientes sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación jurídica del inmueble, y de la carga legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre si, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro, y para el caso la ciudad de Bogota D.C., en desarrollo de los acuerdos distritales se impone a las personas que transfieren y adquieren bienes raíces conocer el estado de los servicios públicos balance de cuentas para que de común acuerdo se paguen y cancelen las facturas correspondientes para lo cual las partes declaran conocer previamente las cuentas de servicios públicos a pagar, así lo declaran expresamente ante el Notario y sus funcionarios y solidariamente se reconocen en la obligación. El



AA 38348905



Notario en su función de consejo y de ejercer el control de legalidad, exhorta a los compradores de vivienda sobre la conveniencia de que el (los) vendedor(es) declare(n) la satisfacción del pago de los servicios públicos, del inmueble objeto del contrato. (Prestación del servicio

notarial – instrucción administrativa No 10 de abril de 2004 Superintendencia de Notariado y Registro).

ESTE ES UN CONSEJO APROPIADO PARA LOGRAR LA TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS, EVITAR RECLAMACIONES, PROTEGER LA SEGURIDAD JURIDICA Y LA CONFIANZA.

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Conforme al PARÁGRAFO 1° del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, el Notario indagó a LA PARTE COMPRADORA, si tiene(n) sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió(eron) que es(son) de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente y estando presente MONICA FERNANDA CUERVO BARRETO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.559.711 expedida en Bogotá, D.E. manifestó(aron):

Que acepta la hipoteca que por el presente instrumento se constituye, y,

Que de mutuo acuerdo NO CONSTITUYE(N) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR sobre el inmueble objeto de esta venta.

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996.- El Notario indagó a los HIPOTECANTE(S), previas las advertencias legales sobre los

siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee(n) otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien(es) responde(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- 1.- Que su estado civil es: Casado con sociedad conyugal vigente,
- 2.- Que el inmueble objeto de este instrumento público NO está afectado a Vivienda Familiar.

.....
No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato.

.....
LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.

- 1.- DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

NÚMERO DE FORMULARIO: 101010000791171.

PREIMPRESO: 51025150048031.

DIRECCIÓN INMUEBLE: DG 15A 99A 30 AP 201 IN 10.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C - 1734088.

CEDULA CATASTRAL: SIN.

VALOR AUTOAVALÚO: \$ 32.567.000.

VALOR CANCELADO: \$ 120.000.

FECHA DE PAGO: 26 DE ENERO DE 2009.

- 2- LOS COMPARECIENTES, manifiestan que en relación con el inmueble objeto de esta escritura, existe impuesto o contribución de valorización general o local, que afecte al inmueble o que esté pendiente de pago. Se protocoliza copia del Certificado de estado de cuenta para trámite Notarial No. 1018415 con relación al inmueble ubicado en la DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201.

AA 38348906



Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2009.

Fecha de vencimiento: 22 DE MARZO DE 2009.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos, han advertido de la formalidad de registrar este instrumento público dentro del término de los noventa (90) días siguientes a partir de la fecha de la firma de la presente escritura pública, ya que de no ser así, deberán otorgar nueva escritura, de conformidad con el Artículo 32 del Decreto 1250 de 1970. Además han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, así mismo, los LINDEROS, el ÁREA, la TRADICIÓN de su bien inmueble, su MATRICULA INMOBILIARIA, CEDULA CATASTRAL, y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números: ----

Emendado en pág. 49: renglones 1 - 7" SI VALE.

Emendado "UNIDADES DE VALOR REAL" SI VALE. AA 38349147" SI VALE.

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ, D.C.

AA 37944904, AA 37944903, AA 37944902, AA 37944901, AA 37944900, AA 37944899
AA 37944898, AA 37944897, AA 37944896, AA 37944895, AA 37944894, AA 37944893
AA 37944892, AA 37944891, ——— AA 38348898, AA 38348900, AA 38348901
AA 38348902, AA 38348903, AA 38348904, AA 37944890, AA 37944889, AA 38348905
AA 38348906, AA 38348907., AA 38349147.

Derechos Notariales:

\$ 162.344.00. ———

Resolución No. 9500 del 31 de Diciembre de 2008. ———

Superintendencia de Notariado y Registro

\$ 3.465.00 ———

Fondo Nacional del Notariado y Registro

\$3.465.00 ———

I.V.A.

\$ 72.754.00. ———


JAVIER ALFREDO GARCIA
C.C. 74328146

Dirección calle 65 A # 80-12.

Teléfono 2761668.

Estado Civil casado

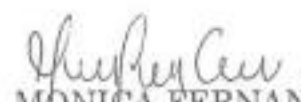


NOTARIA - 53



INDICE DERECHO
TOMADA POR:




MONICA FERNANDA CUERVO BARRETO
C.C. 52559711 Btd

Dirección calle 65 A # 80-12

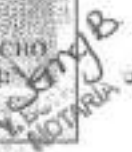
Teléfono 2761668

Estado Civil casada

NOTARIA - 53



INDICE DERECHO
TOMADA POR:



NOTARIA 53
Escrituración



Hora:
13:55

Fecha:
10/03/2009

Hora:
13:56

Fecha:
10/03/2009

NOTARIA 53
Escrituración



AA 38348907



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PÚBLICA No. 1267.

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.

DE FECHA: MARZO DIEZ (10) DEL AÑO DOS
MIL NUEVE (2009).

OTORGADA EN LA NOTARIA
CINCUENTA Y TRES (53) DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTEBAN VALENCIA GIRÁLDO

C.C. No. 79.399.758 expedida en Bogotá, D.C.

EN REPRESENTACIÓN DE:

- 1) FIDUCIARIA DAVIVIENDA COMO VOCERA DEL
FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO - NIT 860.053.700-6
- 2) CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. NIT 860.513.493-1

Se autoriza la firma fuera del despacho notarial. (Art. 12 Decreto 2148 de 1983)



BIBIANA ESCOBAR PARRA

C.C. No. 51.769.521 expedida en Bogotá

Obrando en este acto en nombre y representación de

BANCO COMERCIAL AV VILLAS, S.A.

NIT. 860.035.827-5

Se autoriza la firma fuera del despacho notarial. (Art. 12 Decreto 2148 de 1983)

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ

Camilo Enrique Llaña Mejía

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA

C.C. No. 79.341.815 expedida en Bogotá.

Obrando en este acto en nombre y representación de
BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8

Se autoriza la firma fuera del despacho notarial (Art. 12 Decreto 2148 de 1983)



EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INST. UTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA
TRAMITE NOTARIAL

SABANA GRANDE

No. 0259071

FECHA: 20-Feb-2009

VALIDO HASTA: DIA/ 22-Mar-2009

PREDIO: DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201

CHIP: AAA0000AAAA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-1734088

CÉDULA CATASTRAL: 006521142600000000

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. --- VBL AG 180 DE 2005 CANCELO ---

SOBRE PREDIO EN MAYOR EXT. 006521-12-26-AREA- 14000 47M2, DEL DÍA 28-01-2008 CHIP

SERVIO ORDEN EN ASO
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicita un paz y salvo y se encuentra en trámite un recurso impugnativo de la tarifa establecida en el estudio de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando disponga con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 108 - Acuerdo 711 67 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "MULIDAD DE EFECTOS. El Acto solo expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".



DSV/1006198

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2008

 K DIGITALIZADO

Señor (a)
GARCIA JAVIER ALFREDO
 74328146
 CALLE 65 A No. 80 - 12
 Bogotá (Bogotá D. C.)

Ref: POSTULACION No. 1006198 Adquisición de Vivienda (VN)

Apreciado (a) Señor (a):

La Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO, se complace en comunicarle, que le ha sido **ASIGNADO un (1) Subsidio Familiar de Vivienda** por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS-00/100 (\$ 6.922.500,00), para la adquisición de una vivienda nueva hasta por un valor de Ciento Treinta y Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (135 SMLMV) al momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

El subsidio familiar de vivienda ha sido asignado al hogar integrado por:

No	Nombre	Cédula	Edad
1	GARCIA JAVIER ALFREDO	74328146	35
2	CUERVO BARRETO MONICA FERNANDA	52559711	36
3	GARCIA CUERVO ANA MARIA		12

La vigencia del subsidio asignado es de doce (12) meses, plazo comprendido entre el **2008/09/01** hasta el **2009/08/31**. La solución de vivienda deberá estar incluida en un plan de vivienda localizado en Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca, previamente declarado elegible.

El ahorro previo acreditado por usted al momento de su postulación o previamente a la solicitud de desembolso del subsidio, deberá constar en la escritura pública de compraventa del inmueble.

Documentos necesarios para el desembolso del subsidio familiar de vivienda:

1. Certificado de Elegibilidad del proyecto o Licencia de Construcción y de Urbanismo.
2. Si el inmueble se encuentra ubicado en Bogotá D.C., copia radicación del permiso de enajenación o del permiso de escrituración.
3. Escritura pública de compraventa del inmueble.
4. Certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición.
5. Certificado de existencia de la vivienda, expedido por las entidades previamente autorizadas a Colsubsidio.
6. Acta de entrega del inmueble al beneficiario del subsidio.
7. Carta de autorización de cobro suscrita por el hogar beneficiario del subsidio.

NOTARIA
 CINCUENTA Y TRES
 DE BOGOTÁ D.C.



Salud



Supermercados



Vivienda



Turismo



Crédito



Recreación



Droguerías



Cultura



Educación



De conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 3 de 1.991, el subsidio familiar de vivienda será restituible a la entidad otorgante cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco años, desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor. Por otra parte el Artículo 30 de la Ley 3 de 1991, establece que la persona que presente documento o información falsa con el objeto que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1.991, deberá constituirse patrimonio de familia inembargable a favor de los compradores con sus hijos menores actuales o los que llegaren a tener.

De acuerdo con el Decreto 975 de 2.004, el hogar beneficiario podrá aplicar el subsidio para la adquisición de una solución de vivienda escogida libremente dentro de los planes declarados elegibles al efecto, por lo tanto, la entidad otorgante del subsidio no asume ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento del oferente ni por la calidad de las viviendas a las cuales se aplicará el subsidio familiar de vivienda asignado, siendo el oferente el directo responsable del proyecto.

La asignación de subsidio familiar de vivienda que se comunica por este medio, se rige entre otras normas por lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, Ley 1151 de 2007, Decreto 975 de 2004, Decreto 4429 de 2005, Decreto 4466 de 2007 y Resolución 610 de 2004.

Reciba un cordial saludo, deseándole que este subsidio de vivienda asignado hoy por COLSUBSIDIO contribuya al bienestar de su familia.

Cordialmente,


LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ
Director Administrativo

Versión: 0.2

GS.FC.105

© K DIGITALIZADO



Salud



Supermercados



Vivienda



Turismo



Crédito



Recreación



Drogas



Cultura



Educación



Bogotá, Marzo 2 de 2009

Señor(a)(es):
GARCIA JAVIER ALFRE, CC.74328146
CL 65 A 80 42,
BOGOTA

Referencia: Solicitud de Crédito No. 0395850575

Apreciado(s) Señor(a)(es):

Nos complace comunicarle(s) que en sesión del 2009/03/02 nuestro comité de crédito autorizó la continuación de los trámites de la referida solicitud presentada por usted(es) para la adquisición de vivienda en las siguientes condiciones:

Monto Máximo:	\$30,300,000.00
Monto Máximo en UVR a la Fecha de Aprobación:	165,290.1378
Plazo:	180 meses
Porcentaje de Financiación:	55.00%
Sistema de Amortización:	CUOTA CONSTANTE EN UVR (Aprobado por la Superintendencia Bancaria)
Tasa de Interés:	UVR + 11.00% (La tasa de interés sería aquella que el Banco tenga establecida en el momento del desembolso, para esta clase de crédito, según el rango que corresponda al valor comercial del inmueble a adquirir).
Destino:	Adquisición del inmueble ubicado en DG 15 N 99A-30 ATP 201 INT 10, en la ciudad de BOGOTA.
Garantía:	Hipoteca en primer grado a favor del Banco AV Villas

Una vez estudiado el crédito solicitado y realizado el estudio de títulos con concepto favorable, el Banco decidirá la aprobación o negación de esta solicitud.

El desembolso se hará a partir de la fecha en que se completen los trámites y se perfeccione la garantía establecida, sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en esa oportunidad.

Debe constituirse póliza de seguros para amparar los riesgos de muerte, incendio y terremoto, la cual esté sujeta a los requisitos de asegurabilidad. El seguro de vida amparará la deuda en los siguientes porcentajes:

GARCIA JAVIER ALFRE 100%

OK LEGALIZACIÓN
FECHA: 4 marzo 2009

NOTARIA
DINAMITA Y TRES
DE BOGOTA D.C.



Para el perfeccionamiento del crédito se deben cumplir los siguientes trámites:

- ☐ Cancelación de gastos del crédito según liquidación adjunta en cualquier oficina del Banco AV Villas.
- ☐ Firma del pagaré y carta de instrucciones por parte de todos los solicitantes del crédito.
- ☐ Realizarse los exámenes médicos para la aprobación del seguro de vida, en el evento de requerirse para alguno(s) de los solicitantes.

Efectuado el estudio de títulos con resultado favorable usted(es) será(n) contactado(s) por el Banco informándole la Notaría en la cual se va a firmar la escritura pública de compraventa e hipoteca.

Recuerde que para realizar estos trámites, la Notaría le va a exigir entre otros los siguientes documentos: Copia de la promesa de compraventa, Copia del folio de matrícula inmobiliaria ó certificado de tradición y libertad, Original de la presente carta, Impuesto Predial Unificado del año gravable en curso debidamente cancelado, Paz y Salvo impuestos departamentales y/o municipales vigente, Paz y salvo de administración del último mes en caso de ser requerido, copia autenticada del poder de quien suscribe la escritura en representación del banco.

De ser necesario, si el reglamento de propiedad horizontal, sus adiciones y reformas no están suscritas en la Notaría donde va a efectuar el trámite notarial, estas le serán solicitadas.

Una vez sea firmada la escritura pública de compraventa e hipoteca por parte de comprador(es) y vendedor (es), cancelados los derechos notariales e impuestos de ley, la mencionada escritura será firmada por parte del Banco y posteriormente por el Notario.

Para solicitar el desembolso del crédito se debe presentar al Banco la primera copia de la escritura pública de compraventa e hipoteca que preste mérito ejecutivo debidamente registrada ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria donde conste su registro, el correspondiente formulario de calificación expedido por esta misma entidad y el acta de entrega del inmueble.

Las condiciones de tasa de interés y sistema de amortización podrán ser modificados de acuerdo con la reglamentación aprobada por la Superintendencia Bancaria, así como las Políticas de Crédito del Banco AV Villas.

Si al término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de esta comunicación, no se han concluido los trámites y constituido la garantía hipotecaria, su solicitud de crédito será archivada.

Adicionalmente, queremos premiar su fidelidad con el Banco AV Villas, invitándolo(s) a obtener un cupo de endeudamiento para GARCIA JAVIER ALFRE por \$2,067,000.00 en Tarjeta de Crédito, en Credivillas por \$1,097,200.00 para Gastos de Escrituración, sin ningún trámite adicional, por lo cual usted sólo requiere acercarse a su oficina FONTIBON ubicada en CRA 100 NO. 26-52/58 y formalizamos su solicitud dentro de los siguientes 30 días calendario.

Esperamos que con estos recursos pueda(n) adelantar sus proyectos, porque en el Banco AV Villas Usted(es) encuentra(n) la financiación que necesita(n), para conseguir todos los objetivos y todas las cosas que quiere(n) tener.

Para cualquier aclaración o información adicional, puede llamar a nuestra línea de atención al cliente AUDIOVILLAS en los siguientes teléfonos:



Bogotá	4441777
Barranquilla	3304330
Bucaramanga	6302980
Cali	8859595 o 8961561
Medellín	3256000

también se puede comunicar con nuestra línea gratuita nacional 018000-518000.

Cordialmente,

Dr. ORLANDO FORERO
Vicepresidente Comercial



AUTORIZACION PREVIA A LA APROBACION DEL CREDITO

Autorizamos al Señor(a) GARCIA JAVIER ALFRE identificado(a) con CC No. 74328146, a efectuar los siguientes trámites y cancelar los gastos relacionados a continuación;

CANCELACION DE GASTOS

TIMBRES	\$0.00
AVALUOS	\$0.00
ESTUDIOS DE TITULOS	\$51,724.00
PAPELERIA, ESTUD, CONSULT, CENT. RIESGO	\$20,000.00
I.V.A	\$11,475.00

TOTAL GASTOS	\$83,199.00

El valor correspondiente a los anteriores gastos deberá ser consignado en cualquiera de nuestras oficinas con el comprobante de consignación para pago de gastos, que será proporcionado por el asesor.

Cordialmente,

ORLANDO FORERO GOMEZ
Vicepresidente Comercial



PAZ Y SALVO FIRMA DE PAGARES Y CANCELACION DE GASTOS

CREDITO No. 0395 850695

NOMBRE:

Jonier Alfredo Garcia
C.C. 74-328.146

SUBROGACION A:

FIRMA PAGARE EL DIA:

04 de Marzo de 2009

CANCELACION DE GASTOS:

04 de Marzo de 2009


Banco AV Villas
VISADO
ENCARGADO
SECCION CARTERA INDIVIDUAL



91

Bogotá D.C.,

Señor (es)

CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR

Ciudad

Yo, Monica Fernanda Cuervo Barreto,
identificado con la cedula de ciudadanía numero 52'559711
expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre
propio y acogéndome a lo establecido en el artículo 28 de la resolución 966 de
fecha 17 de agosto de 2004, manifiesto a Ustedes que de mutuo acuerdo y por mi
propia voluntad, he decidido NO figurar en la escritura publica de adquisición de la
casa numero (201) bloque 10 del proyecto
Sabana Grande Reservada

PROPIEDAD HORIZONTAL.

Este inmueble fue comprado con el producto del subsidio de vivienda familiar
aprobado por Ustedes según carta de fecha 27 agosto 2008.

Por lo tanto autorizo a Javier Alfredo Garcia
identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 74328146
expedida en Santana (Boy), para firmar dicha escritura a
nombre del hogar beneficiario con tal subsidio.

Por lo anterior solicito se de tramite al desembolso del aludido subsidio.

Cordialmente

Monica Fernanda Cuervo Barreto
C.C. No. 52'559711 Btá

X Javier Alfredo Garcia
C.C. No. 74328146 Santana (Boy)

NOTARIA
CINCUENTA TRES
DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANTE EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO
 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

Comparecencia Garcia

Javier Alarado
 C.C. 741328146

quien exhibio la C.C. Santana

expedida en Bogota

y declara que la firma y huella que aparecen en
 el presente documento son suyas y que el
 contenido del mismo es cierto





J. Jimenez
 C.C. 741328146 Santana, Bolivar

JESUS E. PEREZ GONZALEZ
 Notario de Bogota



OCT. 2008

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANTE EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO
 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

Comparecencia Carro Barato

Monica Tamayo
 C.C. 525597111

quien exhibio la C.C. Bogota

expedida en Bogota

y declara que la firma y huella que aparecen en
 el presente documento son suyas y que el
 contenido del mismo es cierto





J. Jimenez
 Autorizó el anterior documento

JESUS E. PEREZ GONZALEZ
 Notario de Bogota



OCT. 2008



01

* 7 2 0 3 8 0 8 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE JULIO DE 2008

HORA 10:24:39

09AL2073108708AEE0603

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FIDUCIARIA DAVIVIRNDA S.A.

N.I.T. : 800182281-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00527215

CERTIFICA :

ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
7.940	14-XII-1.992	18-STA.FE DE BTA.	18-XII-1.992-NO.389.658
1.357	8- III-1993	18 STAFE BTA	24- III-1.993 NO.400.233
6.145	4-XII--1996	42 STAFE BTA	29--IV--1.997 NO.582.748
0000700	2003/02/18	00018 BOGOTA D.C.	00867932 2003/02/25
0004575	2005/05/26	00018 BOGOTA D.C.	01018896 2005/10/28
0002201	1998/05/29	00035 BOGOTA D.C.	00638473 1998/06/17
	2000/06/30	10000 BOGOTA D.C.	00738868 2000/07/31
0000665	2001/03/30	00035 BOGOTA D.C.	00772713 2001/04/11
	2003/11/18	10000 BOGOTA D.C.	00908016 2003/11/26
0000000	2006/06/15	10002 BOGOTA D.C.	01065654 2006/07/10

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES QUE LAS LEYES LE PERMITAN REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y EN TODAS AQUELLAS QUE LAS AMPLIEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE TIENDAN O FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES PROPIAS O CONEXAS, DE LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA O SE RELACIONEN CON ESTA COMO LA REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO Y EN ESPECIE EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD AL PRESIDENTE O A SUS SUPLENTE Y RATIFICADAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$21,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 21,500,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$17,860,494,000.00

NOTARIA
CINQUE Y OCHO
DE BOGOTA D.C.

NO. DE ACCIONES: 17,860,494.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$17,860,494,000.00
NO. DE ACCIONES: 17,860,494.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213992 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FORERO FONSECA EFRAIN ENRIQUE	C.C.00079141306
SEGUNDO RENGLON	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C.00008315767
TERCER RENGLON	
SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE	C.C.00080418827
CUARTO RENGLON	
POSADA SAMPER MIGUEL	C.C.00019050392
QUINTO RENGLON	
MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA	C.C.00021068412

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213992 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PEREZ BERMUDEZ MARITZA	C.C.00039687879
SEGUNDO RENGLON	
CARVAJAL BONNET ALVARO	C.C.00017132425
TERCER RENGLON	
MENA CARDONA MARIA CLAUDIA	C.C.00031468596
CUARTO RENGLON	
ALBAN SALDARRIAGA CAMILO	C.C.00019385661
QUINTO RENGLON	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C.00039694574

CERTIFICA :

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 1995 , INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00500938 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
KPMG LTDA	N.I.T.08600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE JULIO DE 2006 , INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01067434 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TAMAYO ARDILA ANDREA CAROLINA	C.C.00052703546

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01210170 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TORRES RAMIREZ CARLOS FERNANDO	C.C.00080500628





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

31 DE JULIO DE 2008

HORA 10:24:40

09AL2073108708ASE0603

HOJA : 002

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE CONTRATO DE REPRESENTACION DE TENEDORES DE TITULOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A Y FIDUCIARIA UNION S.A., SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2000, INSCRITO EL 05 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 767331 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS EN LA EMISION DE TITULOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE \$ 55. 500. 000. 000 A LA FIDUCIARIA DAVIVIENDA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO 68B-31 PSO 5 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO 68B-31 PSO 5 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : ccabra@davivienda.com

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003 , INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908293 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- SOCIEDADES BOLIVAR S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

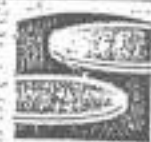
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



NO FIRMAR
CINCUENTA Y CINCO
DE NOVIEMBRE DE 2008



Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6º del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No. 7940 Diciembre 14 de 1992 de la notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) bajo la denominación FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 7940 Diciembre 14 de 1992 de la notaria 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad durará por el término de cincuenta (50) años contados desde la fecha en que fuere autorizada.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO Resolución S.B. 754-13 Diciembre 30 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente que será su representante legal, elegido por la Junta Directiva y dos suplentes, que lo remplazarán en sus faltas temporales o absolutas. El tercer suplente representará a la compañía exclusivamente en todas aquellas diligencias judiciales dentro de los procesos que cursen en el país, sea como demandada o demandante, así como en las actuaciones administrativas ante cualquier entidad, serán elegidos por la Junta Directiva (E.P. 1994, 2000).

ACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Funciones del presidente. El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección administrativa de la misma dentro de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y dentro de las que adopte la asamblea general y la junta directiva. Corresponde al presidente o a quien haga sus veces:

organismo de la misma; d) Dirigir y controlar personalmente a todos los empleados de la sociedad. El inciso d) no corresponde a otro

ordinaria y a la junta directiva todos los informes que ellas le exijan sobre la marcha de la sociedad y elaborar los proyectos de cuentas, balance y distribución de utilidades que la junta directiva ha de presentar a la asamblea general; f) Celebrar y eleger una vez al año a todos los empleados; g) Presentar a la asamblea general con mas de quince (15) dias habiles por lo menos de anticipación a la proxima reunión ordinaria y a la junta directiva todos los informes que ellas le exijan sobre la marcha de la sociedad y elaborar los proyectos de cuentas, balance y distribución de utilidades que la junta directiva ha de presentar a la asamblea general.

no requieran autorización por parte de la Junta Directiva; g) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualesquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto que tales medidas o negocios no excedan de los límites de su objeto.

Administración correspondiente a tal fideicomiso, si lo hubiere, de las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitados. 5).- Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la junta directiva y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto. 6).- Practicar el inventario de los fideicomisos.

los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente; k) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga facultad para ello.

Finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos, y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos; II) Convocar a las asambleas de socios cuando tenga fundadas dudas acerca de la

de llegaren a crear por disposición de la junta directiva para determinado fideicomiso; tipo de fideicomiso, o grupo de fideicomisos; m). Informar a la junta directiva de la compañía sobre la marcha de los fideicomisos y tomar todas las medidas necesarias para la protección de los bienes fideicomitidos; n) designar e inhabilitar a los administradores de los fideicomisos.

... delegación o le delegue la asamblea general o la junta directiva; ñ) Informar a los accionistas o miembros de la junta directiva el sentido de la decisión tomada a través de comunicación escrita de los accionistas o de los miembros de la junta directiva según el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los

14 MAY 2000

ESTADIA TELEFONICA

[Faint handwritten notes and stamps are visible at the bottom of the page.]

06 DEC 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA

documentos en que se exprese el voto, en los casos previstos en los párrafos de los artículos decimo tercer y vigesimo primero. o) Suscribir las actas junto con el secretario, en el caso de reuniones no presenciales de la Asamblea y Junta directiva, las cuales deberán elaborarse y a sentarse en el libro respectivo, dentro de los treinta (30) días siguientes al que en que concluya el acuerdo. p) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. q) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. r) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. s) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. t) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. u) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. v) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en intereses personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. w) Ordenar las creación o clausura de sucursales o agencias de la sociedad. Corresponde a la Junta directiva autorizar de manera general, o particular cuando así lo demanden las circunstancias, al presidente de la sociedad o a sus suplentes para que realice las donaciones en dinero o en especie que considere necesarias. x) Autorizar al representante legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Fernando Hinesrosa Rey	CC- 79141253	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2007		
Carlos Guillermo Arango Uribe	CC- 8315767	Primer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 27/12/1993		
Clara Inés Gómez Durán	CC- 39694574	Segundo Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 10/07/2002		
Thalía Aurora Carolina Cebra Torres	CC- 52046882	Tercer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2007		

Bogotá D.C., Jueves 24 de mayo de 2007.

Ana María Silva Bermúdez

ANA MARIA SILVA BERMUDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Código 5-42

Página 2 de 2

06 DIC 2008



01



61

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

19 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 09:00:19

09NX6091900608AEE0519

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA

N.I.T. : 860513493-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00191858

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1369, NOTARIA 29 BOGOTA, DEL - 27 DE ABRIL DE 1.983, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 1.983, BAJO EL NO. 134489 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA --- "CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A".

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.11.136 NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 6 DE - DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO.430.318 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU NOMBRE POR EL DE CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A."

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.5660 DE LA NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 27 DE JUNIO DE 1.994, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 1.994 BAJO EL NO.---- 453804 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE " CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A." POR EL DE " CONSTRUCTORA BOLIVAR -- BOGOTA S.A." PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A."

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

8283

17-XII-1.984

29 BTA

4-III-1.985-166.435

9677

18-XI- 1.985

29 BTA

6-XII-1.985-181.597

358

30-I - 1.986

29 BTA

3-II- 1.986-184.540

9687

28-X- 1.988

29 BTA

8-XI- 1.988-249.652

347

25- I- 1.989

29 BTA

13-II- 1.989-257.338

9311

9- XI- 1.990

29 BTA

16-XI- 1.990-310.320

4985

12- VII-1.991

29 BTA

2-VIII-1.991-334.843

8583

1- XI- 1.991

29 BTA

25- XI- 1.991-346.783

10425

4-XI- 1.992

29 BTA

7-XII- 1.992-388.327

2203

12-III- 1.993

29 BTA

15-III- 1.993-399.192

11136

6-XII- 1.993

29 BTA

13-XII- 1.993-430.318

5660

27-VI-1.994

29-STAFE RTA

5-VII-94 NO.453804

3620

3-V-1.995

29 STAFE BTA

8-V-1.995 NO.491.302

8446

30-VIII-1996

29 STAFE BTA

09-NX-1996 NO.553.0905

06 DIC 2008

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTA

9564	30- IX- 1996	29 STAVE BTA	1- X- 1996 NO.557.100
0004350	1997/05/09	00029 BOGOTA D.C.	00585484 1997/05/21
0003967	1998/04/16	00029 BOGOTA D.C.	00630769 1998/04/22
0005625	2008/04/11	00029 BOGOTA D.C.	01207605 2008/04/21
0002889	1999/04/28	00029 BOGOTA D.C.	00678628 1999/05/04
0002240	2000/04/25	00029 BOGOTA D.C.	00730490 2000/05/26

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2033 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: 1- LA ADQUISICION DE BIENES RAICES A TITULO GRATUITO U ONEROSO, CON EL FIN DE MEJORARLOS, FRACCIONARLOS, CONSTRUIRLOS, URBANIZARLOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 2 .- LA PROMOCION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, DE CONSTRUCCION Y DE URBANIZACION DE INMUEBLES, TURISTICOS, HOTELEROS, RECREACIONALES, Y LA EJECUCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ESTOS. 3 .- LA GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INMOBILIARIOS. 4 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ. 5 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PERITACION, AVALUOS, INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ASESORIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, COMERCIAL Y LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA; ASI COMO EL ESTUDIO, LA PLANEACION Y LA DIRECCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, YA SEAN EDIFICACIONES FAMILIARES, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 6 .- LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y DE URBANIZACION DE TERRENOS, EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. 7 .- LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. 8 .- LA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD RAIZ. 9.- LA PROMOCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, Y LA VINCULACION A EMPRESAS Y ENTIDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA INMOBILIARIA, DE LA CONSTRUCCION, TURISTICA, RECREACIONAL U HOTELERA, O QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION U OPERACION DE TALES NEGOCIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS. 10.- LA COMPRA Y LA VENTA DE ACCIONES, DERECHOS DE PARTICIPACION O CUOTAS SOCIALES, DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES; ADQUIRIR POSEER, EXPLOTAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVIBLES; TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA .- PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECA O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO; SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE DICHA OPERACION.





62

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

19 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 09:00:20

09NX6091900608AEE0519

HOJA : 002

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$25,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:2,500,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$23,479,468,240.00

NO. DE ACCIONES:2,347,946,824.00

VALOR NOMINAL :\$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$23,479,468,240.00

NO. DE ACCIONES:2,347,946,824.00

VALOR NOMINAL :\$10.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL
NUMERO 01018785 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

CORTES KOTAL MIGUEL

C.C.00079148372

SEGUNDO RENGLON

MARTINEZ MONTOYA INES

C.C.00024487389

TERCER RENGLON

ECHEVERRY CONSTANZA

C.C.00024483001

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL
NUMERO 01018785 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

AFANADOR GARCES MAURICIO

C.C.00019359969

SEGUNDO RENGLON

GUTIERREZ ARANZA ALIX

C.C.00041461721

TERCER RENGLON

MENDOZA LUZ MILA TORRES DE

C.C.00041629888

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE , TRES (3)
SUPLENTE GENERALES DEL PRESIDENTE Y UN SUPLENTE ESPECIAL DEL
PRESIDENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000188 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE
2008 , INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01208330
DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOTARIA
CINCUENARIAS
DE BOGOTA D.C.

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C.00008315767
PRIMER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
PARDO OCHOA ANA CRISTINA	C.C.00042747650
SEGUNDO SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
SIERRA GALINDO CARLOS ALFONSO	C.C.00019262328
TERCER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
LONDOÑO OSORIO JUAN LUIS	C.C.00079295933
SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL	C.C.00039774750

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B-CONS TITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ACTOS.- C- CUIDAR DE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES, Y RESPONDER POR LOS MISMOS.-- D- NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO DE LA MISMA. E- DI RIGIR Y CONTROLAR PERSONALMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS A QUE SE RE FIERE EL ORDINAL ANTERIOR. F PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UNA MEMORIA SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR A LA SAMBLEA Y A LA JUNTA DIRECTIVA TODOS LOS INFORMES QUE ELLAS LE EXIJAN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE CUENTAS, BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES QUE LA JUNTA DIREC TIVA HA DE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL. G - CELEBRAR Y EJCUTAR POR SI SOLO TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SEAN COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA CUANTIA NO EXCEDA LIMITE DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. PARA LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA ESTE LIMITE -- SE REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN LIMITACION CUANDO SEA NECESARIO PARA LA SOCIEDAD. -I) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O DE LEGUEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR - ACTOS Y CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. EL PRESIDENTE PODRA RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN NINGUNA LIMITACION. EL REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL REEMPLAZARA AL PRESIDENTE ASI COMO A LOS SUPLENTE GENERALES DEL PRESIDENTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES : A. REPRESENTAR A CONSTRUCTORA BOLIVAR S A EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES EN QUE ESTA OBRE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD EN QUE HAYA SIDO VINCULADA A ALGUN PROCESO CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ; B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES, EN LAS INVESTIGACIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EN LAS INVESTIGACIONES, ACTUACIONES Y PROCESOS DE CAR?CTER POLICIVO QUE SE INICIEN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ESTA INICIE CONTRA TERCEROS DERIVADOS DE CUALQUIER RECLAMACION, PRETENSION, QUEJA, QUERELLA, SOLICITUD DE CONCILIACION O TRANSACCION O SIMILARES, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR,





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

19 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 09:00:20

09NX6091900608AEE0519

HOJA : 003

DESISTIR Y EN GENERAL PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DEL 28 DE FEBRERO DE 2006, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. INSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NO. 10400 DEL LIBRO V, CARLOS ARANGO URIBE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.315.767 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y EN CONSECUENCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S A, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN BOGOTA, CALIDAD QUE ACREDITA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO Y MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JIMENA ISABEL ROVIRA IGUARAN MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.774.750 EXPEDIDA EN USAQUEN (BOGOTA, D.C.) CON TARJETA PROFESIONAL NO. 72452 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON CAPACIDAD PLENA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL C.P.C. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL DECRETO 2651 DE 1.991 Y LA LEY 446 DE 1.998. SEGUNDO. RESPONDER EN NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR SA., INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO PREVIOS A UN JUICIO COMO DENTRO DE UNO YA EXISTENTE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, ASI COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ARREGLOS A QUE SE HAYA LLEGADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DICHS LITIGIOS, CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y ACTUACIONES EN LA QUE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., SEA PARTE ACTIVA O PASIVA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7108 DEL 02 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NO. 13792 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.262.328 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUA COMO SEGUNDO SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE Y EN CONSECUENCIA COMOREPRESENTANTE LEGAL, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NOHORA ELIZABETH ACOSTA IRREÑO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTA D.C., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.961.187 DE BOGOTA D.C., CON TARJETA PROFESIONAL 155572 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO: ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON CAPACIDAD PLENA EN LOS



TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL C.P. C. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL DECRETO 2651 DE 1.991 Y LA LEY 446 DE 1. 998. SEGUNDO: RESPONDER EN NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO PREVIOS A UN JUICIO COMO DENTRO DE UNO YA EXISTENTE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR ASÍ COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ARREGLOS A QUE SE HAYA LLEGADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DICHS LITIGIOS, CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y ACTUACIONES EN QUE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. SEA PARTE ACTIVA O PASIVA. TERCERO: FIRMAR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA EN VIRTUD DE LAS CUALES SE PROMETERA TRANSFERIR A TERCEROS A TITULO DE COMPRAVENTA LOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DESARROLLADOS DIRECTAMENTE POR CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. CUARTO: FIRMAR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA EN VIRTUD DE LAS CUALES, CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. COMO APODERADA DE FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR SOCIEDADES FIDUCIARIAS, PROMETERA TRANSFERIR A TERCEROS A TITULO DE COMPRAVENTA LOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DESARROLLADOS POR CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. QUINTO: SUSCRIBA LAS ACLARACIONES, ADICIONES, OTROSIS, RESCISIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE MODIFICACIONES QUE SE DEBAN EFECTUAR EN RELACION CON LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 1995 , INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00496553 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
AVELLANEDA NAVAS LEONARDO	C.C.00002943786
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
MANZANO VASQUEZ JOSE CICERON	C.C.00005810749

CERTIFICA :

FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. AN 05277 DEL 25 DE ABRIL DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EN ESTACAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MAYO DE 1985, BAJO EL NO. 169.928 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2551 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997, BAJO EL NO. 603.969 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 7.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2047 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1996, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 04 DE FEBRERO DE 2000, BAJO EL NO. 714782 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 4.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 320-003708 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 1025411 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES AUTORIZO A LA SOCIEDAD





01



64

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

19 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HORA 09:00:20

09NX6091900608ARE05.19

HOJA : 004

DE LA REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA EMISION PRIVADA DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO HASTA DE SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000)

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 134 NO 72 31

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CLL 134 NO 72 31

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : CBOLIVAR@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003 , INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908297 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SOCIEDADES BOLIVAR S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

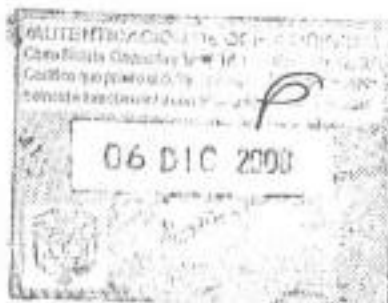
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
BOGOTA D.C.

CERTIFICADO No. 2.427

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTINUEVE (29)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A =

Que mediante Escritura Pública Número DIEZ MIL
OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (10.831) de fecha CUATRO (4)
de JULIO del año DOS MIL OCHO (2.008), otorgada en la
Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, D.C.

DE COLOMBIA
Notaría
Veintinueve
Bogotá, D.C.
2008

En la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a los CUATRO (04) días del mes de JULIO de dos mil ocho
(2.008) ante mí,

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de esta ciudad, se otorgaron los
siguientes poderes:

PRIMERA SECCIÓN

Compareció, ANA CRISTINA PARDO OCHOA, mayor de edad, vecina de esta
ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42*747.650 expedida en
Itagüí, quien actúa en su condición de Primer Suplente General del Presidente y

en consecuencia como Representante Legal de CONSTRUCTORA BOWMAN S.A.,
sociedad comercial de este domicilio, constituida por ~~ASCILO BOWMAN~~ mil

trescientos sesenta y nueve (1.369) del veintinueve (29) de ~~BOGOTÁ~~ y manifiesta que
ochenta y tres (1.983), de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, y manifiesta que

confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a MARIA LIGGY BARRERA DE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA
CINCUENTA Y DOS
DE BOGOTÁ D.C.

FERNÁNDEZ DE CASTRO, y a ESTEBAN VALENCIA GIRALDO, vecinos de esta ciudad, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 39'026.966 de Ciénaga (Magdalena) y número 79.399.758 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad, conjunta o separadamente, realicen los siguientes actos: -----

PRIMERO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se actualizan las nomenclaturas de los inmuebles de propiedad de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se someten al régimen de propiedad horizontal consagrado en la Ley 675 de 2001 los proyectos de construcción desarrollados por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., así como las escrituras públicas a través de las cuales se reforman, aclaran, modifican o adicionan dichos reglamentos. **TERCERO:** Suscriban las promesas de compraventa y posteriormente las escrituras públicas en virtud de las cuales se transfirán a terceros a título de compraventa, o a cualquier otro título oneroso, los inmuebles ubicados en los proyectos de construcción desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., y suscriban las aclaraciones, adiciones, modificaciones, rescisiones, rescitaciones y cualquier otro tipo de acto que consideren conveniente efectuar en relación con las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda que conforman los proyectos de construcción, así como las actas de presentación y escrituras de comparecencia ante notario a que haya lugar.

CUARTO: En los casos en que CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. no sea el propietario de los lotes de terreno sobre los cuales se desarrollarán los proyectos de construcción, pero obre como promotor, gerente, constructor, interventor o realice cualesquiera otra gestión respecto de tales proyectos, u obre simplemente como fideicomitente de fideicomisos destinados al desarrollo de proyectos inmobiliarios, los apoderados quedarán facultados para suscribir los contratos de promesa de compraventa, escrituras de compraventa o cualesquiera otros documentos con el fin de hacer constar las responsabilidades, obligaciones y facultades que de tal calidad se derivan para CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

QUINTO: Constituyan a CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. en avalista o deudor solidario frente a las entidades que otorgan financiación a los compradores, respecto de los créditos individualmente considerados, hasta la fecha en que se

Nº 10831

AA 28674031



entreguen a las entidades financiadoras las primeras copias de las escrituras de hipoteca debidamente registradas. SEXTO: Efectúen y adelanten ante las Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones y Cesantías, entidades del sector financiero, cooperativo, y en general ante todo tipo

de personas naturales o jurídicas del sector público o privado, todas las gestiones requeridas para obtener el pago de sumas de dinero, correspondientes al precio de los inmuebles que conforman los proyectos desarrollados por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., por concepto de subsidio familiar de vivienda, cesantías, depósitos en cuentas de ahorro programado, créditos, etc. Para tales efectos los apoderados cuentan con amplias facultades para suscribir y radicar toda la documentación que se requiera ante dichas entidades, reclamar títulos valores, solicitar información y en general para realizar todas las demás diligencias que sean convenientes o necesarias para llevar a cabo el encargo que por el presente instrumento se les confía. SÉPTIMO: acepten para CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. la constitución de garantías por parte de los compradores de las unidades de vivienda, tales como, hipotecas, prendas, etc. -----

SEGUNDA SECCIÓN -----

Compareció, FERNANDO HINESTROSA REY, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79'141.253 de Usaquén, quien en su carácter de Presidente y por lo tanto representante legal, obra en nombre y representación de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., sociedad de servicios financieros con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública siete mil novecientos cuarenta (#7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá D.C., y manifestó que confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a MARIA LUCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO, y a ESTEBAN VALENCIA GIRALDO, vecinos de esta ciudad, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 39'026.966 de Ciénaga (Magdalena) y número 79.399.758 expedida en Bogotá D.C., para que conjunta o separadamente, puedan realizar los actos que a continuación se enuncian, respecto de los FIDEICOMISOS en los que CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. es fideicomitante, o detenta el carácter de promotor, gerente o constructor de

los proyectos inmobiliarios que se desarrollan sobre predios de propiedad de LOS

FIDEICOMISOS:

PRIMERO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se actualizan las nomenclaturas de los inmuebles de propiedad de LOS FIDEICOMISOS. **SEGUNDO:**

Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se someten al régimen de propiedad horizontal los proyectos de construcción levantados sobre predios de propiedad de LOS FIDEICOMISOS, así como las escrituras públicas a través de las cuales se refoman, aclaran, modifican o adicionan dichos reglamentos. **TERCERO:**

Suscriban las promesas de compraventa y posteriormente las escrituras públicas en virtud de las cuales se transferirán a terceros a título de compraventa o a cualquier otro título oneroso, los inmuebles ubicados en los proyectos de construcción desarrollados sobre lotes de terreno de propiedad de LOS FIDEICOMISOS, y suscriban las aclaraciones, adiciones, modificaciones, rescisiones, resciliaciones y cualquier otro tipo de acto que consideren conveniente efectuar en relación con las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda que conforman los proyectos de construcción, así como los actos de presentación y escrituras de comparecencia ante notario a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** en los documentos anteriormente mencionados se hará

constar de manera expresa que los promitentes compradores o compradores conocen la existencia de LOS FIDEICOMISOS y que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. no es ni constructor, ni interventor, ni participa de manera alguna en la construcción de los proyectos inmobiliarios y en consecuencia no es responsable por la terminación, calidad o precio de los inmuebles que los integran, así como tampoco de la obligación de saneamiento, ni de la obligación de entrega de las áreas privadas y comunes, las cuales son asumidas por el tercero que detente el carácter de constructor. Lo anterior en razón a que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. suscribirá tales documentos única y exclusivamente en calidad de vocera y representante de LOS FIDEICOMISOS y para los solos efectos de cumplimiento de la obligación de transferencia del ~~derecho de dominio~~ de las unidades privadas que conforman los proyectos. **CUARTO:** Constituyan a LOS FIDEICOMISOS en

avalistas o deudores solidarios frente a las entidades que otorguen financiación a los compradores, respecto de los créditos individualmente considerados, hasta la fecha en que se entreguen a las entidades financieras las primeras copias de las



BOGOTÁ, D.C. 10 de mayo de 2008

NO 10831A 28674033



escrituras de hipoteca debidamente registradas.

QUINTO: Elección y adelantan ante las Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones y Cesantías, entidades del sector financiero, cooperativo, y en general ante todo tipo de personas naturales o jurídicas del sector público o

privado, todas las gestiones requeridas para obtener el pago de sumas de dinero, correspondientes al precio de los inmuebles que conforman los proyectos de construcción desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de LOS FIDEICOMISOS, por concepto de subsidio familiar de vivienda, cesantías, depósitos en cuentas de ahorro programado, créditos, etc. Para tales efectos los apoderados cuentan con amplias facultades para suscribir y radicar toda la documentación que se requiera ante dichas entidades, reclamar ilíquidos valores, solicitar información y en general para realizar todas las demás diligencias que sean convenientes o necesarias para llevar a cabo el encargo que por el presente instrumento se les confía. **SEXTO:** aceptan para LOS FIDEICOMISOS la constitución de garantías por parte de los compradores de las unidades de vivienda, tales como, hipotecas, prendas, etc.

Que verificado el original de la presente escritura, NO se halló nota alguna de revocación total o parcial, por lo tanto se encuentra VIGENTE en el protocolo de esta Notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los NUEVE (9) días del mes de JULIO del año dos mil ocho (2008) CON DESTINO A: INTERESADO

NOTARIO VEINTINUEVE (2008) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PATRICIA VEINTINUEVE (2008) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ

08-5-0500
03 ABR. 2008

No. 34669

68

Los ciudadanos llenar este formulario y las instrucciones

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

(Marcar con una X en la casilla correspondiente)

DEL TRÁMITE	1.2. TIPO DE TRÁMITE	1.3. MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1.4. RESOLUCIÓN LICENCIA SUBVENCION	1.5. VIS
1.1. LICENCIA DE PARCELACIÓN	1.2. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1.3. OBRANUEVA	1.4. SUBVENCION RURAL	1.5. SI
1.1. LICENCIA DE URBANIZACIÓN	1.2. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN	1.3. AMPLIACIÓN	1.4. SUBVENCION URBANA	1.5. NO
1.1. LICENCIA DE SUBVENCION	1.2. PROPIEDAD HORIZONTAL	1.3. ADECUACIÓN	1.4. RELOTEO	

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

(Marcar con una X en la casilla correspondiente)

2.1. DGA 15A 99A 30	2.2. ANTERIOR	2.3. CHIP DEL PREDIO
2.4. PROPIETARIO SOC-1619163	2.5. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL 006521142600000000	2.6. AAA0186HRNX
2.7. I. BARRIO	2.8. LOCALIDAD FONTIDON	2.9. URBANIZACIÓN PARQUE SANTA HELENA
2.10. PLANO TOPOGRÁFICO ☐	2.11. LOCALIZACIÓN UBICACIÓN DEL PREDIO	2.12. ETAPA 3
2.13. LOTE 1	2.14. URBANIZACIÓN CUNDAMARCA	2.15. PARQUE
2.16. 2-7/11/4-04	2.17. URBANIZACIÓN TARRIO	2.18. URBANIZACIÓN PARQUE SANTA
2.19. MZ No. 3A	2.20. LOTE No. UNICO	2.21. MZ No. 12
2.22. LOTE No. 26		

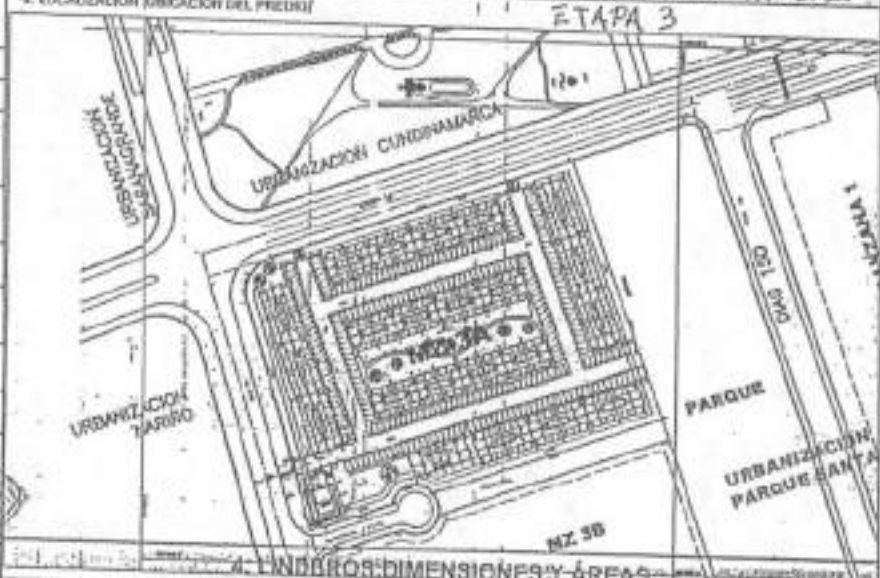
3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

CONDICIONES (SI FUERE POSIBLE RELACIONAR NOMBRES)

NO TIENE VECINOS COLINDANTES

POE ESTAR ROTUNDO DE

PARA INFORMACIÓN ESTADIO PUBLICO



4. LINDEROS, DIMENSIONES Y ÁREAS		
LINDERO	LONGITUD	CÓMP. (M. L. OTRO)
NORTE	119.23 y 11.36	CE 100
OESTE	103.71	PARQUE 1
SUR	90.20/9.88/2.26	CE 99 A
ORIENTE	8.13/83.43/11.37	DG 15A
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	14.000.47	m²

5. TITULARES

LOS FIRMANTE TITULARES Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO LA GRavedad DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE rigen LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

5.1. TITULARES DE LA LICENCIA	5.2. PROFESIONALES RESPONSABLES	5.3. FIRMANTE
5.1.1. DAVIVIENDA SA	5.2.1. B.C.C.S. NIT	5.3.1. DAVIVIENDA SA
5.1.2. ADO CONSTRUCTORA DAVIAR SA	5.2.2. 860.513.493 -1	5.3.2. DAVIAR SA
5.1.3. EGAL ANACESTINA PARDO	5.2.3. 42.747.650	5.3.3. EGAL ANACESTINA PARDO
5.1.4. COMITENTE	5.2.4. PROFESIONALES RESPONSABLES	5.3.4. COMITENTE
5.1.5. URBANIZADOR O CONTRATISTA	5.2.5. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	5.3.5. URBANIZADOR O CONTRATISTA
5.1.6. E SANCHEZ CRISTIANES	5.2.6. 25202-12162	5.3.6. E SANCHEZ CRISTIANES
5.1.7. ARQUITECTO O PROYECTISTA	5.2.7. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	5.3.7. ARQUITECTO O PROYECTISTA
5.1.8. ANDRÉS HUILOS ROSAS	5.2.8. 25700-17003	5.3.8. ANDRÉS HUILOS ROSAS
5.1.9. INGENIERO CIVIL, CALCULISTA (experiencia mínima 8 años o especialización)	5.2.9. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	5.3.9. INGENIERO CIVIL, CALCULISTA
5.1.10. ANDRÉS PÉREZ SILVA	5.2.10. 25202-03019	5.3.10. ANDRÉS PÉREZ SILVA
5.1.11. INGENIERO GEOTECNISTA (experiencia mínima 3 años o especialización)	5.2.11. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	5.3.11. INGENIERO GEOTECNISTA
5.1.12. PEDRO URIBE SARDIÑA	5.2.12. 25202-20489	5.3.12. PEDRO URIBE SARDIÑA
5.1.13. INGENIERO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (experiencia mínima 3 años)	5.2.13. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	5.3.13. INGENIERO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES
5.1.14. ANDRÉS PÉREZ SILVA	5.2.14. 25202-03019	5.3.14. ANDRÉS PÉREZ SILVA
5.1.15. DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	5.2.15. TELÉFONO	5.3.15. DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
5.1.16. E 108 No 45-30	5.2.16. APODERADO	5.3.16. E 108 No 45-30
5.1.17. DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	5.2.17. 6258330	5.3.17. DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
5.1.18. E 108 No 45-30	5.2.18. 6011303	5.3.18. E 108 No 45-30
5.1.19. DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	5.2.19. 6011303	5.3.19. DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
5.1.20. E 108 No 45-30	5.2.20. 6011303	5.3.20. E 108 No 45-30

NOTA: LA CANTIDAD Y TRES DE BOGOTÁ

ARG. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
La Medallación que se concede al amero ecologista de la Llanura que

尹朝暉、孔凡、江麗、潘又、尹朝暉、孔凡、江麗、潘又

31 JUL 2008

伊藤昌弘, 佐藤, 田中, 1999, 10.

12 AGO 2008

MEMBERSHIP LIST

- 5 FEB 2010

03-abr-2008

GMARCO NORMATIVO

n. UPZ No: 77 (Zona Franca)

b. SECTOR NORMATIVO:

1909

4. **ENCLOSURE**

n. Remoción en masa: No

b. Involvement: Medical

1001660

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

CARACTERÍSTICAS LASIOID DEL PROTECTOR

7.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	SABANA GRANDE RESERVADO
--------------------------------------	-------------------------

DESCRIPCIÓN USO		ESCALA	Nº UNIDADES	PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS	DEMANDA
						D
Sistema: Agrupación		Total después de la intervención:	504	237	26	
			504	237	26	

RECUADRO DE ÁREAS

LOTE	14000.47	VIVIENDA	0.00	0.00	7.66	7.66	0.00	600.30	0.00	607.96
SQTANO(S)	NO PLANTEA	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISQTANO	NO PLANTEA	OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	4590.74	INST/DOTAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	21413.13	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONDICIONES FINALES	28 003.87									

LIBRE PRIMER PISO	0.40873
-------------------	---------

1. **NAME** _____
 2. **ADDRESS** _____
 3. **CITY** _____
 4. **STATE** _____
 5. **ZIP** _____
 6. **PHONE** _____
 7. **DATE** _____
 8. **SIGNATURE** _____
 9. **PRINT NAME** _____
 10. **PRINT ADDRESS** _____
 11. **PRINT CITY** _____
 12. **PRINT STATE** _____
 13. **PRINT ZIP** _____
 14. **PRINT PHONE** _____
 15. **PRINT DATE** _____
 16. **PRINT SIGNATURE** _____
 17. **PRINT NAME** _____
 18. **PRINT ADDRESS** _____
 19. **PRINT CITY** _____
 20. **PRINT STATE** _____
 21. **PRINT ZIP** _____
 22. **PRINT PHONE** _____
 23. **PRINT DATE** _____
 24. **PRINT SIGNATURE** _____
 25. **PRINT NAME** _____
 26. **PRINT ADDRESS** _____
 27. **PRINT CITY** _____
 28. **PRINT STATE** _____
 29. **PRINT ZIP** _____
 30. **PRINT PHONE** _____
 31. **PRINT DATE** _____
 32. **PRINT SIGNATURE** _____
 33. **PRINT NAME** _____
 34. **PRINT ADDRESS** _____
 35. **PRINT CITY** _____
 36. **PRINT STATE** _____
 37. **PRINT ZIP** _____
 38. **PRINT PHONE** _____
 39. **PRINT DATE** _____
 40. **PRINT SIGNATURE** _____
 41. **PRINT NAME** _____
 42. **PRINT ADDRESS** _____
 43. **PRINT CITY** _____
 44. **PRINT STATE** _____
 45. **PRINT ZIP** _____
 46. **PRINT PHONE** _____
 47. **PRINT DATE** _____
 48. **PRINT SIGNATURE** _____
 49. **PRINT NAME** _____
 50. **PRINT ADDRESS** _____
 51. **PRINT CITY** _____
 52. **PRINT STATE** _____
 53. **PRINT ZIP** _____
 54. **PRINT PHONE** _____
 55. **PRINT DATE** _____
 56. **PRINT SIGNATURE** _____
 57. **PRINT NAME** _____
 58. **PRINT ADDRESS** _____
 59. **PRINT CITY** _____
 60. **PRINT STATE** _____
 61. **PRINT ZIP** _____
 62. **PRINT PHONE** _____
 63. **PRINT DATE** _____
 64. **PRINT SIGNATURE** _____
 65. **PRINT NAME** _____
 66. **PRINT ADDRESS** _____
 67. **PRINT CITY** _____
 68. **PRINT STATE** _____
 69. **PRINT ZIP** _____
 70. **PRINT PHONE** _____
 71. **PRINT DATE** _____
 72. **PRINT SIGNATURE** _____
 73. **PRINT NAME** _____
 74. **PRINT ADDRESS** _____
 75. **PRINT CITY** _____
 76. **PRINT STATE** _____
 77. **PRINT ZIP** _____
 78. **PRINT PHONE** _____
 79. **PRINT DATE** _____
 80. **PRINT SIGNATURE** _____
 81. **PRINT NAME** _____
 82. **PRINT ADDRESS** _____
 83. **PRINT CITY** _____
 84. **PRINT STATE** _____
 85. **PRINT ZIP** _____
 86. **PRINT PHONE** _____
 87. **PRINT DATE** _____
 88. **PRINT SIGNATURE** _____
 89. **PRINT NAME** _____
 90. **PRINT ADDRESS** _____
 91. **PRINT CITY** _____
 92. **PRINT STATE** _____
 93. **PRINT ZIP** _____
 94. **PRINT PHONE** _____
 95. **PRINT DATE** _____
 96. **PRINT SIGNATURE** _____
 97. **PRINT NAME** _____
 98. **PRINT ADDRESS** _____
 99. **PRINT CITY** _____
 100. **PRINT STATE** _____
 101. **PRINT ZIP** _____
 102. **PRINT PHONE** _____
 103. **PRINT DATE** _____
 104. **PRINT SIGNATURE** _____
 105. **PRINT NAME** _____
 106. **PRINT ADDRESS** _____
 107. **PRINT CITY** _____
 108. **PRINT STATE** _____
 109. **PRINT ZIP** _____
 110. **PRINT PHONE** _____
 111. **PRINT DATE** _____
 112. **PRINT SIGNATURE** _____
 113. **PRINT NAME** _____
 114. **PRINT ADDRESS** _____
 115. **PRINT CITY** _____
 116. **PRINT STATE** _____
 117. **PRINT ZIP** _____
 118. **PRINT PHONE** _____
 119. **PRINT DATE** _____
 120. **PRINT SIGNATURE** _____
 121. **PRINT NAME** _____
 122. **PRINT ADDRESS** _____
 123. **PRINT CITY** _____
 124. **PRINT STATE** _____
 125. **PRINT ZIP** _____
 126. **PRINT PHONE** _____
 127. **PRINT DATE** _____
 128. **PRINT SIGNATURE** _____
 129. **PRINT NAME** _____
 130. **PRINT ADDRESS** _____
 131. **PRINT CITY** _____
 132. **PRINT STATE** _____
 133. **PRINT ZIP** _____
 134. **PRINT PHONE** _____
 135. **PRINT DATE** _____
 136. **PRINT SIGNATURE** _____
 137. **PRINT NAME** _____
 138. **PRINT ADDRESS** _____
 139. **PRINT CITY** _____
 140. **PRINT STATE** _____
 141. **PRINT ZIP** _____
 142. **PRINT PHONE** _____
 143. **PRINT DATE** _____
 144. **PRINT SIGNATURE** _____
 145. **PRINT NAME** _____
 146. **PRINT ADDRESS** _____
 147. **PRINT CITY** _____
 148. **PRINT STATE** _____
 149. **PRINT ZIP** _____
 150. **PRINT PHONE** _____
 151. **PRINT DATE** _____
 152. **PRINT SIGNATURE** _____
 153. **PRINT NAME** _____
 154. **PRINT ADDRESS** _____
 155. **PRINT CITY** _____
 156. **PRINT STATE** _____
 157. **PRINT ZIP** _____
 158. **PRINT PHONE** _____
 159. **PRINT DATE** _____
 160. **PRINT SIGNATURE** _____
 161. **PRINT NAME** _____
 162. **PRINT ADDRESS** _____
 163. **PRINT CITY** _____
 164. **PRINT STATE** _____
 165. **PRINT ZIP** _____
 166. **PRINT PHONE** _____
 167. **PRINT DATE** _____
 168. **PRINT SIGNATURE** _____
 169. **PRINT NAME** _____
 170. **PRINT ADDRESS** _____
 171. **PRINT CITY** _____
 172. **PRINT STATE** _____
 173. **PRINT ZIP** _____
 174. **PRINT PHONE** _____
 175. **PRINT DATE** _____
 176. **PRINT SIGNATURE** _____
 177. **PRINT NAME** _____
 178. **PRINT ADDRESS** _____
 179. **PRINT CITY** _____
 180. **PRINT STATE** _____
 181. **PRINT ZIP** _____
 182. **PRINT PHONE** _____
 183. **PRINT DATE** _____
 184. **PRINT SIGNATURE** _____
 185. **PRINT NAME** _____
 186. **PRINT ADDRESS** _____
 187. **PRINT CITY** _____
 188. **PRINT STATE** _____
 189. **PRINT ZIP** _____
 190. **PRINT PHONE** _____
 191. **PRINT DATE** _____
 192. **PRINT SIGNATURE** _____
 193. **PRINT NAME** _____
 194. **PRINT ADDRESS** _____
 195. **PRINT CITY** _____
 196. **PRINT STATE** _____
 197. **PRINT ZIP** _____
 198. **PRINT PHONE** _____
 199. **PRINT DATE** _____
 200. **PRINT SIGNATURE** _____
 201. **PRINT NAME** _____
 202. **PRINT ADDRESS** _____
 203. **PRINT CITY** _____
 204. **PRINT STATE** _____
 205. **PRINT ZIP** _____
 206. **PRINT PHONE** _____
 207. **PRINT DATE** _____
 208. **PRINT SIGNATURE** _____
 209. **PRINT NAME** _____
 210. **PRINT ADDRESS** _____
 211. **PRINT CITY** _____
 212. **PRINT STATE** _____
 213. **PRINT ZIP** _____
 214. **PRINT PHONE** _____
 215. **PRINT DATE** _____
 216. **PRINT SIGNATURE** _____
 217. **PRINT NAME** _____
 218. **PRINT ADDRESS** _____
 219. **PRINT CITY** _____
 220. **PRINT STATE** _____

THE EDITORIAL BOARD

a. No PISOS HABITABLES			0	b. ALTURA MAX EN METROS			16.78	c. SOTANOS			NO PLANTEA	d. SEMISOTANO			NO PLANTEA	e. No EDIFICIOS			0	f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION			No	g. AREA BAJO CUBIERTA INCL			No	h. INDICE DE OCUPACION			LC VIGENTE	i. INDICE DE CONSTRUCCION			LC VIGENTE
ZONAS RECREATIVAS			143.40	SERVICIOS COMUNALES			16.71	ESTACIONAM. ADICIONALE			NO PLANTE	A. DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS			B. FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE			No	MODAL			SI	OTROS												

LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE OBRA

Proyecto Arquitectónico / Planos Alzamiento / Proyecto División / Memoria de Cálculo / Pluma Estructural

ALL GADONDS ARE SIGNED BY OUR AUTHORIZED AGENTS

Regulada especialción técnica según Título I de la N113-91 y Dto. 004 de 2008. La presente licencia no cubre la intervención en el espacio público. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. Debe garantizar la accesibilidad y movilidad de personas con movilidad reducida según Decreto 1434 de 2008.

12. D. FORMATION OF SORE IMPUESTS

Impuesto Delineación No. 01621020010589 del 02-ene-08 (\$0.000) / Impuesto Delineación No. 01298010021824 del 31-jul-08 (\$0.000)

RELACIONES RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INICIATIVA

[illegible]

Contra el presente Auto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

AFRCCACION GUADURIA URBANA 3 - Arg. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Vo. Bo. Juridica

Verbo. Incontro

Vo. Bo. Ashulachan

No. 80 Director General

ERMA CLIPADORA

Blank

1/10/1960

10. *Signature*

Admiral

Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

1.1 TIPO DE TRÁMITE	1.2 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1.3 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISIÓN	1.4 VIS
☐ LICENCIA DE PARCELACIÓN ☐ LICENCIA DE URBANIZACIÓN ☐ LICENCIA DE SUBDIVISIÓN	☐ OBRA NUEVA ☐ AMPLIACIÓN ☐ ADECUACIÓN	☐ REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ☐ DEMOLICIÓN TOTAL ☐ DEMOLICIÓN PARCIAL	☐ MODIFICACIÓN ☐ RESTAURACIÓN ☐ CERRAMIENTO
☒ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ☐ RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN ☐ PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ SUBDIVISIÓN RURAL ☐ SUBDIVISIÓN URBANA ☐ RELOTEO	☐ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

1.6. 15A N° 99A30	ANTERIOR	1.7. CHIP DEL PREDIO AAA 01B64ENX
1.8. 50C -161916B	1.9. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL 0065211426000000000	1.10. LOCALIZACIÓN (UBICACIÓN DEL PREDIO)
1.11. 4114-01	1.12. LOCALIDAD FONTIBÓN	1.13. URBANIZACIÓN PARQUE SANTA HELENA

1.14. PLANO TOPOGRÁFICO ☐	1.15. OTRO ☐
4114-01 MZ No. 3A	LOTE No. UNILLO
006521 MZ No. 12	LOTE No. 26

1.16. IMAGEN VECINOS COLINDANTES
(S) (SI FUERE POSIBLE RELACIONAR NOMBRES)

1.17. ¿Tiene vecinos colindantes
estar rodeado de espacio público?



4. LINDEROS DIMENSIONES Y ÁREAS

LINDEROS	LONGITUD	CON (CL, KL, LT, OTRO)
NORTE	119.23 y 11.36m	CL 100
OESTE	103.79	PLANO 1
ESTE	90.70/19.88/27.06m	CL 99A
SUR	8.13/83.47/11.37	PLANO 15A
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	14.000.47	m²

5. TITULARES

LOS FIRMANTE TITULARES Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE REGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

1.18. TITULARES DE LA LICENCIA	1.19. C.C. y NIT	1.20. FIRMAS
35 COMERCIO Y/O AGRICULTURA	890 900 943-1 (Titular)	
14 BOLIVAR (Apartmento)	860 513 493-1	
ANACRISTINA PARDO	42.743.650	
1.21. PROFESIONALES RESPONSABLES	1.22. N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL	1.23. FIRMAS
1.24. INGENIERO O CONTRATISTA	25700-73364	
1.25. DORO CONCHA	25700-17003	
1.26. INGENIERO O PROYECTISTA	25700-03019	
1.27. HILDOZ ROJAS	25702-20489	
1.28. CALCULISTA (experiencia mínima 5 años o equivalente)	25702-03019	
1.29. LEO PEREZ SILVA	25702-03019	
1.30. TECNISTA (experiencia mínima 5 años o equivalente)	25702-03019	
1.31. MIRIE SARDIÑA	25702-03019	
1.32. OTOS NO ESTRUCTURALES (experiencia mínima 2 años)	25702-03019	
1.33. LEO PEREZ SILVA	25702-03019	
1.34. APODERADO	TELÉFONOS	FAX
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	TELÉFONOS	FAX
CAUC 108 N° 45-30	6258330	6258230

DIGITALIZADO
TECNOIMAGENES SA

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTÁ

FECHA DE EXPEDICIÓN: 4 ENE 2008
 FECHA DE SUBSCRIPCIÓN: 5 FEB 2008
 DURACIÓN MÁXIMA: 5 FEB 2010

07-001-2008

a. UPZ No: 77 (Zona Franca)	b. SECTOR NORMATIVO: —	c. USOS: —	d. EDIFICIO: —
e. Remoción en Masa: No	b. Inundación: Media		4

1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **SABANAGRANDE RESERVADO 1**

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS	DEMANDA
Vivienda Multifamiliar		504	237	26	D
Sistema: Agrupación	Total después de la intervención:	504	237	26	

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VOLUMEN	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
LOTE	14000.47						
SOTANO ISL	NO PLANTEA						
SOTANO	NO PLANTEA						
3R PISO	4352.85						
PISOS RESTANTES	21413.37						
TOTAL CONSTRUCCIÓN	25,996.32						
LIBRE PRIMER PISO	9,417.62						

a. No. PISOS HABITABLES	0	5.00 POR KR 100 Y DQ 15 A
b. ALTURA MAX EN METROS	15.78	6.00 METROS POR KR 89 A
c. SOTANOS	NO PLANTEA	
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA	
e. No. EDIFICIOS	0	Altura: 1.80 mts - Longitud: 483.78 mts
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	No	
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No	
h. INDICE DE OCUPACION	0.200	NO PLANTEA POR KR 100 Y DQ 15 A
i. INDICE DE CONSTRUCCION	1.033	NO PLANTEA POR KR 89 A
z. ZONAS RECREATIVAS	143.63	h. DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS
SERVICIOS COMUNALES	15.00	
ESTACIONAM. ADICIONALE	NO PLANTEA	

ENTRE EDIFICACIONES	16.13 Y 11.43	T
RETROCESO	5.00	T

TIPO DE CIMENTACION	PLACA VO DESC RE
TIPO DE ESTRUCTURA	MAMP. REF DMO
METODO DE DISEÑO	Resistencia Úlima
GRADO DE DESEMPEÑO	Bajo
ELEM. NO ESTRUCTURALES	
FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	No
MODAL	SI
OTROS	

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTA LICENCIA:
 solo Arquitectónico / Planos Estructurales / Memoria de Cálculo / Estudios de Suelos / Diseños no Estructurales

CONdicIONES PRECISIÓNES PARA EL PROYECTO:
 Requiere supervisión técnica según Título I de la NRB-88 y Dcto. 684 de 2006. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. Debe garantizar la accesibilidad y movilidad de personas con movilidad reducida según Decreto 1638 de 2005. Se anexa certificación del propietario sobre la destinación del proyecto a VLS según Dcto. 564 de 2006. El predio no es objeto de participación en plusvalía, según Decreto 288 del 8 de julio de 2002. El excedente en el índice de construcción de 0.036, será descontado en la Mz 3B, parcelo cual el titular de la presente licencia anexa certificado de tradición y libertad donde acredite la propiedad sobre la Mz 3B. Para efectos del cumplimiento de lo anterior, la Curaduría Urbana No. 3, enviará copia de la presente licencia una vez ejecutada a las demás Curadurías Urbanas. Deberá implementar las obras de Isaacorización de ruidos necesarias según Resolución No. 1168/99 del DAMA y Decreto Distrital 785 de 1990.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:
 Impuesto Delineación No. 01621070010589 del 02-ene-08 (\$0.000)

DECLARACIONES DEL DUEÑO DEL PROYECTO:
 Decreto 864/2001 Art.32, numeral 1: Regular las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. NUMERAL 3: Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. NUMERAL 4: Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 441 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, de conformidad con el Decreto 1226 de 2006 o la norma que lo sustituya, modifique o sustituya. NUMERAL 5: Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de construcción en los términos que establece el artículo 46 del Decreto 564 de 2006. NUMERAL 6: Someterse a una supervisión técnica en los términos que establece el artículo 46 del Decreto 564 de 2006. NUMERAL 7: Realizar las obras de construcción de una estructura menor a las vigentes, siempre que la licencia comprende una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de área. NUMERAL 8: Realizar las obras de construcción de una estructura mayor a las vigentes, siempre que la licencia comprende una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de área. NUMERAL 9: Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistentes vigentes Art. 7 Decreto 4397 de 2006. VIGENCIA Y PRORROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta (30) días prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecución. El acto de RECONOCIMIENTO tendrá un plazo máximo de seis (6) años improrrogables, por pertenecer a un programa de vivienda social en el proceso de adecuación de las obras a las normas de sismorresistencia, urbanísticas y arquitectónicas, registrado en la caja de vivienda popular. Art. 24 Decreto 1638 de 2005. El término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro con ochenta centímetros (1.80 m) por ochenta centímetros (80 cm), tendrán en su desarrollo un programa de adecuación de la propiedad horizontal se instalará un sitio en la canteira principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración de la propiedad horizontal. Art. 284 del Dec 190/04 (Andenes), Res 881/02 (Excavación) y Código de Policía (Manejo de escombros), Res 18 04/00 (2-Abr-07): cumplir con el Reglamento Técnico de Construcción de Edificaciones - R.T.E. El titular o el constructor responsable solicitará el certificado de ocupación, a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de la obra.

Contra el presente Acto Administrativo proceda el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario de Planeación y Desarrollo Urbano del Distrito de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

LEA ATENTAMENTE EL INSTRUCTIVO AL RESPALDO

SUBDIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.

En consecuencia, la Subdirección de Control de Vivienda revisará los documentos radicados con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y sancionatorio que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

1. Nombre o razón social del solicitante: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.		☐ C.C. ☒ NIT.	No. No. 860.513.493-1
2. Nombre del representante legal ANA CRISTINA PARDO OCHOA		C. C. 42.747.850 de Itagui	
3. Registro para la enajenación de inmuebles N° 186073		E-Mail: nphora.acosta@constructorabolivar.com	
4. Dirección comercial del solicitante Calle 108 N° 45-30 de Bogotá		Tel. 6258330	
5. Nombre del proyecto SABANAGRANDE RESERVADO 1		Ext. 215-233-244	
5.1 Licencia de urbanismo RES 00-4-0500	Fecha ejecutoria 28 MAR 2008	Curaduría N° CUATRO (4)	Torre Int.
5.2 Licencia de construcción N° LC 00-3-0004	Fecha ejecutoria 5 FEB 2008	Curaduría N° TRES (3)	No aplica ☐
5.3 Área construida total del proyecto 25.996,32	Área a construir para esta radicación 25.996,32	Folio matriz: 50C - 1619160	No aplica ☐
6. Dirección actual del proyecto: DIAGONAL 15 A No. 99 A - 30		6.1 Dirección anterior del proyecto: DIAGONAL 15 A No. 99 A - 30	
6.2 Localidad: FONTIBÓN	6.3 Urbanización: PARQUE SANTA HELENA	6.4 UPZ: 77 - ZONA FRANCA	
7. N° y tipo de vivienda No. Aplica 504	No. Casas	No. Lotes	Entrada 3
8. Avance físico de la obra (sólo costos directos)	1,71 %	V.I.S. SI ☒ NO ☐ TIPO:	
9. Afectación media o alta por remoción en masa SI ☐ NO ☒	Requiere obras de mitigación SI ☐ NO ☒ Obras ejecutadas 100% SI ☐ NO ☒		
10. Propiedad Horizontal	SI ☐ NO ☒	Escritura N°	Año
11. Gravamen hipotecario	SI ☒ NO ☐	Escritura N° 6.735	Año 2008
12. Contrato de fiducia mercantil	SI ☒ NO ☐	Entidad fiduciaria	Escritura
Encargo fiduciario de administración de recursos	SI ☒ NO ☐	FIDUCIARIA	Año
		DAVIVIENDA S.A.	Notaría
		Vigencia 19 JUL 2008	En trámite ☒
			Notaría VEINTINUEVE (29)
			Año
			Fecha 19 JULIO DE 2007
			Prórroga

DOCUMENTOS RADICADOS

- Copia del registro único de proponentes, actualizado.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, se debe acreditar que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

SOLICITANTE

Para todos los efectos legales, declaro que me cño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional).


 ANA CRISTINA PARDO OCHOA
 Nombre y firma
 Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN

o. RADICACIÓN:	IMPORTANTE: La persona natural o jurídica queda autorizada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día:
FECHA:	400020080153 21 MAYO 2008
RESERVACIONES:	13 JUN 2008


 Funcionario que radica

IMPORTANTE

El presente documento es una copia de los documentos radicados en la Subdirección de Instrucción, Vigilancia y Control de Vivienda. El original de los documentos radicados se encuentra en el archivo de la Subdirección de Instrucción, Vigilancia y Control de Vivienda. El presente documento es válido para fines de información y control.

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



337

WK

1923806

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (#3.985).

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. AL DR.
CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA.

MUNICIPIO: MEDELLÍN

LC

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a primero (1o) de agosto de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaria Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBON,

compareció el doctor **LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO**, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía número 70.105.086, obrando en carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento Bancario - legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria que presenta para su protocolización, manifestó:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los estatutos correspondientes, por medio de este instrumento, confiere **PODER ESPECIAL** al doctor **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:

1) Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **BANCOLOMBIA S.A.**



2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** -----
 3. Cancelar, desafectar o resciliar gravámenes hipotecarios y de administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores para con **BANCOLOMBIA S.A.** -----
 4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia inembargable cuando esto fuere necesario. -----
 5. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. --
 6. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas. -----
 7. En general, para firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.
- SEGUNDO:** La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. -----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. -----

Derechos notariales \$ 51.460.00. - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado \$5.850. Iva \$ 8.234.00.- Resolución





NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallojo Tobón

La presente escritura se extendió en las hojas
de papel notarial distinguidas con los números:
WK 1923806 y 1923807. Así se firman: - - - -

Enmendado: "Bancario", si vale.

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO *de B. Luis*
REPRESENTANTE LEGAL DE:
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8



JUAN ALVARO VALLOJO TOBÓN
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDALLIN





EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.

También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 28/09/1998	CC - 17189536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Bolero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Deifin Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 16/06/1999	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42951642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8286582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Édgar Albe Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Belancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martínez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 70650217	Vicepresidente de Tecnología A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70702464	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 79486994	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001	CC - 8020990	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 79168307	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte

El Notario Verifica que el documento es copia fiel tomada de su origen y lo exhibe a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
CC - 79486994

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
DE MEDELLIN
CC - 8020990
Gloria Patricia Gómez Montoya
NOTARIA EN EJERCICIO No. 29

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

AUTENTICACIÓN DE FOTOCOPIA
Como Notaria del Círculo de Bogotá, D.C., hago constar que este documento es una fotocopia auténtica, tomada a la vista.
29 JUL. 2005
DIANA FERNANDA DUARTE GONZÁLEZ
NOTARIA EN EJERCICIO DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Alvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13228632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastía Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2000	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalvo Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 83375595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucarre Vlucha Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 4798972	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 10224484	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14871239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba



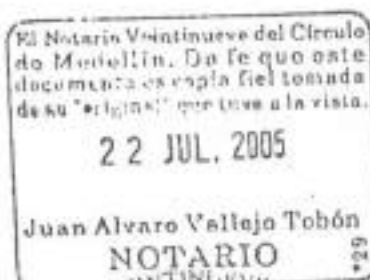
NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 10/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal e Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 26/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 10274211	Gerente de zona centro banca personal e Intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Celi Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

Maria Catalina E. C. Cruz García

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

[Firma]

Gloria Patricia Ospina Ponceiro
NOTARIA ENCARGADA No. 29

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

Página 4 de 4



NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vellojo Tobón

NOTARIA VEINTINUEVE

Es fiel Copia que se expide tomada de
original de la Escritura Pública Número
3.385.. de Fecha 17-08-2005 Consta
de (4....) hojas útiles que se destinan
para el: INTERESADO.

Medellín. - 1 AGO 2005





AA 37674203

NUMERO: 4954 CUATRO MIL ===

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO =====

FECHA: veintitrés (23) de diciembre de dos mil
ocho (2008)=====NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL. - - - - -

PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: BIBIANA ESCOBAR PARRA

VALOR ACTO:\$ -0-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE: IDENTIFICACIÓN

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.....860.035.827-5

APODERADA:

BIBIANA ESCOBAR PARRA.....51.79.521

En la ciudad de Bogotá, D.C.,
Cundinamarca, República de Colombia, a veintitrés (23) de

diciembre del año dos mil ocho (2.008),

ante mí ESTHER BONIVENTO JOHNSON Notaria Veintitrés (23)

del Circulo Notarial de Bogotá, D.C., compareció CARLOS

ALBERTO VÉLEZ MORENO, mayor de edad, domiciliado en

Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número

19.454.361 de Bogotá, quien en su calidad de Primer

Suplente del Presidente obra en nombre y representación

del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en adelante AV

VILLAS, Sociedad Comercial, domiciliada en Bogotá, con

permiso de funcionamiento renovado por la Resolución

número tres mil trescientos cincuenta y dos (3.352) del

veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Superintendencia Bancaria, protocolizada mediante escritura pública número siete mil ochocientos quince (7.815) del siete (7) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Notaría Quinta (5a.) del Circulo de Bogotá, lo que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta para su protocolización junto con el presente instrumento y conforme Acta No. 776 del 24 del mes de noviembre de 2008 de la Junta Directiva, cuya parte pertinente también se protocoliza con el presente instrumento dijo: Que en la calidad antes anotada confiere PODER amplio y suficiente a la doctora BIBIANA ESCOBAR PARRA, Jefe de Cartera de la Regional Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.769.521 de Bogotá, para que: - - - -

PRIMERO.- En nombre y representación de AV VILLAS, acepte y suscriba las escrituras de hipoteca que se constituyan a favor de AV VILLAS como garantía de cualquier clase de préstamos que éste otorgue; acepte y suscriba las escrituras por medio de las cuales se efectúan reservas de garantías hipotecarias, así como las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones de las mismas; y para realizar y suscribir liberaciones y cancelaciones de las mencionadas hipotecas. - - - -

PARAGRAFO: Las facultades a que se refiere esta cláusula serán ejercidas en estricta sujeción tanto a los términos y condiciones estipulados en las cartas de aprobación de los créditos, las cuales deberán protocolizarse con las escrituras, como a los reglamentos y normatividad vigente. - - - -

SEGUNDO.- En e y representación de AV VILLAS



suscriba cualquier tipo de contrato, contratos de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa, contratos de daciones en pago o contratos de consignación para la venta de inmuebles, conforme a las

instrucciones que por escrito señale la Presidencia. Tales instrucciones deberán hacer parte del documento, contrato o escritura o cualquier otro que suscriba en representación de **AV VILLAS**. Así mismo queda facultado para recibir la totalidad del precio al momento de producirse la negociación. - - - - -

TERCERO.- Para que suscriba contratos de desembolsos, cupos de venta, o cualquier otro que tenga que ver con créditos otorgados a constructores, de acuerdo a las instrucciones que por escrito imparta la Vicepresidencia de Riesgo y dando estricto cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones exigidos en las cartas de aprobación de crédito y reglamentación vigente.

PARAGRAFO: El apoderado no podrá autorizar ninguna modificación de las condiciones a los que se suscriban, habiendo sido aprobados por la Junta Directiva, la Presidencia, o la Vicepresidencia de Riesgo; tampoco podrá autorizar ninguna modificación a las instrucciones que se le hayan impartido por cuanto en todos estos casos las modificaciones solamente podrán ser autorizadas y aprobadas por escrito por la misma persona u órgano que las impartió, que hará parte del documento, contrato o escritura pública o cualquier otro que se suscriba en representación de AV VILLAS. - - - - -

CUARTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

otorgue poderes especiales a abogados para que lo representen en los procesos judiciales en los que éste sea parte, ya sean civiles, comerciales, penales o administrativos. Dichos poderes deben otorgar al apoderado las siguientes facultades: recibir, desistir, reasumir, conciliar, transigir, sustituir y en general todas las facultades necesarias en la defensa de los intereses de AV VILLAS, excepto la de confesar. Tratándose de procesos ejecutivos en los que AV VILLAS actúe como demandante, se incluirá la facultad para solicitar la venta en pública subasta del inmueble y hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes perseguidos en el proceso. - - - - -

QUINTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS solicite ante el señor Notario, la expedición de la Primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud de acuerdo a los procedimientos establecidos en la - - - - -

SEXTO. BIBIANA ESCOBAR PARRA queda ampliamente facultada para  a cargo el mandato conferido únicamente para los actos y/o contratos que se realicen en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Caguetá y Meta. - - - - -

SEPTIMO.- En el momento en que BIBIANA ESCOBAR PARRA deje de prestar sus servicios a AV VILLAS, este poder quedará sin valor ni efecto. - - - - -

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n)



No 4954

AA 37674201

verificado cuidadosamente su(s)
nombre(s) completo(s), el(los)
número(s) de su(s) documento(s) de
identidad. Declara(n) que todas las
informaciones consignadas en el
presente instrumento son correctas

y, que en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que
se derive de cualquier inexactitud en los mismos.
Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la
regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero
no de la veracidad de las declaraciones de los
interesados. - - - - -

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron
de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está
redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y
asentimiento, lo firman conmigo el Notario de lo cual doy
fe y lo autorizo. Se utilizaron las hojas de papel

Notarial números: AA 37674203, 202, 201, 203/20129

Los otorgantes que firman la escritura en la Notaría,
imprimen la huella de su dedo índice derecho.

DERECHOS NOTARIALES (RES. 8850 DICIEMBRE 18/2007 SUPERINT.
DE NOTARIADO Y REGISTRO) \$ 39.630

IVA (LEY 6a. DE 1.992) \$ 15.770



CARLOS ALBERTO VÉLEZ MORENO

C.C. No.

TEL.

En representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.



AA 37201129



VIENE DE LA HOJA NUMERO: AA 376/4201

DE LA ESCRITURA NUMERO: 4964

DE FECHA: 23 diciembre de 2008

DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTÁ

Es la *Notaria* *1*

ESMER BONIVENTO GONZALEZ

NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C.



ADRIANA SILVA ORDÓÑEZ
ENCARGADA DEL NOTARIO
NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C.

HC 4954

PARTE PERTINENTE
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 776

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008), siendo las ocho de la mañana (8:00) a.m., previa convocatoria hecha por la Vicepresidencia Jurídica por instrucciones de la Presidencia, se reunió la Junta Directiva del Banco AV Villas en la sala de juntas de la Presidencia.

Asistieron los Directores Principales doctores, Diego Rodríguez Piedrahita, quien la presidió, José Elías Melo Acosta, Gilberto Gómez Arango y Agustín Esguerra Restrepo, y los Directores Suplentes doctores Juan Rodrigo Hurtado Penagos, Pietro Alajmo Carrizosa, Alberto Mariño Samper, Luis Fernando Pabón Pabón y Andrés Escobar Uribe.

Igualmente, se encontraban presentes los doctores Juan Camilo Ángel Mejía, Presidente; Carlos Alberto Velez Moreno, Vicepresidente Financiero; Jorge Raúl García Ramírez, Vicepresidente de Riesgo y María del Pilar Rocha Jaramillo, Vicepresidente Jurídico, quien actuó como secretaria.

Una vez verificado el quórum, la Junta Directiva aprobó unánimemente el siguiente orden del día;

- 1.- Consideración y aprobación del acta número 775 correspondiente a la sesión del día 10 de noviembre de 2008
- 2.- Informes de Presidencia
- 4.- Informes de Riesgo
- 5.- Presentación de estados financieros correspondientes al mes de octubre de 2008
- 6.- Estudio de solicitudes de crédito
- 7.- Varios

A continuación, se procedió al desarrollo del orden del día, así:

4954

7. Varios

7.3 Solicitud otorgamiento de poderes

La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología solicitó a la Junta Directiva autorización para el otorgamiento de poder a la doctora Bibiana Escobar Parra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.769.521 de Bogotá, Jefe de Cartera de la Regional Bogotá; facultándola para aceptar y suscribir las escrituras de hipoteca, las liberaciones, ampliaciones y cancelaciones de las mismas, para que suscriba contratos de daciones en pago y de desembolsos, para que otorgue poderes especiales a abogados para que representen a la entidad en los procesos judiciales en que sea parte, únicamente para los actos y contratos que se realicen en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Caquetá y Meta.

Atendiendo las explicaciones precedentes la Junta Directiva aprobó por unanimidad el otorgamiento del poder sometido a su consideración en las condiciones informadas por la Vicepresidencia citada.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 11:15 a.m. se dio por terminada la sesión.

DIEGO RODRIGUEZ PIEDRAHITA
Presidente (Fdo.)

MARÍA DEL PILAR ROCHA JARAMILLO
Secretaria (Fdo.)



La presente es fiel copia tomada del texto, hoy 17 de diciembre de 2008

MARÍA DEL PILAR ROCHA JARAMILLO
Secretaria

ILLUSTRACIÓN DE COPIA ORIGINAL
NOTARIA VEINTINUEVE (29)
ENCARGADA

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
BOGOTÁ D.C.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Redolfo Vázquez Borda Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79323587	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Martha Lucía Castellano Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947640	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martín Concha Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edgar Diógeni Vélez Duarte Fecha de inicio del cargo: 26/09/2008	CC - 79687496	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Imelda Forero Sánchez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2007	CC - 52111592	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10692131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Gloria Alicia Campos De Restrepo Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41435187	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19265145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angelica María García Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147087	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Osorio Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32685436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
María Mercedes Aparicio Lozada Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 31855019	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740821	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., martes 9 de diciembre de 2008


ANA MARÍA SILVA BERRÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

495

3 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 16:57:08

01DO2120329408RAJ0529

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00307129

CERTIFICA :

AGENCIAS : BOGOTA D.C. (77) Y UBATE (1). COTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTIAGO DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.



CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTIAGO DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN

ILUSTRACION: CEPULVEDA COSIO
NOTARIA VEINTITRES (23)
BOGOTA

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTA D.C.

LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.409
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786
0000753	2000/03/13	00023 BOGOTA D.C.	00720544 2000/03/13
0002422	2000/07/24	00023 BOGOTA D.C.	00738067 2000/07/25
0001887	2001/06/08	00023 BOGOTA D.C.	00781026 2001/06/11
0003362	2001/08/31	00023 BOGOTA D.C.	00794390 2001/09/17
0000912	2002/03/21	00023 BOGOTA D.C.	00820076 2002/03/25
0001284	2002/04/23	00023 BOGOTA D.C.	00824121 2002/04/25
0003237	2002/09/10	00023 BOGOTA D.C.	00844783 2002/09/14
0001862	2004/05/26	00023 BOGOTA D.C.	00936752 2004/05/26
0001075	2005/04/01	00023 BOGOTA D.C.	00987099 2005/04/01
0004317	2005/10/28	00023 BOGOTA D.C.	01018955 2005/10/28
0000657	2006/03/10	00018 BOGOTA D.C.	01044425 2006/03/16
0000160	2000/01/28	00023 BOGOTA D.C.	00713868 2000/01/29
0004206	2001/10/19	00023 BOGOTA D.C.	00801447 2001/11/07
0003588	2005/09/13	00023 BOGOTA D.C.	01011212 2005/09/14

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$90,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 900,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$22,473,128,300.00

NO. DE ACCIONES: 224,731,283.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$22,473,128,300.00

NO. DE ACCIONES: 224,731,283.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000095 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213496 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 16:57:09

01DO2120329408RAJ0529

HOJA : 002

PRIMER RENGLON	
HELO ACOSTA JOSE ELIAS	C.C.00019369232
SEGUNDO RENGLON	
MUNERA POSADA JUAN FERNANDO	C.C.00019369013
TERCER RENGLON	
GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C.00002937063
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C.00019391085
QUINTO RENGLON	
ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN	C.C.00079146295

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000095 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213496 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C.00019240702
SEGUNDO RENGLON	
HURTADO PENAGOS JUAN RODRIGO	C.C.0007167966
TERCER RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C.0001938199
CUARTO RENGLON	07 MAR 2009
ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS	C.C.00070509535
QUINTO RENGLON	
ALAJMO CARRIZOSA PIETRO	C.C.00017171433

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000095 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213524 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AMEZQUITA & CIA S A	N.I.T.08600233803
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01213532 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ MORALES HUMBERTO	C.C.00079517213
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SILVA CARDOZA GUSTAVO ADOLFO	C.C.00019263948

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN - TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION --



ILDUARA SEPULVEDA CASIO
NOTARIA VEINTITRES
ENCARGADA

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTA

PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 27-47 P 1
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 27-47 P 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : www.avvillas.com.co

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 , INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 00492391

DIRECCION : CR 6 NO. 9-02

TELEFONO: 0000518672359 FAX: 0008736748

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 00596345

DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25

TELEFONO: 0000007420827 FAX: 00007420828

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 00596346

DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104

TELEFONO: 0000006203451 FAX: 00000000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 00601680

DIRECCION : AC 58 NO. 65-06

TELEFONO: 000000317367 FAX: 00000000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 00601681

DIRECCION : CL 111 C NO. 86-74 LC 153

TELEFONO: 0000007450073 FAX: 00000000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS



01



* 7 6 5 1 0 5 3 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

No 495

3 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 16:57:11

01DO2120329408RAJ0529

HOJA : 003

MATRICULA: 00609178
 DIRECCION : TV 24 NO. 83-24
 TELEFONO: 0000006166537 FAX: 00000000000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV
 VILLAS

MATRICULA: 00609180
 DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04
 TELEFONO: 0000002953503 FAX: 00000000000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 00609181
 DIRECCION : AC 80 NO. 69-70 LC 1A
 TELEFONO: 0000002251511 FAX: 00000000000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL
 AV VILLAS

MATRICULA: 00609184
 DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06
 TELEFONO: 0000004200132 FAX: 00000000000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 00609185
 DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR
 TELEFONO: 0000002391128 FAX: 00000000000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 00609188
 DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA
 TELEFONO: 0000006244300 FAX: 00002530576
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV
 VILLAS

MATRICULA: 00609189
 DIRECCION : CL 9 NO. 39-01
 TELEFONO: 0000002084798 FAX: 00000000000
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV



ILDUARA SEVILLA COCERO
 NOTARIA VICENTE S (23)
 ENCARGADA

NOTARIA
 VICENTE S (23)
 DE BOGOTA D.C.

VILLAS

MATRICULA: 00609190
DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04
TELEFONO: 0000002244668 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609191
DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04
TELEFONO: 0000002251797 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609193
DIRECCION : AV 15 NO. 106-40
TELEFONO: 0000006127032 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609194
DIRECCION : AV 19 NO. 151-10
TELEFONO: 0000006253549 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609198
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99
TELEFONO: 0000002568615 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609200
DIRECCION : CL 53 NO. 23-35
TELEFONO: 0000002557690 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609203
DIRECCION : DG 109 NO. 18B-11
TELEFONO: 0000006285282 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609204
DIRECCION : CL 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO: 0000002202594 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609205
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO: 0000004500460 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

NO 495

3 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 16:57:11

01DO2120329408RAJ0529

HOJA : 004

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609209
DIRECCION : CL 13 NO. 28-99
TELEFONO: 0000002471286 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609525
DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 IN 2
TELEFONO: 0000002120785 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609665
DIRECCION : CR 68 NO. 18-55
TELEFONO: 0000002611278 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609667
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37
TELEFONO: 0000006107467 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION A SOCIOS DE AHORRAMAS MASTER CARD
MATRICULA: 00609686
DIRECCION : CLL 96 NO. 12-09
TELEFONO: 0006223877 FAX: 0006223877
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00648617
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA
TELEFONO: 0000008795177 FAX: 00000000000
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PANAMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00722587
DIRECCION : AUT NTE DG 183 NO. 43-11 LC 144B
TELEFONO: 0000006708277 FAX: 00000000000

ILDUANA SCA
NOTARIA VENTANAS (23)
ENCUADRA

NOTARIA
CUNDINAMAR
DE BOGOTA D.C.

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA: 00745077

DIRECCION : CR 2 NO. 6-44/46

TELEFONO: 0000008601078 FAX: 00000000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA: 00752675

DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10

TELEFONO: 0000002158636 FAX: 00000000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : 20 DE JULIO

MATRICULA: 00788010

DIRECCION : CRA. 6 NO. 22-35

TELEFONO: 2723282 FAX: 0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01168743

DIRECCION : CR 10 NO. 18-24

TELEFONO: 0000002812518 FAX: 00000000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRERA DECIMA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA: 01168745

DIRECCION : CR 10 NO. 14-60

TELEFONO: 0000002849616 FAX: 00000000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA: 01168746

DIRECCION : CR 13 NO. 38-26

TELEFONO: 0000002320487 FAX: 00000000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA: 01168748

DIRECCION : CR 13 NO. 27-51

TELEFONO: 0000002851719 FAX: 00000000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA: 01168754

DIRECCION : CR 7 NO. 19-36

TELEFONO: 0000002837017 FAX: 00000000000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO





01



* 7 8 5 1 0 5 3 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 16:57:12

01DO2120329408RAJ0529

HOJA : 005

COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168758
DIRECCION : CR 10 NO. 27-43 L 4
TELEFONO: 0000002869641 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA: 01177052
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 34A-44
TELEFONO: 0000002023734 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177056
DIRECCION : CL 166 NO. 40-52
TELEFONO: 0000006703552 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA: 01177060
DIRECCION : AC 68 NO. 75-28
TELEFONO: 0000004309882 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177068
DIRECCION : AC 24 NO. 81C-97
TELEFONO: 0000004162712 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177072
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58
TELEFONO: 0000006241255 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA OLAYA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177078
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 16-42
TELEFONO: 0000005611086 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177083



ILDUANA CEPULLEDA COSE
NOTARIA VILLAS
ENCARGADA

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTA D.C.

DIRECCION : AK 86 NO. 46-09 SUR
TELEFONO: 0000004506510 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177091
DIRECCION : CR 27 NO. 1C-28
TELEFONO: 0000002475562 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177094
DIRECCION : CR 7 NO. 14-08
TELEFONO: 0000003413323 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177097
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02
TELEFONO: 0000006171481 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177099
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52
TELEFONO: 0000002673239 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 124 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177108
DIRECCION : AV 19 NO. 123-90
TELEFONO: 0000006207561 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRIMERO DE MAYO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177113
DIRECCION : AC 26 SUR NO. 68H-14
TELEFONO: 0000002648837 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177118
DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10
TELEFONO: 0000007607954 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177127
DIRECCION : AC 82 NO. 10-70
TELEFONO: 0000002367931 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177136



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 16:57:12

01DO2120329408RAJ0529

HOJA : 006

DIRECCION : CR 11 NO. 140-04
TELEFONO: 0000002167225 FAX: 0000002419530
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177140
DIRECCION : CL 72 NO. 10-61
TELEFONO: 0000002124010 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177144
DIRECCION : AV 22 NO. 40-73
TELEFONO: 0000002449959 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177149
DIRECCION : CR 24 NO. 65-02
TELEFONO: 0000002353239 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD JARDIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177156
DIRECCION : CR 10 NO. 18-40 SUR
TELEFONO: 0000002095076 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177162
DIRECCION : CR 28 NO. 10-19
TELEFONO: 0000002084592 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177165
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78L-81
TELEFONO: 0000007194159 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01177172



ILUSTRAR SEPULTURA (13)
NOTARIA VENTURA
ENCARGADA

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTA

DIRECCION : CR 7 NO. 73-17
TELEFONO: 0000002495243 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177175
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-21
TELEFONO: 0000002277750 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA: 01177177
DIRECCION : CR 13 NO. 61-50
TELEFONO: 0000002127007 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA: 01177179
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03
TELEFONO: 0000002187693 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA: 01177181
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37
TELEFONO: 0000003440272 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA: 01177188
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
TELEFONO: 0000002870386 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177250
DIRECCION : CR 7 NO. 119-08
TELEFONO: 0000002138871 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA: 01177251
DIRECCION : AV 15 NO. 118-20
TELEFONO: 0000002157417 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA: 01177252
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8
TELEFONO: 0000004512240 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 7 8 5 1 0 5 3 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 16:57:12

01DO2120329408RAJ0529

HOJA : 007

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177253
DIRECCION : CR 15 NO. 75-66
TELEFONO: 0000002111030 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177256
DIRECCION : CL 64 NO. 5-86
TELEFONO: 0000002128129 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177257
DIRECCION : CR 15 NO. 91-10
TELEFONO: 0000002576936 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01181802
DIRECCION : CR 20 NO. 15-41 SUR
TELEFONO: 0000003729613 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01230745
DIRECCION : AC 72 NO. 70F-04
TELEFONO: 0000002245321 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS SAN MARTIN BANCO COMERCIAL
AV VILLAS
MATRICULA: 01230746
DIRECCION : CR 7 NO. 31-58
TELEFONO: 0000002879796 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
S A
MATRICULA: 01230748
DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33
TELEFONO: 0000006855609 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BOMBEROS BANCO COMERCIAL
AV VILLAS S A



ILDUANA SEMIVEDADO
NOTARIA VEINTITRES
ENCARGADA

NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTA D.C.

MATRICULA: 01230752
DIRECCION : CL 37 SUR NO. 78C-09
TELEFONO: 0000002731636 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA: 01230754
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
TELEFONO: 0000518553201 FAX: 00000000000
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA: 01230758
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO: 0000003669517 FAX: 00000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01490019
DIRECCION : CR 13 NO. 27-47 P 14
TELEFONO: 0000002419600 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01682569
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
TELEFONO: 0000007420824 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : PARQUE EMPRESARIAL TECNOLOGICO

MATRICULA: 01693548
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 2 VIA COTA LC (1-03) DEL ED CENTRO PARQUE
TELEFONO: 0000008776109 FAX:
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS CORDOBA 001

MATRICULA: 01693810
DIRECCION : CR 10 NO. 18-08
TELEFONO: 0000003342125 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 01734499
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2
TELEFONO: 0000007450668 FAX: 7422484
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA: 017344910





01



* 7 6 5 1 0 5 3 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 16:57:13

01DO2120329408RAJ0529

HOJA : 008

DIRECCION : TV 99 NO. 70A-89 LC 102
TELEFONO: 0000007420815 FAX: 7420816
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE ASESORIA Y VENTA DE CREDITO
VILLAS DE GRANADA
MATRICULA: 01764163
DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39
TELEFONO: NO REPORTO FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SURTIMAX PRADO VERANIEGO BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01811941
DIRECCION : CR 41 NO. 132 A-88
TELEFONO: NO REPORTO FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01815945
DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR
TELEFONO: 6067722 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE ASESORIA Y VENTA DE CREDITO
CASTILLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01841956
DIRECCION : CR 78 NO. 8 90
TELEFONO: 7450677 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS.
MATRICULA: 01848157
DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114
TELEFONO: 2419600 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV.
CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01848159
DIRECCION : CR 7 NO. 71 76
TELEFONO: NO REPORTO FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :



NOTARIA
CINCUENTA Y TRES
DE BOGOTA D.C.

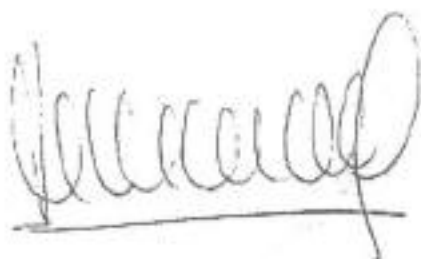
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA RESOLUCION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.



Es fiel y : PRIMERA copia de la escritura

publica numero 4954 de la fecha: 08.12.23

la cual se expide en 15 hojas con destino

a: EL INTERESADO

Da: BOGOTA, D.C., a la fecha: 08.12.29

Por: Exento (Art. 41 decreto 2148/83) Exento

de: Timbre Nacional (Art. 69 ley 75

de 1976).



Luís Guzmán *Boke*
ILUJARA
NOTARIA VENTE ENCARGADA
DE BOGOTA D.C.



DIGITALIZADO
ECNOIMAGENESSA



BOGOTA
D.C.



Notaria 53

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CÓDIGO NOTARIAL 1100100053
NIT 19.362.666-7

ES FIEL Y CORRESPONDE A LA PRIMERA (1ª) COPIA, DE
LA ESCRITURA 1267 DE MARZO 10 DE 2009, TOMADA DE
SU ORIGINAL EN SESENTA Y CINCO (65) HOJAS.

LA PRESENTE COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO Y SE
EXPIDE CON DESTINO A:

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

BOGOTÁ D.C., 14/04/2009



Adriana Silva Ordoñez
ADRIANA SILVA ORDOÑEZ
NOTARIA 53 (E) DE BOGOTÁ

**NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE
SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN
DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS
PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.**

Av. 1º de Mayo No. 64ª-59 Sur .
Tels 403 9999 – 403 9367 – 403 9421
E-mail: notaria_53@eth.net.co
Bogotá, D.C.

FORMULARIO
CONSTANCIA

ANOTACION
DESCRIPCION

Página 2

Impreso el 27 de Abril de 2009 a las 02:02:08 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Documento: ESCRITURA 1267 del: 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 5,510,000.00
ESPECIFICACION: 0843. CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE
RESERVADO 8300537006

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

Registrador

Día | Mes | Año | Firma

28 ABR. 2009

Registrador Original

ABOGA169.

ABOGADO
SABANAGRANDE S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 27 de Abril de 2009 a las 02:02:08 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2009-39572 se calificaron las siguientes matriculas:
1734088

Matricula Nro.: 50C-1734088

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

11 DIAGONAL 15 A #99 A 30. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-04-2009 Radicacion: 2009-39572

Documento: ESCRITURA 1267 del: 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 54,860,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO

SABANAGRANDE RESERVADO 8300637006

A: GARCIA JAVIER ALFREDO 74328146 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-04-2009 Radicacion: 2009-39572

Documento: ESCRITURA 1267 del: 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO 74328146 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-04-2009 Radicacion: 2009-39572

Documento: ESCRITURA 1267 del: 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0316 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO 74328146 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE
LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-04-2009 Radicacion: 2009-39572

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

ESMERALDA PARDO CORREDOR, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, antes CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS con domicilio principal en Carrera 13 No. 26 A -47 Piso 1 en Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 860.035.827-5, con dirección de correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co según poder especial que me ha conferido su representante legal doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 expedida en Cajamarca (Tolima) domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. con dirección de correo electrónico: Castellanosmi@bancoavvillas.com.co, presento **DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de MENOR CUANTIA** en contra de **JAVIER ALFREDO GARCIA CC No. 74.328.146**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en Bogotá D.C., dirección de correo electrónico: mantenimientoajag@hotmail.com, para que mediante el procedimiento que establece la Sección II Título Unico Capítulo VI del C. G. del P., se resuelva:

PRETENSIONES

PRIMERA: Se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe por sus linderos en la escritura pública No. **01267 del 10 de MARZO de 2009 de la NOTARIA 53 del Círculo de BOGOTA D.C.**, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante **BANCO AV VILLAS S.A.**, la obligación (es) que se relaciona (n) a continuación. Para ello solicito se libere **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO AV VILLAS S.A.** y en contra de los demandados **JAVIER ALFREDO GARCIA CC No. 74.328.146**, por las siguientes cantidades:

I. Por el Pagare No. **1041586**

1. **Por el saldo insoluto de la obligación**, del capital consistente en **113,347.4560 UVRs** que el día 29 de Noviembre de 2016 los UVR mencionados corresponden a **\$27.474.993,00**.

1.1 Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del **16.05%** efectivo anual, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.

2. **Por el capital de las cuotas en mora** que asciende a **4,111.0644 UVR**, equivalentes al 29 de NOVIEMBRE de 2016 a **\$996.506,00**; cuya discriminación es la siguiente:

Las cuotas que a continuación se discriminan no se encuentran incluidas en el capital insoluto de la obligación hipotecaria; así:

2.1 Por **808.3446 UVR**, equivalentes a **\$195.940,00**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 29 DE JULIO de 2016.

- 2.1.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa del **16.05%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 29 DE JULIO de 2016 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
- 2.2 Por **815.2257 UVR**, equivalentes a **\$197.608,00**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 29 DE AGOSTO de 2016.
- 2.2.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa del **18.60%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 29 DE AGOSTO de 2016 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
- 2.3 Por **822.1551 UVR**, equivalentes a **\$199.287,00**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 29 DE SEPTIEMBRE de 2016.
- 2.3.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa del **18.60%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 29 DE SEPTIEMBRE de 2016 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
- 2.4 Por **829.1488 UVR**, equivalentes a **\$200.983,00**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 29 DE OCTUBRE de 2016.
- 2.4.1 Por los intereses moratorios, sobre la cuota anterior, convenidos a la tasa del **18.60%** efectivo anual, desde la fecha en que se hicieron exigibles esto es desde el 29 DE OCTUBRE de 2016 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
3. Por la suma de \$336.428,00 correspondiente al saldo insoluto de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 7º del pagaré base de la ejecución.
4. Por el capital de las cuotas en mora de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 7 del pagaré base de la acción que asciende a **\$112.148,00**; cuya discriminación es la siguiente:

Las cuotas que a continuación se discriminan no se encuentran incluidas en el capital insoluto del concepto indicado; así:

- 4.1 Por **\$28.037,00**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 29 de Julio de 2016.
- 4.2 Por **\$28.037,00**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 29 de Agosto de 2016.
- 4.3 Por **\$28.037,00**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 29 de Septiembre de 2016.
- 4.4 Por **\$28.037,00**, correspondiente a la cuota causada y no pagada el día 29 de Octubre de 2016.
5. Costas del proceso según regulación de su Despacho.

PETICION ESPECIAL

- Decretar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la **DIAGONAL 15 A No. 99 A-30 IN 10 AP 201 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO I P.H. en BOGOTA D.C.**, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

- Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del Artículo 468 numeral 2º del Código General del Proceso, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

HECHOS

I. Por el Pagare No. **1041586**

1. El (los) señor (es) **JAVIER ALFREDO GARCIA CC No. 74.328.146**, recibió (eron) del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, a título de mutuo comercial el 30 de SEPTIEMBRE de 2013 la cantidad de **\$29.241.539,00**.
2. La citada parte deudora recibió efectivamente del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, en calidad de préstamo, la referida suma, equivalente en dicha fecha a **140631.3302 UVRs**.
3. El (los) señor (es) **JAVIER ALFREDO GARCIA CC No. 74.328.146**, se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en 180 cuotas mensuales sucesivas desde el 29 de OCTUBRE de 2013.
4. La parte demandada, **JAVIER ALFREDO GARCIA CC No. 74.328.146**, ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día **29 DE JULIO DE 2016**, razón por la cual, el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en el documento de pagaré, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en el pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.
5. Los titulares de la obligación, en el numeral 7 del pagaré base de la acción se obligaron a cancelar igualmente la suma de **\$1.345.760,00** por valor de la cuenta por cobrar, suma que se solicita en los numerales 3 y 4 de las pretensiones de la demanda.
6. Como garantía de la obligación adquirida se constituyó hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, según consta en la escritura pública No. **01267 del 10 de MARZO de 2009 de la NOTARIA 53 del Círculo de BOGOTA D.C.**, debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria Número (s) **50C-1734088**, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
7. De acuerdo con el (los) Folio (s) de Matrícula Inmobiliaria No(s). **50C-1734088**, expedido (s) por la respectiva oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., que acompaño a esta demanda, la parte demandada, **JAVIER ALFREDO GARCIA CC No. 74.328.146** es(son) el(los) actual(es) propietario(s) inscrito(s) del bien hipotecado al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

NORMAS

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 74, 82, 468 y s.s. del C. G. del P, 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C. de Co., y concordantes, Ley 546 de 1999, Decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Circular Externa No. 007 y 048 de 2.000 expedida por la Superintendencia Bancaria, Decreto 2896 de 1999.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, y el domicilio de los demandados y por tratarse de un proceso de **MENOR CUANTIA**, cuyas pretensiones estimo en más de \$27.578.160,00, es usted competente.

TIPO DE PROCESO

El ejecutivo para la efectividad de la garantía real regulado por la Sección II Título Unico Capítulo VI del C. G. del P., Artículo 468 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1) Primera copia de la escritura pública No. **01267 del 10 de MARZO de 2009 de la NOTARIA 53 del Círculo de BOGOTA D.C.**
- 2) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 1041586** suscrito el 30 de SEPTIEMBRE de 2013.
- 3) Extracto del crédito.
- 4) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 5) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 6) Poder que me ha conferido la Representante Legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 7) Folio (s) de matrícula inmobiliaria No. **50C-1734088**

DOMICILIO PROCESAL

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 27-47 en Bogotá D.C. Correo electrónico: nietopa@bancoavvillas.com.co

Representante Legal: Doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Correo electrónico: Castellanosml@bancoavvillas.com.co

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Carrera 13 No. 32-51 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3381268-3405560-3405593 en Bogotá D.C. Correo electrónico: epardoco@yahoo.com

PARTE DEMANDADA, JAVIER ALFREDO GARCIA CC No. 74.328.146, con domicilio en la **DIAGONAL 15 A No. 99 A-30 IN 10 AP 201 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO I P.H. en BOGOTA D.C.** Dirección de correo electrónico: mantenimientoajag@hotmail.com.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE: Carrera 13 No. 27-47 en Bogotá D.C.

PARTE DEMANDADA, JAVIER ALFREDO GARCIA CC No. 74.328.146, con domicilio en la **DIAGONAL 15 A No. 99 A-30 IN 10 AP 201 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO I P.H. en BOGOTA D.C.** Dirección de correo electrónico: mantenimientoajag@hotmail.com.

APODERADA ESPECIAL: Carrera 13 No. 32-51 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3381268-3405560-3405593 en Bogotá D.C.; o en la secretaría de su Despacho.



Rama Judicial
Corregio Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003027201601320
----------------------------	-----------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Javier Alfredo
Garcia

Fecha del documento o elemento
(AAAA-MM-DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

96

A N E X O S

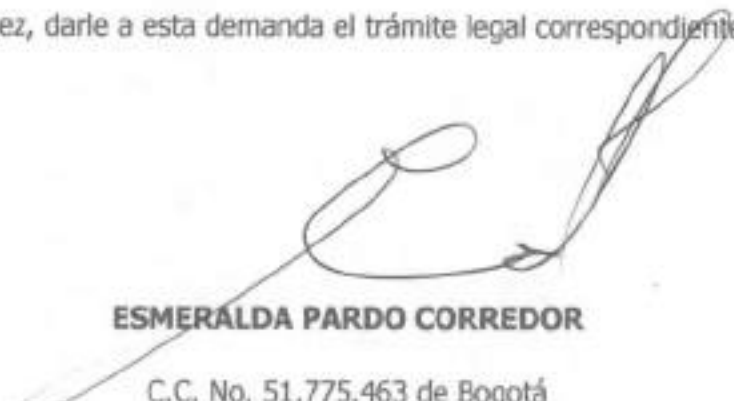
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 89 del C. G. del P. presento:

- a) Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- b) Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma.
- c) Copia de la demanda para el archivo y anexos para el traslado de la misma en medio magnético.

Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **DENNIS JUSTIN MOJICA MARIN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.012.376.299 de Bogotá D.C., **YOLIMA PALMA VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía **52.710.463 de Bogotá D.C.**, **YURY ALEJANDRA VALENCIA CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.010.011.648 de Pereira, **SANDRA NAYIBE CHAPARRO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.357.785 de Bogotá D.C. para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUD.
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

027-2016-01320-00- J. 09 C.M.E.S.



Fecha: 30/nov./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

027

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

109330

SECUENCIA: 109330

FECHA DE REPARTO: 30/11/2016 5:46:47p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600358275

BANCO AV VILLAS

01

51775463

ESMERALDA PARDO CORREDOR

03

OBSERVACIONES: ESCRITURA - 3CD - PAGARE

REPARTO HMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

Olga Maria Manjarrez Orozco
OLGA MARIA MANJARREZ OROZCO

omanjaro

REPARTO HMM07

omanjaro

RECIBIDO EN NEZAS 105 DIC. 416
EABICADO BAJO EL N.º 1320 DE 30 FOLIOS
42

SECRETARIO

Se aporta copia Archivo en Anexos
Se aporta Traducido
Se aportan (2) eos
Se aporta Pagare
No se aportan Medidas



Bogotá D.C., 07 DIC. 2016

Ejecutivo con Garantía Real: 2016 – 1320

Cumplíendose en la demanda los requisitos de los artículos 82 y siguientes, concordante con el artículo 468 del C.G.P., además, encontrando que los documentos base de la ejecución prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 *idem*, en consonancia con los artículos 621, 709 y ss del C. de Co., este Juzgado en virtud del artículo 430 de la precitada obra, DISPONE

I. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (hipotecario)** en la modalidad de **Menor Cuantía** a favor de **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS SA**, identificado con Nit.860.035.827-5 contra **JAVIER ALFREDO GARCÍA**, identificada con CC.74.328.146 para que éste último cancele a la entidad demandante las siguientes cantidades de dinero, representadas en el pagare No.1041586:

1. Por la suma de **113,347.4560 UVR'S** que en su equivalente en pesos al 29 de noviembre de 2016 asciende a **\$27.474.993,00** correspondiente al saldo insoluto de la obligación contenida en el pagare base de la ejecución.

1.1. La suma equivalente a los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidadas a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera para cada período incrementada en una y media veces conforme a la previsión del Art. 884 del C. de Co., causados desde la presentación de la demanda (30/11/2016) hasta cuando se cancele la obligación.

2. Por la suma de **4,111.0644 UVR'S** que en su equivalente en pesos al 29 de noviembre de 2016, semeja a **\$996.506,00** correspondiente a la sumatoria de cuatro (4) cuotas a capital vencidas y no pagadas, tal como lo describe la activa en el numeral 2º del acápite de pretensiones del libelo genitor.

2.1. La suma equivalente a los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera para cada período incrementada en una y media veces conforme a la previsión del Art. 884 del C. de Co., causados desde que cada una se hizo exigible hasta cuando se cancele la obligación.

ANEXA





99

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º BOGOTÁ D.C. - Tel. 341 35 08

3. Por la suma de \$336.428,00 correspondiente al saldo insoluto de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 7º del pagare base de la ejecución.

4. Por la suma de \$112.148,00 correspondiente al capital de las cuotas en mora de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 7º del pagare base de la ejecución, discriminadas en el numeral 4º del acápite de pretensiones del libelo genitor.

II. Se decreta el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble distinguido con folio de matrícula 50C-1734088 objeto del gravamen contenido en la Escritura Pública No.01267 del 10 de marzo de 2009, corrida en la Notaría Cincuenta y Tres (53) del Circulo de Bogotá D.C.

2.1. En el oficio, **advírtase al registrador** que deberá inscribir el embargo, aunque el demandado haya dejado de ser el propietario del bien, conforme se dispone en el numeral segundo (2º) del artículo 468 lb.

III. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

IV. Se requiere a la parte demandante para que dentro de un término razonable notifique a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293, 301 y 108 del C.G.P. concordante con los artículos 438 y 442 *idem* y adviértasele que cuenta con el término de diez (10) días para lo pertinente.

V. Reconócese personería al (la) abogado (a) **Esmeralda Pardo Corredor** para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la parte actora, para los fines y con las facultades contempladas en el poder a él (ella) conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 160
De hoy 12 DE 2016
El Secretario,
GUILLERMO TORRES GONZALEZ
06/12/2016

AMGM



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 # 14 - 33 P. 90. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. 16 de Diciembre del Año 2016

Oficio No. 2.662

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 1320 DE BANCO
COMERCIAL AV. VILLAS S.A. 860.035.827 5 contra JAVIER ALFREDO GARCIA
74.328.146.

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha siete (7) de
diciembre del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso se
la referencia, de conformidad con lo reglado en el art. 468 numeral 2º.
del C.G.P., se decreta el EMBARGO del bien inmueble identificado con
matrícula inmobiliaria No. 50C-1734088 de esta ciudad, denunciado
como de propiedad de la parte demandada.-

El registrador deberá inscribir el embargo, aunque el demandado haya
dejado de ser el propietario del bien.

Acosta del solicitante, expidase un certificado en los terminos del art.
593 Numeral 1º. y remítase a este despacho judicial

En caso de que este oficio presente, tachas o enmendaduras carece de
validez

Atentamente,

GUILTERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

ARE

11 ENE 2017
Dennis Justin Morica
1016376299
Autorizada Esmeralda Carreda
32141218162



Respetuosamente al Señor(a) Juez VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guía No. 241224 del 18 de Enero de 2017 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **19 de Enero del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2016-1320

De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** JAVIER ALFREDO GARCIA

Destinatario: JAVIER ALFREDO GARCIA

Dirección de destino: DIAGONAL 15A # 99A-30 IN 10 AP 201 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANA GRANDE RESERVADO I P.H

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: CRUZ CON SELLO DE RECIBIDO SABANA GRANDE RESERVADO

Identificado con la C.C. o Placa No. :

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 19 de Enero del 2017

Hora: 10:38

Esta Certificación se expide a los 20 días del mes de Enero del 2017



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Av. Jiménez No. 9-43 Oficina 314
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
 001295 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 0244
 NIT: 800221024-0

GUIA - BOG - NI

No. 241224

FECHA DE ENVÍO		18/01/2017		NOMBRE		JAVIER ALFREDO	
REMITENTE	NOMBRE		Jorge 27 CU M/PAS DE Bogota		DESTINATARIO	GARCIA	
	DIRECCIÓN		Km 4.14-23 P.T. Bogota			DIRECCIÓN	
CUIDAD		Bogota		CUIDAD		Bogota	
Artículo	291	OFICIO	☐	PROCESO No.	2016-1320	Recibido a Sabana Grande	
ANEXOS DEMANDA	☐	AUTO ADMISORIO	☐	MANDAMIENTO DE PAGO	☐	NIT 800 222 270-4	
Fecha Autos				Ajedor	OF	RECEPCION	
Enviado por	E-P			# 7-500-	19/1/17 10:38~		

MOTIVO DE DEVOLUCION

- ☐ Dirección Erronea
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Tratado Desempleado
- ☐ Desempleado desautorizado
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa no trabaja
- ☐ No reconocido
- ☐ Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

103

JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 9°

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.

Señor(a)
Nombre **JAVIER ALFREDO GARCIA**
Dirección **DIAGONAL 15 A No. 99 A-30 IN 10 AP 201**
CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO I P.H.
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

12/ENE/2017

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2016-1320	EJECUTIVO CON GARANTIA	DD MM AAAA
	REAL (Hipotecario)	07 12 2016

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JAVIER ALFREDO GARCIA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte interesada


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá



Señor:

104
FEB 13 '17 12:18

JUEZ (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
RAD No. 2016-1320
NOTIFICACION ART. 291 CGP**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar:

1. Recibos de los correos guía No(s). **241224** para el envío del citatorio por la empresa de correo **INTERPOSTAL**.
2. Copia del citatorio cotejado y sellado por dicha empresa de correo.

Por lo anterior, aporto formato de aviso conforme Art. 292 del C.G.P.

Dígnese proceder de conformidad.

Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Bogotá D.C., Febrero 17 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE02430

Señor (a)

GUILLERMO TORRES GORDILLOSecretario (a) Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 9°

Bogotá D.C.

MAR 6'17PM12:04

472
Servicios Públicos
Notariales S.A.
TST 800 967010
Código 00 A 30
Línea 800 967010**REMITENTE**
Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO
SUPERINTENDENCIA
Dirección: CALLE 26 N° 13-49

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN72105165600

DESTINATARIONombre/Razón Social:
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Dirección: CARRERA 10 N° 14-33

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha de Admisión:

05/03/2017 13:42:15

No. Inscripción al Cargo: 000000000000

No. E-Resolución: 000000000000

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 2662 16/12/2016
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 2016-1320
	DEMANDANTE	Banco Comercial AV Villas S.A.
	DEMANDADO	Javier Alfredo García.
	TURNO	2017-9803 Folio de Matricula 50C-1734088

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento
adicionado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto
en el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
 Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 int. 102 – PEX (1)2 66 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: registrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Febrero 17 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE02430

Señor (a)

GUILLERMO TORRES GORDILLOSecretario (a) Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 9°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 2662	16/12/2016
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario	N° 2016-1320
	DEMANDANTE	Banco Comercial AV Villas S.A.	
	DEMANDADO	Javier Alfredo García.	
	TURNO	2017-9803	Folio de Matricula 50C-1734088

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.

Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elabora: Jelessa Torres M.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1) 2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supemotariado.gov.co
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 16 de Febrero de 2017 a las 06:41:26 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2017-9803 se calificaron las siguientes matriculas:

1734088

Nro Matricula: 1734088

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0212POEP
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 15 A #99 A-30, APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1.
- 2) DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-9803 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2662 del: 16-12-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016 1320 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: GARCIA JAVIER ALFREDO 74328146 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador :

Día Mes Año Firma

27 FEB 2017

Josely J. Jaramila

ABOGA297,10

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 26-09-2008 RADICACION: 2008-93145 CON: ESCRITURA DE: 12-09-2008
CODIGO CATASTRAL: AAA0212PDEP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4492 de fecha 08-09-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 con area de 48.93 M2. con coeficiente de 0.22040% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO. ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ESTE Y OTROS SIETE POR ESCRITURA 983 DEL 31-01-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADO EL 12-02-2008 AL FOLIO 50C-1619168 ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4511 DEL 28-12-2004 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-01-2005. QUE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ RIVERA DE LONDOIO POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94, NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 783878, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS POR ESCRITURA 3675 DEL 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA, LA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DEL 16-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 15 A #99 A-30. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1. PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

1619168

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-04-2008 Radicacion: 2008-43125 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6735 del: 29-04-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-09-2008 Radicacion: 2008-93145 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4492 del: 08-09-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

8001822815 X

ANOTACION: Nro 3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1734088

Pagina 2

Impreso el 01 de Marzo de 2017 a las 01:50:04 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Fecha: 23-04-2009 Radicacion: 2009-39572 VALOR ACTO: \$ 54,860,000.00

Documento: ESCRITURA 1267 del: 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

74328146 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-04-2009 Radicacion: 2009-39572 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1267 del: 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

74328146 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-04-2009 Radicacion: 2009-39572 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1267 del: 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

74328146 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-04-2009 Radicacion: 2009-39572 VALOR ACTO: \$ 5,510,000.00

Documento: ESCRITURA 1267 del: 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-02-2010 Radicacion: 2010-9083 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 027 del: 08-01-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0903 ACLARACION ESCRITURA 4492 DE 08-09-2008 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA, EN QUE PARQUEADEROS ESTARAN DESTINADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON UN PESO MAXIMO DE UNA (1) TONELADA, (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-9803 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2662 del: 16-12-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016 1320 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

8600358275

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

74328146 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-7384 fecha 29-05-2009

TIPO DE PREDIO URBANO INCLUIDO VALE. JSC/AUXDEL31 TC. C2009-7384

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-80965

FECHA: 09-02-2017

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

110

910026667

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Febrero de 2017 a las 08:42:14 a.m.
No. RADICACION: 2017-9803

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AV VILLAS
OFICIO No.: 2662 del 16-12-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1734088 FONTIBON
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

910026668

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Febrero de 2017 a las 08:42:18 a.m.
No. RADICACION: 2017-80965

MATRICULA: 50C-1734088

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AV VILLAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-9803
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 # 14 - 33 P. 90. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. 16 de Diciembre del Año 2016

Oficio No. 2.662

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 1320 DE BANCO
COMERCIAL AV. VILLAS S.A. 860.035.827 5 contra JAVIER ALFREDO GARCIA
74-328.146.

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha siete (7) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso se la referencia, de conformidad con lo reglado en el art. 468 numeral 2º. del C.G.P., se decreta el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1734088 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada.-

El registrador deberá inscribir el embargo, aunque el demandado haya dejado de ser el propietario del bien.

Acosta del solicitante, expidase un certificado en los terminos del art. 593 Numeral 1º. y remítase a este despacho judicial

En caso de que este oficio presente tachas o enmendaduras carece de validez

Atentamente,

ARE



Bogotá, 20 de Febrero de 2017

Guía No ... 243416 112

01



Respetuosamente al Señor(a) Juez VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guía No. 243416 del 15 de Febrero de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **17 de Febrero del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2016-1320

De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JAVIER ALFREDO GARCIA

Destinatario: JAVIER ALFREDO GARCIA

Dirección de destino: DIAGONAL 15A # 99A-30 INT 10 APTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO I PH

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: EDNA RODRIGUEZ CON SELLO DE RECIBIDO SABANA GRANDE
Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 17 de Febrero del 2017

Hora: 12:49

Esta Certificación se expide a los 20 días del mes de Febrero del 2017



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
 Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
 061295 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 8241
 NIT.: 800212020-9

Sabana Grande
Reservada I
 GUA - BOG - NJ

No. 243416

FECHA DE ENVÍO		15 02 2017		NOMBRE		JAVIER ALFREDO GARCIA	
REMITENTE	NOMBRE			DIRECCIÓN			DESTINATARIO
	2019 27 CV M/PAS DE 37A			Sabana Grande			
	DIRECCIÓN			DIRECCIÓN			
KCA NO # 14-33			CIUDAD			99 4-30 W. 10	
P. 9.			BTA			APRO. RES. SABANA GRANDE	
Artículo	292	OFICIO	☐	PROCESO No	2016-1320	Recibido a Satisfacción por	
ANEXOS DEMANDA	☐	AUTO ADMISORIO	☐	MANDAMIENTO DE PAGO	☒	E. CEPY	
Fecha Autos				Asesor	OF	Edan Rodriguez	
Enviado por	E.P.			Valor	\$7500	MOTIVO DE INSTALACION	
				Fecha	17 7 17 2017	☐ No existe Dirección ☐ Democrita incompleta ☐ Traslado Democrita ☐ Destitución democrita ☐ No trabajo en la empresa ☐ La empresa se trasladó ☐ De retiro ☐ Otro	

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

141

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 9

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor(a)

Nombre **JAVIER ALFREDO GARCIA**
Dirección **DIAGONAL 15 A No.99 A-30 INT.10 APTO. 201**
CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO I P.H.
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

09 FEB 2017

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2016-1320	EJECUTIVO CON	DD MM AAAA
	GARANTIA REAL (HIPOTECARIO)	07 12 2016

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JAVIER ALFREDO GARCIA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día dos (2) mes DICIEMBRE del año 2016, profirió mandamiento ejecutivo X , aclaración y/o corrección del mandamiento ejecutivo , ordenó citarlo .

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Parte interesada


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá



Bogotá D.C., 07 DIC. 2016

Ejecutivo con Garantía Real: 2016 - 1320

Cumpléndose en la demanda los requisitos de los artículos 82 y siguientes, concordante con el artículo 468 del C.G.P., además, encontrando que los documentos base de la ejecución prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 *idem*, en consonancia con los artículos 621, 709 y ss del C. de Co., este Juzgado en virtud del artículo 430 de la precitada obra, DISPONE

1. Librar mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (hipotecario) en la modalidad de Menor Cuantía a favor de BANCO COMERCIAL AV. VILLAS SA, identificado con Nit.860.035.827-5 contra JAVIER ALFREDO GARCÍA, identificada con CC.74.328.146 para que éste último cancele a la entidad demandante las siguientes cantidades de dinero, representadas en el pagare No.1041586:

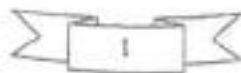
1. Por la suma de 113,347.4560 UVR'S que en su equivalente en pesos al 29 de noviembre de 2016 asciende a \$27.474.993,00 correspondiente al saldo insoluto de la obligación contenida en el pagare base de la ejecución.

1.1. La suma equivalente a los Intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidadas a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo incrementada en una y media veces conforme a la previsión del Art. 884 del C. de Co., causados desde la presentación de la demanda (30/11/2016) hasta cuando se cancele la obligación.

2. Por la suma de 4,111.0644 UVR'S que en su equivalente en pesos al 29 de noviembre de 2016, semeja a \$996.506,00 correspondiente a la sumatoria de cuatro (4) cuotas a capital vencidas y no pagadas, tal como lo describe la activa en el numeral 2º del acápite de pretensiones del libelo genitor.

2.1. La suma equivalente a los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas anteriores, liquidados a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo incrementada en una y media veces conforme a la previsión del Art. 884 del C. de Co., causados desde que cada una se hizo exigible hasta cuando se cancele la obligación.

Antes



116

99

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º BOGOTÁ D.C. - Tel. 341 35 08

3. Por la suma de \$336.428,00 correspondiente al saldo insoluto de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 7º del pagare base de la ejecución.

4. Por la suma de \$112.148,00 correspondiente al capital de las cuotas en mora de la cuenta por cobrar contenida en el numeral 7º del pagare base de la ejecución, discriminadas en el numeral 4º del acápite de pretensiones del libelo genitor.

II. Se decreta el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble distinguido con folio de matrícula 50C-1734088 objeto del gravamen contenido en la Escritura Pública No. 01267 del 10 de marzo de 2009, corrida en la Notaría Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá D.C.

2.1. En el oficio, adviértase al registrador que deberá inscribir el embargo, aunque el demandado haya dejado de ser el propietario del bien, conforme se dispone en el numeral segundo (2º) del artículo 468 lb.

III. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

IV. Se requiere a la parte demandante para que dentro de un término razonable notifique a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293, 301 y 108 del C.G.P. concordante con los artículos 438 y 442 *idem* y adviértasele que cuenta con el término de diez (10) días para lo pertinente.

V. Reconócese personería al (la) abogado (a) Esmeralda Pardo Corredor para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la parte actora, para los fines y con las facultades contempladas en el poder a él (ella) conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

Señor:
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

MAR 14 '17 PM 2:40

**REF: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
JAVIER ALFREDO GARCIA
RAD No. 2016-1320
ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar la constancia de envío del aviso judicial a los demandados y/o acreedor **JAVIER ALFREDO GARCIA**.

Por lo anterior solicito a su Despacho se entienda por notificada a la parte demandada y/o acreedor **JAVIER ALFREDO GARCIA**, en los términos del Art. 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad, dictando la correspondiente sentencia.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

AL DESPACHO HOY 21 MAR 2017

Se Surto Notifi-
cación Por Aviso
a denuncias Quiero

Silencio



116

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

23 MAR 2017

Rad. 2016-1320

Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó del mandamiento de pago mediante aviso, de conformidad con el artículo 292 del C.G. del P. (fl.112), permitiendo que el término de traslado para proponer excepciones venciera en silencio.

En firme el presente auto, ingrésese al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO UNO OSI

Hoy 27 MAR 2017

GUILLERMO TORRES GORDILLO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matricula: 50C-1734088

Página 1

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 26-09-2008 RADICACIÓN: 2008-93145 CON: ESCRITURA DE: 12-09-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0212PDEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4492 de fecha 08-09-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 con area de 48.93 M2. con coeficiente de 0.22040% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO. ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ESTE Y OTROS SIETE POR ESCRITURA 983 DEL 31-01-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADO EL 12-02-2008 AL FOLIO 50C-1619168 ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4511 DEL 28-12-2004 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-01-2005. QUE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ RIVERA DE LONDO O POR ESCRITURA 458 DEL 07-08-84, NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 783878, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS POR ESCRITURA 3675 DEL 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR ESCRITURA 458 DEL 07-08-84 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA, LA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DEL 16-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 15 A #99 A-30. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1. PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1619168

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2008 Radicación: 2008-43125

Doc: ESCRITURA 6735 del 29-04-2008 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93145

Doc: ESCRITURA 4492 del 08-09-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO

X 8001822815



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

no

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$54,860,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8800358275

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HUOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,510,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-2010 Radicación: 2010-8083

Doc: ESCRITURA 027 del 08-01-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4492 DE 08-09-2008 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA, EN QUE PARQUEADEROS ESTARAN DESTINADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON UN PESO MAXIMO DE UNA (1) TONELADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

21

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 3

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-9803

Doc: OFICIO 2882 del 16-12-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016 1320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7384 Fecha: 29-05-2008

TIPO DE PREDIO URBANO INCLUIDO VALE. JSC/AUXDEL31 TC. C2009-7384

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-187100

FECHA: 23-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,

D- 8701231

122

Señor

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

MAR 28 '17 AM 9:34

**REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
RAD No. 2016-1320
ASUNTO: SOLICITUD**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, en atención a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, me permito solicitar se fije fecha y hora para que su señoría se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble materia de la hipoteca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1734088**.

En consecuencia, Señor Juez, sirvase proceder de conformidad,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

8.5 ABR 2017

AL DESPACHO HOY

CON escrito interior



RECEIVED
AL DESPACHO HOY
AL DESPACHO HOY
AL DESPACHO HOY
AL DESPACHO HOY

RECEIVED
AL DESPACHO HOY
AL DESPACHO HOY
AL DESPACHO HOY
AL DESPACHO HOY

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

17 ABR. 2017

Rad. 2016-1320

A disposición y registrado como se encuentra en debida forma el embargo del inmueble objeto de cautela, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, el despacho, de conformidad con lo reglado en el artículo 38 del C.G. del P., y con fundamento en la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, COMISIONA con amplias facultades -incluso la de designar secuestre y fijarle honorarios- al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA donde se encuentra ubicado dicho inmueble, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos de ley y quien deberá tener en cuenta que la ley 1801 de 2016 mantuvo incólume el deber de realizar las diligencias que se tratan por vía de Comisión, como también que dentro del marco legal y constitucional le corresponde prestar la colaboración efectiva a la administración de justicia (Sentencia C-733 de 2000).

Por Secretaría procédase de conformidad remitiendo las presentes diligencias. Oficiese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 063
Hoy 19 ABR. 2017
GUILLERMO TORRES GORDILLO



DESPACHO COMISORIO No. 085

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL:

SEÑORES ALCALDIA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 1320 DE BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra JAVIER ALFREDO GARCIA se dictó un auto que dice: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril del año dos mil diecisiete (2017), Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva, a quién se le librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes, los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

INSERTOS

El Dr. (a) ESMERALDA PARDO CORREDOR actúa en su calidad de apoderado (a) del demandante y posee la T.P. No. 79.450 del C.S.J.-

Los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en La Diagonal 15 A No. 99 A - 30, apartamento 201, interior 10, Conjunto Residencial Sabana Grande, Reservado 1, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1734088 de esta ciudad.

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy veintisiete (27) de abril del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

ARE

Dennis Mojica
1012316299
3-05-A

125

Señor

JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

APR 26 '17 10:02

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO AV VILLAS S.A. Vs. JAVIER ALFREDO GARCIA
RAD No. 2016-1320
ASUNTO: SOLICITUD SENTENCIA

ESMERALDA PARDO CORREDOR, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se dicte sentencia, teniendo en cuenta que se reúnen los presupuestos procesales para ello.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

08 MAY. 2017

AL DEAN DOHAY

Electronico auto
visible a folio 118

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

126

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

10 MAYO 2017

Rad. 2016-1320

Se procede a dar aplicación a lo reglado en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso, procede el Juzgado a proferir auto de avalúo y remate, habida cuenta que la parte demandada se notificó del mandamiento de ejecución mediante aviso de conformidad con el artículo 292 ibídem (fl.112) permitiendo que transcurriera el término de traslado en silencio. Por tal razón, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución, en la forma y términos anotados en esta providencia y en la orden de pago.

Segundo: Ordenar la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta lo indicado en el mandamiento de pago.

Tercero: Decretar el remate, previo avalúo, del bien gravado con hipoteca, para que con su producto se paguen las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, el crédito y las costas.

Cuarto: Condenar en costas del proceso a la parte demandada. Por Secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas en el presente asunto, a favor de la parte actora, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 2.800.000 (Art. 365 C.G.P. - Acuerdo 1887/2003 del C.S.J.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 049
Hoy 12 MAYO 2017
GUILLERMO TORRES GORDILLO

128

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LIQUIDACION DE COSTAS

El suscrito SECRETARIO, en acatamiento a lo dispuesto en el Art.366 del Código General del Proceso, procede a realizar la liquidación de COSTAS, así:

PROCESO No. 2016-1320

NOTIFICACIONES	\$	15.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	2.800.000,00
POLIZA	\$	-
RECIBO OFICINA REGISTRO	\$	34.700,00
HONORARIOS CURADOR	\$	-
HONORARIOS SECUESTRE	\$	-
HONORARIOS PERITO	\$	-
PUBLICACIONES EDCITO	\$	-
NOTIFICACIONES ACREEDOR HIPOTECARIO	\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE	\$	-
OTROS	\$	-
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$	2.849.700,00

SON: Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Pesos Moneda Corriente.



GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario

31/05/2017

126

01 JUN 2017

En la fecha al Despacho informando que se practicó liquidación de costas ordenada.

El Secretario,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a horizontal stroke and a diagonal line, all enclosed within an oval shape.

Guillermo Torres Gordillo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

02 JUN. 2017

Rad. 2016-1320

Por encontrarse ajustada a derecho y con fundamento en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 024
Hoy 02 JUN. 2017
GUILLERMO TORRES GORDILLO

TITULO VALOR	FECHA	SALDO UVR	DÍAS	TASA EFECTIVA MENSUAL	INTERÉS	SALDO TOTAL \$
	1	2	3	4	5	7

CUOTA ADEUDADO EN UVR		829.1488				
VALOR DE LA UVR DE 8 DE JUNIO/17		250.6457				
CUOTA MORA EN PESOS		\$ 207.822				
CUOTA VENCIDA	29-10-16	\$ 207.822				\$ 207.822
	30-10-16		1	1,33%	\$ 92	\$ 92
	30-11-16		30	1,33%	\$ 2.764	\$ 2.764
	30-12-16		30	1,33%	\$ 2.764	\$ 2.764
	30-01-17		30	1,33%	\$ 2.764	\$ 2.764
	28-02-17		28	1,33%	\$ 2.580	\$ 2.580
	30-03-17		30	1,33%	\$ 2.764	\$ 2.764
	30-04-17		30	1,33%	\$ 2.764	\$ 2.764
	30-05-17		30	1,33%	\$ 2.764	\$ 2.764
	08/06/2017		8	1,33%	\$ 737	\$ 737
SUB TOTAL						\$ 227.815

**SALDO INSOLUTO
DE LA CTA POR
CORRAR \$ 336.428**

**CUENTA POR
CORRAR \$ 112.148**

TAL PAGARE 1041586 \$ 32.117.379

MENOS ABONOS	29/12/2016	\$ 580.000 ✓
	31/01/2017	\$ 580.000 ✓
	30/03/2017	\$ 1.180.000 ✓
	20/05/2017	\$ 600.000 ✓
	30/05/2017	\$ 600.000 ✓
	TOTAL	\$ 3.520.000 ✓

**TOTAL
LIQUIDACION
PAGARE 1041586 \$ 28.597.379**

130

	NOMBRE	JAVIER ALFREDO GARCIA				
TITULO VALOR	FECHA	SALDO UVR	DÍAS	TASA EFECTIVA MENSUAL	INTERÉS	SALDO TOTAL \$

	1	2	3	4	5	7
IMPITAL ADEUDADO EN UVR		113347.4560				
ALOR DE LA UVR DE 8 DE JUNIO/17		250.6457				
CAPITAL EN PESOS		\$ 28.410.052				
APITAL VENCIDC	30-11-16	\$ 28.410.052				\$ 28.410.052
	30-12-16		30	1,33%	\$ 377.854	\$ 377.854
	30-01-17		30	1,33%	\$ 377.854	\$ 377.854
	28-02-17		28	1,33%	\$ 352.663	\$ 352.663
	30-03-17		30	1,33%	\$ 377.854	\$ 377.854
	30-04-17		30	1,33%	\$ 377.854	\$ 377.854
	30-05-17		30	1,33%	\$ 377.854	\$ 377.854
	08-06-17		8	1,33%	\$ 100.761	\$ 100.761
SUB TOTAL						\$ 30.752.745

CUOTA ADEUDADO EN UVR		808.3446				
ALOR DE LA UVR DE 8 DE JUNIO/17		250.6457				
CUOTA MORA EN PESOS		\$ 202.608				
CUOTA VENCIDA	29-07-16	\$ 202.608				\$ 202.608
	30-07-16		1	1,33%	\$ 90	\$ 90
	30-08-16		30	1,33%	\$ 2.695	\$ 2.695
	30-09-16		30	1,33%	\$ 2.695	\$ 2.695
	30-10-16		30	1,33%	\$ 2.695	\$ 2.695
	30-11-16		30	1,33%	\$ 2.695	\$ 2.695
	30-12-16		30	1,33%	\$ 2.695	\$ 2.695
	30-01-17		30	1,33%	\$ 2.695	\$ 2.695
	28-02-17		28	1,33%	\$ 2.515	\$ 2.515
	30-03-17		30	1,33%	\$ 2.695	\$ 2.695
	30-04-17		30	1,33%	\$ 2.695	\$ 2.695
	30-05-17		30	1,33%	\$ 2.695	\$ 2.695
	08/06/2017		8	1,33%	\$ 719	\$ 719
SUB TOTAL						\$ 230.184

CUOTA ADEUDADO EN UVR		815.2257				
ALOR DE LA UVR DE 8 DE JUNIO/17		250.6457				
CUOTA MORA EN PESOS		\$ 204.332				
CUOTA VENCIDA	29-08-16	\$ 204.332				\$ 204.332
	30-08-16		1	1,33%	\$ 91	\$ 91
	30-09-16		30	1,33%	\$ 2.718	\$ 2.718
	30-10-16		30	1,33%	\$ 2.718	\$ 2.718
	30-11-16		30	1,33%	\$ 2.718	\$ 2.718
	30-12-16		30	1,33%	\$ 2.718	\$ 2.718
	30-01-17		30	1,33%	\$ 2.718	\$ 2.718
	28-02-17		28	1,33%	\$ 2.536	\$ 2.536
	30-03-17		30	1,33%	\$ 2.718	\$ 2.718
	30-04-17		30	1,33%	\$ 2.718	\$ 2.718
	30-05-17		30	1,33%	\$ 2.718	\$ 2.718
	08/06/2017		8	1,33%	\$ 725	\$ 725
SUB TOTAL						\$ 229.425

CUOTA ADEUDADO EN UVR		822.1551				
ALOR DE LA UVR DE 8 DE JUNIO/17		250.6457				
CUOTA MORA EN PESOS		\$ 206.069				
CUOTA VENCIDA	29-09-16	\$ 206.069				\$ 206.069
	30-09-16		1	1,33%	\$ 91	\$ 91
	30-10-16		30	1,33%	\$ 2.741	\$ 2.741
	30-11-16		30	1,33%	\$ 2.741	\$ 2.741
	30-12-16		30	1,33%	\$ 2.741	\$ 2.741
	30-01-17		30	1,33%	\$ 2.741	\$ 2.741
	28-02-17		28	1,33%	\$ 2.558	\$ 2.558
	30-03-17		30	1,33%	\$ 2.741	\$ 2.741
	30-04-17		30	1,33%	\$ 2.741	\$ 2.741
	30-05-17		30	1,33%	\$ 2.741	\$ 2.741
	08/06/2017		8	1,33%	\$ 731	\$ 731
SUB TOTAL						\$ 228.634

Señor

JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

F.

S.

D.

JUN 9'17 PM12:58

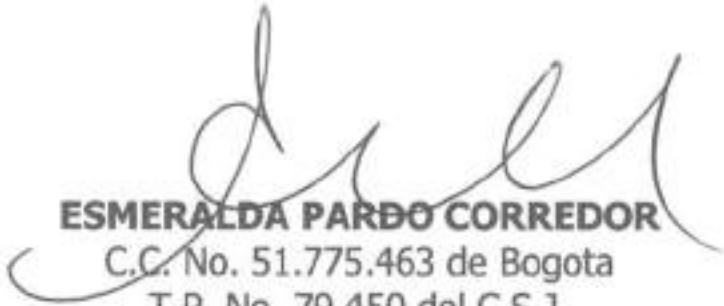
REF: Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
No. 2016-1320
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación del crédito ejecutado, acorde al mandamiento de pago y sentencia proferida, junto con los abonos realizados con posterioridad a la presentación de la demanda, la cual arrojó un valor total de **\$28.597.379,00** así:

TOTAL LIQUIDACION PAGARE 1041586	\$28.597.379,00
---	------------------------

En consecuencia Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogota

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

13 JUN. 2017

En la fecha y a la hora de las 8 a.m.
se fijó en lista el presente negocio
por el término legal conforme al art.
446 del CGP para efectos del
traslado de la anterior liquidación,
que empieza a correr Junio 14-17

y vence Junio 16-17

~~El Secretario,~~ El Secretario, 1

22 JUN. 2017

AL DESPACHO HOY

Vencidos Traslados
anteriores para observar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

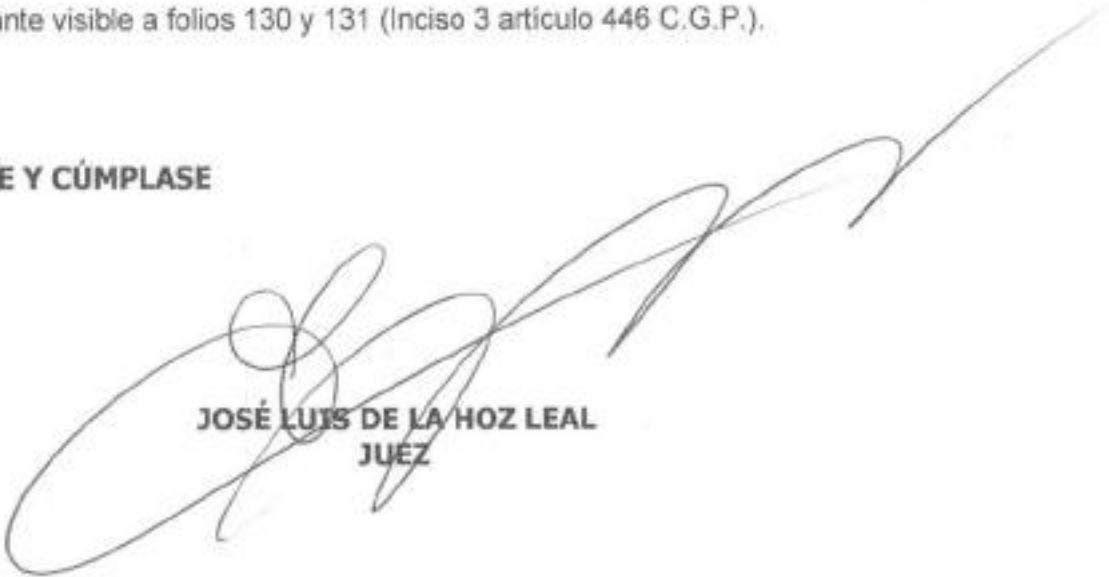
Bogotá D.C.,

28 JUN 2017

Rad. 2016-1320

Como quiera que las partes no efectuaron pronunciamiento u objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible a folios 130 y 131 (Inciso 3 artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 108
Hoy 30 JUN 2017
GUILLERMO TORRES GORDILLO



Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ** ROL: **AUTORIZA** CUENTA JUDICIAL: **110012041027** DEPENDENCIA: **JUZGADO** REPORTA A: **DIRECCION** ENTIDAD: **RAMA** FECHA ACTUAL: **28/09/2017**
ED-RESG FIRMA **ELECTRONICA** **027 CIVIL** **SECCIONAL** **JUDICIAL** **10:18:40 AM** **ÚLTIMO INGRESO:**
BOGOTA **BOGOTA** **BOGOTA** **28/09/2017 09:42:15 AM**
CAMBIO CLAVE: **31/08/2017**
08:43:20 DIRECCIÓN IP:
181.57.206.72

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#)

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72

Fecha: 28/09/2017 10:18:39 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003027

20160132000

¿Consultar
dependencia
subordinada?

☐ Sí ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.09



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ
ROL: AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA
CUENTA JUDICIAL: 110012041027
DEPENDENCIA: JUZGADO
027 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA
REPORTA A: DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA
ENTIDAD: RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO
FECHA ACTUAL: 28/09/2017
10:10:11 AM
ÚLTIMO INGRESO: 28/09/2017 09:42:15 AM
CAMBIO CLAVE: 31/08/2017
08:43:20 DIRECCIÓN IP:
181.57.206.72

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72

Fecha: 28/09/2017 10:10:10 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

74328146

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Sí ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.09



DESPACHO COMISORIO No. 085

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL:

SEÑORES ALCALDIA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 1320 DE BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra JAVIER ALFREDO GARCIA se dictó un auto que dice: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril del año dos mil diecisiete (2017), Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes, los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. NOTIFÍQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

INSERTOS

El Dr. (a) ESMERALDA PARDO CORREDOR actúa en su calidad de apoderado (a) del demandante y posee la T.P. No. 79.450 del C.S.J.-

Los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en La Diagonal 15 A No. 99 A - 30, apartamento 201, interior 10, Conjunto Residencial Sabana Grande, Reservado 1, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1734088 de esta ciudad.

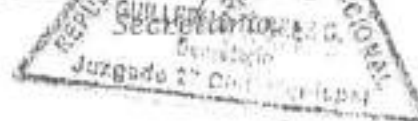
Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy veintisiete (27) de abril del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

ARE

GUILLERMO TORRES GORDILLO



137

Señor Juez 09 civil Municipal de ejecución,
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
RAD No. 2016-1320
ASUNTO: SOLICITUD

ESMERALDA PARDO CORREDOR, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, y en atención a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 me permito hacer devolución del despacho comisorio No.085 para solicitar se sirva comedidamente fijar fecha y hora para que su señoría lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida cautelar identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1734088, en atención a que como es de su conocimiento las Alcaldías cuya comisión se ha venido efectuando se encuentran señalando fechas para el 2018 y 2019, generado dilaciones injustificadas en la actividad procesal la cual depende de la consecución en la ejecución de las medidas cautelares donde actualmente nos rige el sistema oral y dinámico implementado con la vigencia del nuevo Código General del Proceso.

Es por ésta razón que solicito se fije fecha y hora para que su Despacho practique la diligencia de secuestro o en su defecto conforme a la Circular PCSJC17-37 se ordene comisionar al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1º del Art. 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 9 de Marzo de 2017.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Adriana 270110
32089 13-OCT-'17 8:30
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

110

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez Hoy _____

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

20 OCT 2017

[Handwritten signature]

140

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 15 DEC 2017

Proceso No. 27 2016 - 1320

Al despacho escrito presentado por la apoderada de la parte actora, Dra. ESMERALDA PARDO CORREDOR, en donde solicita se elabore nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro, ante lo expuesto anteriormente el Juzgado

RESUELVE:

ELABÓRESE nuevo despacho comisorio, el cual viene ordenado en auto de fecha 17 de abril de 2017 obrante a folio 123 del cuaderno principal, para la diligencia de Secuestro se comisiona al **Consejo de Justicia de Bogotá** para que cumpla comisión de secuestro del inmueble con folio de matrícula N° 50C-1734088.

Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio N° 0085P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 15 DEC. 2017 Por anotación en estado N° 201 de esta fecha fue notificado el auto anterior. a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestro Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

139

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 179

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
Consejo de Justicia de Bogotá

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-027-2016-01320-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV. VILLAS contra JAVIER ALFREDO GARCIA. Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 027 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de abril de 2017 y 15 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1734088, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de abril de 2017 y 15 de diciembre de 2017.

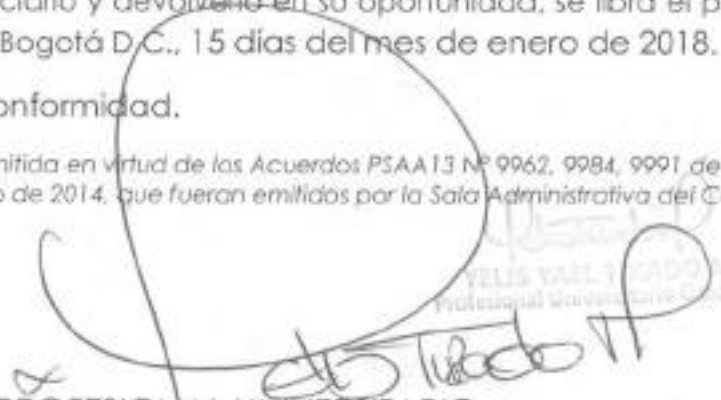
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 días del mes de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

ANGIE MARGÜEZ

☐ OFICIOS ☐ DESPACHO. C. ☐ OTROS _____

NOMERES: DEICY R

C.C. 1073502090

TELÉFONO: 3057040470

FECHA: 17 ENE 2010

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTOREZADO ☒

FIRMA [Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

140

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 179

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

Consejo de Justicia de Bogotá

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-027-2016-01320-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV. VILLAS contra JAVIER ALFREDO GARCIA. Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 027 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de abril de 2017 y 15 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1734088, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de abril de 2017 y 15 de diciembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 días del mes de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 1-33 Piso 33
Tel: 24387-54



ANGIE MARQUEZ

2



DESPACHO COMISORIO No. 085

fontbon
Banco Unibanco 101

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL:

SEÑORES ALCALDIA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 1320 DE BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra JAVIER ALFREDO GARCIA se dictó un auto que dice: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril del año dos mil diecisiete (2017), Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes, los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

INSERTOS

El Dr. (a) ESMERALDA PARDO CORREDOR actúa en su calidad de apoderado (a) del demandante y posee la T.P. No. 79.450 del C.S.J.-

Los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en La Diagonal 15 A No. 99 A - 30, apartamento 201, interior 10, Conjunto Residencial Sabana Grande, Reservado 1, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1734088 de esta ciudad.

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy veintisiete (27) de abril del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

ART

GUILLERMO TORRES GORDILLO



3

SNR SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matricula: 50C-1734088

Página 1

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 60C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 26-09-2008 RADICACION: 2008-93146 CON: ESCRITURA DE: 12-09-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0212PDEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CASIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4492 de fecha 06-09-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 con area de 48.83 M2. con coeficiente de 0.22040% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

IMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO. ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ESTE Y OTROS SIETE POR ESCRITURA 983 DEL 31-01-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADO EL 12-02-2008 AL FOLIO 50C-1619168 ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4611 DEL 28-12-2004 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 26-01-2005. QUE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ RIVERA DE LONDOÑO POR ESCRITURA 468 DEL 07-06-84 NOTARIA 62 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 783878, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS POR ESCRITURA 3675 DEL 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR ESCRITURA 468 DEL 07-06-84 NOTARIA 62 DE SANTA FE DE BOGOTA, LA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DEL 16-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 15A 98A 30 IN 10 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 16 A #59 A-30. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1. PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

60C - 1619168

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2008 Radicación: 2008-43125

Doc: ESCRITURA 5735 del 29-04-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909030368

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93146

Doc: ESCRITURA 4492 del 06-09-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO

X 6001622015

142

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$54,860,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO 8300537006

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,510,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0043 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8969039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO 8300537006

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-2010 Radicación: 2010-0090

Doc: ESCRITURA 027 del 08-01-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0001 ACLARACION ESCRITURA 4402 DE 08-09-2008 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA EN QUE PARQUEADEROS ESTARAN DESTINADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON UN PESO MAXIMO DE UNA (1) TONELADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1-

144



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 3

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-9803

Doc: OFICIO 2662 del 15-12-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016 1320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 2600358275

GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74325145 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7384 Fecha: 29-05-2009

TIPO DE PREDIO URBANO INCLUIDO VALE JSC/AUXDEL31 TC: C2009-7384

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0380 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Resibech

TURNO: 2017-187100

FECHA: 23-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

6

145
103

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

17 ABR. 2017

Rad. 2016-1120

Exposición y registrado como se encuentra en debida forma el embargo del inmueble
bajo de cautela, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, el despacho, de conformidad con lo reglado
en el artículo 38 del C.G. del P., y con fundamento en la Circular PCSJC17-10 del 9 de
marzo de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, COMISIONA con amplias
facultades -incluso la de designar secuestre y fijarle honorarios- al señor ALCALDE DE LA
LOCALIDAD RESPECTIVA donde se encuentra ubicado dicho inmueble, a quien se le
librará Despacho Comisorio con los insertos de ley y quien deberá tener en cuenta que la
ley 1801 de 2016 mantuvo incólume el deber de realizar las diligencias que se tratan por
vía de Comisión, como también que dentro del marco legal y constitucional le corresponde
prestar la colaboración efectiva a la administración de justicia (Sentencia C-733 de 2000).
Por Secretaría procédase de conformidad remitiendo las presentes diligencias. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO N° 063

Hoy 19 ABR. 2017

GUILLERMO TORRES GORDILLO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 1

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: FONTIBÓN VEREDA: FONTIBÓN

FECHA APERTURA: 26-09-2008 RADICACIÓN: 2008-93145 CON: ESCRITURA DE: 12-09-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0212PDEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4492 de fecha 08-09-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTÁ D. C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 con área de 48.93 M2. con coeficiente de 0.22040% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

FUE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO. ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ESTE Y OTROS SIETE POR ESCRITURA 983 DEL 31-01-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ REGISTRADO EL 12-02-2008 AL FOLIO 50C-1619168 ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4511 DEL 28-12-2004 NOTARIA 35 DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 25-01-2006. QUE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ RIVERA DE LONDOÑO POR ESCRITURA 458 DEL 07-05-94. NOTARIA 52 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 783670. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS POR ESCRITURA 3675 DEL 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94 NOTARIA 62 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ. LA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DEL 18-12-82 NOTARIA 36 DE BOGOTÁ.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG: 15A 99A 30 IN 10 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 15 A #90 A-30. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1. PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1619168

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2008 Radicación: 2008-43125

Doc: ESCRITURA 6735 del 29-04-2008 NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93145

Doc: ESCRITURA 4492 del 08-09-2008 NOTARIA 53 de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

X 8001822815

146

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$54.800.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO 8300537006

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$5.510.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0043 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO 8300537006

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-2010 Radicación: 2010-0090

Doc: ESCRITURA 027 del 08-01-2010 NOTARIA 72 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4492 DE 08-09-2008 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTÁ EN QUE PARQUEADEROS ESTARAN DESTINADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON UN PESO MAXIMO DE UNA (1) TONELADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1-

148



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matricula: 50C-1734088

Página 3

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 068 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-9883

Doc: OFICIO 2662 del 16-12-2016 JUZGADO VENTISiete CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016 1320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7384 Fecha: 20-05-2009

TIPO DE PREDIO URBANO INCLUIDO VALE, JSC/AUXDEL31 TC. C2009-7384

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-187100 FECHA: 23-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANIETH CECILIA DIAZ CERVANTES

123-149

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

17 ABR. 2017

Rad. 2016-1320

En oposición y registrado como se encuentra en debida forma el embargo del inmueble objeto de cautela, se decreta su SEQUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de sequestro, el despacho, de conformidad con lo reglado en el artículo 38 del C.G. del P., y con fundamento en la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, COMISIONA con amplias facultades -incluso la de designar sequestre y fijarle honorarios- al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA donde se encuentra ubicado dicho inmueble, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos de ley y quien deberá tener en cuenta que la ley 1801 de 2016 mantuvo incólume el deber de realizar las diligencias que se tratan por vía de Comisión, como también que dentro del marco legal y constitucional le corresponde prestar la colaboración efectiva a la administración de justicia (Sentencia C-733 de 2000). Por Secretaría procédase de conformidad remitiendo las presentes diligencias. Oficiase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO N° 063

Hoy 19 ABR. 2017

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Fontibon 150



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisario N° 179

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
Consejo de Justicia de Bogotá

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-027-2016-01320-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV. VILLAS contra JAVIER ALFREDO GARCIA. Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 027 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de abril de 2017 y 15 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1734088, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de abril de 2017 y 15 de diciembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 15 días del mes de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5
Tel: 2438795



ANGIE MARQUEZ

210



DESPACHO COMISORIO No. 085

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL:

SEÑORES ALCALDIA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 1320 DE BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra JAVIER ALFREDO GARCIA se dictó un auto que dice: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril del año dos mil diecisiete (2017), Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva, a quién se le librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes, los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. NOTIFÍQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

INSERTOS

El Dr. (a) ESMERALDA PARDO CORREDOR actúa en su calidad de apoderado (a) del demandante y posee la T.P. No. 79.450 del C.S.J..

Los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en La Diagonal 15 A No. 99 A - 30, apartamento 201, interior 10, Conjunto Residencial Sabana Grande, Reservado 1, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1734088 de esta ciudad.

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy veintisiete (27) de abril del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

ARE





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 1

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 26-09-2008 RADICACIÓN: 2008-93145 CON: ESCRITURA DE: 12-09-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0212PDEPCD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4492 de fecha 08-09-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 con area de 48.93 M2. con coeficiente de 0.22040% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

IMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO, ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ESTE Y OTROS SIETE POR ESCRITURA 983 DEL 31-01-2006 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADO EL 12-02-2006 AL FOLIO 50C-1619168 ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4011 DEL 26-12-2004 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 26-01-2005. QUE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ RIVERA DE LONDOY POR ESCRITURA 458 DEL 07-05-94, NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 783670. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LALIA RIVERA C. HERMANOS POR ESCRITURA 3675 DEL 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR ESCRITURA 458 DEL 07-05-94 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA, LA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DEL 16-12-82 NOTARIA 36 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 15A #99 A-30. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1. PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1619168

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2008 Radicación: 2008-43125

Doc: ESCRITURA 6736 del 29-04-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0206 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93145

Doc: ESCRITURA 4492 del 08-09-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

X 8001822815



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$64,860,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600355275

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,510,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8900030388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-2010 Radicación: 2010-6093

Doc: ESCRITURA 027 del 08-01-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4492 DE 08-09-2008 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA, EN QUE PARQUEADEROS ESTARAN
DESTINADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON UN PESO MAXIMO DE UNA (1) TONELADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1-

154

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbo.com/legisn/gov/calcertificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 3

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-9603

Doc: OFICIO 2662 del 16-12-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016 1320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

GARCIA JAVIER ALFREDO

NIT# 8600350275

CC# 74328146 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7384 Fecha: 29-05-2009

TIPO DE PREDIO URBANO INCLUIDO VALE: JSC/AUXDEL31 TC: C2009-7384

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-18896 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-187100 FECHA: 23-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

155
123

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

17 ABR. 2017

Rad. 2016-1320

En disposición y registrado como se encuentra en debida forma el embargo del inmueble objeto de cautele, se decreta su SEQUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de sequestro, el despacho, de conformidad con lo reglado en el artículo 38 del C.G. del P., y con fundamento en la Circular PCSJC17-10 del 8 de marzo de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, COMISIONA con amplias facultades -incluso la de designar sequestro y fijarle honorarios- al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA donde se encuentra ubicado dicho inmueble, a quien se le librá Despacho Comisorio con los insertos de ley y quien deberá tener en cuenta que la ley 1801 de 2016 mantuvo incólume el deber de realizar las diligencias que se traían por vía de Comisión, como también que dentro del marco legal y constitucional le corresponde prestar la colaboración efectiva a la administración de justicia (Sentencia C-733 de 2000). Por Secretaría procédase de conformidad remitiendo las presentes diligencias. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO N° 063

Hoy 19 ABR. 2017

GUILLERMO TORRES GORDILLO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 1

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 26-09-2008 RADICACIÓN: 2008-03145 CON: ESCRITURA DE: 12-09-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0212PDEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4492 de fecha 08-09-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 con area de 48.93 M2. con coeficiente de 0.22040% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1989).

COMPLEMENTACION

QUE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO. ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ESTE Y OTROS SIETE POR ESCRITURA 983 DEL 31-01-2008 NOTARIA 20 DE BOGOTA REGISTRADO EL 12-02-2008 AL FOLIO 50C-1619168 ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4511 DEL 28-12-2004 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-01-2005. QUE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ RIVERA DE LONDOÑO POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94, NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 763678. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA RIVERA C. HERMANOS POR ESCRITURA 3875 DEL 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94 NOTARIA 62 DE SANTAFE DE BOGOTA, LA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DEL 16-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 16A 99A 30 IN 10 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 16 A #99 A-30. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1. PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1619168

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2008 Radicación: 2008-43125

cc: ESCRITURA 6735 del 29-04-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909639388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-03145

Doc: ESCRITURA 4492 del 08-09-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

X 8001822815



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$64,860,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO 8300637006

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,010,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO 8300637006

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-2010 Radicación: 2010-9003

Doc: ESCRITURA 027 del 06-01-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4402 DE 06-09-2008 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA, EN QUE PARQUEADEROS ESTARAN
DESTINADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON UN PESO MAXIMO DE UNA (1) TONELADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1-

76

158



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 3

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-9803

Doc: OFICIO 2662 del 16-12-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 2016 1320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT: 8690398275

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC: 74320146 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7384 Fecha: 29-05-2009

TIPO DE PREDIO URBANO INCLUIDO VALE JSC/AUXDEL31 TC: C2009-7384

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-18896 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-187100 FECHA: 23-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

17 ABR. 2017

Rad. 2016-1320

La disposición y registrado como se encuentra en debida forma el embargo del inmueble objeto de cautela, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, el despacho, de conformidad con lo reglado en el artículo 38 del C.G. del P., y con fundamento en la Circular PCSJC-17-10 del 9 de marzo de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, COMISIONA con amplias facultades -incluso la de designar secuestro y fijarle honorarios- al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA donde se encuentra ubicado dicho inmueble, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos de ley y quien deberá tener en cuenta que la ley 1801 de 2016 mantuvo incólume el deber de realizar las diligencias que se tratan por vía de Comisión, como también que dentro del marco legal y constitucional le corresponde prestar la colaboración efectiva a la administración de justicia (Sentencia C-733 de 2000). Por Secretaría procédase de conformidad remitiendo las presentes diligencias. Oficiase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO N° 063

Hoy 19 ABR. 2017

GUILLERMO TORRES GORDILLO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

160

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 179

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
Consejo de Justicia de Bogotá

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-027-2016-01320-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV. VILLAS contra JAVIER ALFREDO GARCIA. Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 027 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de abril de 2017 y 15 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1734088, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de abril de 2017 y 15 de diciembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 días del mes de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 P.
Tel: 2438715



ANGIE MARQUEZ



DESPACHO COMISORIO No. 085

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL:

SEÑORES ALCALDIA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016 1320 DE BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. contra JAVIER ALFREDO GARCIA se dictó un auto que dice: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril del año dos mil diecisiete (2017), Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva, a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes, los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. NOTIFÍQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

INSERTOS

El Dr. (a) ESMERALDA PARDO CORREDOR actúa en su calidad de apoderado (a) del demandante y posee la T.P. No. 79.450 del C.S.J..

Los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en La Diagonal 15 A No. 99 A - 30, apartamento 201, interior 10, Conjunto Residencial Sabana Grande, Reservado 1, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C- 1734088 de esta ciudad.

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy veintisiete (27) de abril del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

ARE



162



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 1

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 28-09-2008 RADICACIÓN: 2008-93146 CON: ESCRITURA DE: 12-09-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0212PDEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4492 de fecha 08-09-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 con area de 48.93 M2, con coeficiente de 0.22040% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

IMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO, ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ESTE Y OTROS SIETE POR ESCRITURA 983 DEL 31-01-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADO EL 12-02-2008 AL FOLIO 50C-1619168 ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4611 DEL 28-12-2004 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-01-2005. QUE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ RIVERA DE LONDOÑO POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94, NOTARIA 52 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 783878, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACIÓN QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS POR ESCRITURA 3675 DEL 23-05-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR ESCRITURA 468 DEL 07-08-94 NOTARIA 62 DE SANTA FE DE BOGOTA, LA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DEL 16-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 15 A #99 A-30, APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1. PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1619168

*NOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2008 Radicación: 2008-43125

Doc: ESCRITURA 6736 del 29-04-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909639388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93146

Doc: ESCRITURA 4492 del 08-09-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO

X 8001822815

27

163



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$64.860.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO 8300537006

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0316 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5.510.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8905039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRADE RESERVADO 8300537006

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-2010 Radicación: 2010-9093

Doc: ESCRITURA 027 del 08-01-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0001 ACLARACION ESCRITURA 4402 DE 08-09-2008 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA EN QUE PARQUEADEROS ESTARAN
DESTINADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON UN PESO MAXIMO DE UNA (1) TONELADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRADE RESERVADO 1-

22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 3

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-0803

Doc: OFICIO 2662 del 16-12-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016 1320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8690358275

CC# 74328146 X

GARCIA JAVIER ALFREDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7384 Fecha: 29-05-2009

TIPO DE PREDIO URBANO INCLUIDO VALE. JSC/ALUXDEL31 TC. C2009-7384

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-18896 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-187108 FECHA: 23-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES,

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

17 ABR. 2017

Rad. 2016-1320

A disposición y registrado como se encuentra en debida forma el embargo del inmueble objeto de cautela, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, el despacho, de conformidad con lo reglado en el artículo 38 del C.G. del P., y con fundamento en la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, COMISIONA con amplias facultades -incluso la de designar secuestre y fijarle honorarios- al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA donde se encuentra ubicado dicho inmueble, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos de ley y quien deberá tener en cuenta que la ley 1801 de 2016 mantuvo incólume el deber de realizar las diligencias que se tratan por vía de Comisión, como también que dentro del marco legal y constitucional le corresponde prestar la colaboración efectiva a la administración de justicia (Sentencia C-733 de 2000). Por Secretaría procédase de conformidad remitiendo las presentes diligencias. Oficiase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO N° 063

Hoy 19 ABR. 2017

GUILLERMO TORRES GORDILLO

166



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 1

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 26-09-2008 RADICACION: 2008-93145 CON: ESCRITURA DE: 12-09-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0212PDEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4492 de fecha 08-09-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 con area de 48.53 M2. con coeficiente de 0.22040% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 61984).

COMPLEMENTACION:

JUE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO. ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ESTE Y OTROS SIETE POR ESCRITURA 983 DEL 31-01-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADO EL 12-02-2008 AL FOLIO 50C-1619168 ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4511 DEL 28-12-2004 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-01-2005. QUE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ RIVERA DE LONDOYO POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94, NOTARIA 52 DE SANTA FE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 783878. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA C. HERMANOS POR ESCRITURA 3675 DEL 23-08-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94 NOTARIA 62 DE SANTA FE DE BOGOTA, LA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DEL 16-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE:

Tipo Predio: URBANO

2) DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 15 A #99 A-30. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1. PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1619168

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2008 Radicación: 2008-43125

cc: ESCRITURA 6735 del 29-04-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93145

Doc: ESCRITURA 4492 del 08-09-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

X 8001822815

27



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 2

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$54,880,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,510,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 0909039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-2010 Radicación: 2010-9093

Doc: ESCRITURA 027 del 08-01-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0001 ACLARACION ESCRITURA 4492 DE 08-09-2008 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA, EN QUE PARQUEADEROS ESTARAN DESTINADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON UN PESO MAXIMO DE UNA (1) TONELADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1-

168

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Página 3

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-9803

Doc: OFICIO 2662 del 16-12-2016 JUZGADO VEINTISETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016 1320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7384 Fecha: 29-06-2009

TIPO DE PREDIO URBANO INCLUIDO VALE, JSC/AUXDEL31 TC. C2009-7384

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-187100 FECHA: 23-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.

26

169
123
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

17 ABR. 2017

Rd. 2016-1320

Disposición y registrado como se encuentra en debida forma el embargo del inmueble
bajo de caución, se decreta su SEQUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, el despacho, de conformidad con lo reglado
en el artículo 38 del C.G. del P., y con fundamento en la Circular PCSJC17-10 del 9 de
marzo de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, COMISIONA con amplias
facultades -incluso la de designar secuestro y fijarle honorarios- al señor ALCALDE DE LA
LOCALIDAD RESPECTIVA donde se encuentra ubicado dicho inmueble, a quien se le
librará Despacho Comisorio con los insertos de ley y quien deberá tener en cuenta que la
ley 1801 de 2016 mantuvo incólume el deber de realizar las diligencias que se tratan por
vía de Comisión, como también que dentro del marco legal y constitucional le corresponde
prestar la colaboración efectiva a la administración de justicia (Sentencia C-733 de 2000).
Por Secretaría procédase de conformidad remitiendo las presentes diligencias. Oficiase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO Nº 06

Hoy 19-ABR. 2017

GUILLERMO TORRES GORDILLO



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 48599

Respetado doctor
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
DIRECCION AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418903020160132000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MASARU TANAKA INCINARES

Fecha de designación: **sábado, 14 de abril de 2018 10:03:35 p. m.**
En el proceso No: **11001418903020160132000**

www.ramajudicial.gov.co



171

INFORME SECRETARIAL. 26 de abril de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.


DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

D.C. No. 179.

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **7 de mayo de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el comitente, designar como secuestre a Inmaculada de Servicios Sastre y parte ltra, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al ata que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requírase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Certificado catastral.
- () Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- (X) Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no inferior a 30 días.
- (X) Linderos (documento público).
- (X) Otro. Auto del 15 de diciembre de 2017.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE HOY 30 DE ABRIL DE 2018, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 25  DANIEL MASARU TANAKA INCINARES SECRETARIO

29

172

INFORME SECRETARIAL. 13 de junio de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.



DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifiquese,



LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE HOY 15 de junio de 2018, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 31  DANIEL MASARU TANAKA INCINARES SECRETARIO
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

190
980M
307-104
3039-2018
Jupen
OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. 2

DESAJ18 - CS - 6590

Bogotá, D.C., 27 de Junio de 2018

37941 18-JUL-18 14:42

Señores

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 179

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 30 folios.

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co





1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

12 JUL 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito por el cual se solicita en todos
los juzgados de esta sede la expedición de un documento
en el formato 1111 Q G R en favor de la sociedad de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Acordado (a)

Señor:

JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

-JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

S.

D.

DE EJEC. CIVIL MPAL.

94219 25-JUL-18 9:14

As
TF
leArD

3330-2018

**REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de
BANCO AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
RAD No. 2016-1320**

Asunto: Devolución Despacho Comisorio

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar la devolución de(los) despacho(s) comisorio(s) teniendo en cuenta que fue(ron) devuelto(s) sin diligenciar; esto con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada por su Despacho.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,


ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. YP



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUL 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

70/2

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 9 AUG 2018

Proceso No. 27 2016 - 1320

Al Despacho el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, Dra. ESMERALDA PARDO CORREDOR, donde solicita la devolución del despacho comisorio N° 0179, en consecuencia el Juzgado

RESUELVE

ORDÉNESE el desglose del despacho comisorio N° 0179, con la constancia de rigor, para que la parte actora lo trámite, esto con el fin de verificar la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 9 AGO 2018 Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue notificada el auto anterior. Firma a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Roestre Secretario

PSM

Señor:

JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

- DESPACHO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de
BANCO AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
RAD No. 2016-1320

ESMERALDA PARDO CORREDOR, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho que **AUTORIZO** a **KARINA YUSSETH FAJARDO BEDOYA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.016.062.824 de Bogotá, para la revisión del proceso, retire copias auténticas e informales, oficios, avisos, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha ante los inspectores de policía, con respecto a comisorios y demás funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

La anterior **AUTORIZACIÓN**, la suscribo bajo la gravedad de **JURAMENTO** y de mi responsabilidad, a los 23 días del mes de Enero de 2019.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51.775.463 de Bogotá
T.P. 79.450 del C.S.J.

Bc.KP



NOTARIA 29

UNA CALIDAD DE SERVICIO

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: ESMERALDA PARDO CORREDOR quien se identificó con C.C. número. 51775463 y T.P. 79450 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

24/01/2019

Func.o: JULIO



LA PRESENTE DILIGENCIA SE REALIZO EN LA OFICINA DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. EL DIA 24 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS.

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51775463 y T.P. 79450 C.S.J
DECLARO QUE RECONOCE COMO SUYA LA FIRMA IMPUESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DECLARA COMO CIERTO SU CONTENIDO. POR LO TANTO EN SEÑAL DE ASSENTIMIENTO PROCEDE A FIRMAR ESTA DILIGENCIA, AL LADO DE ESTE SELLO.

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51775463 y T.P. 79450 C.S.J
DECLARO QUE RECONOCE COMO SUYA LA FIRMA IMPUESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DECLARA COMO CIERTO SU CONTENIDO. POR LO TANTO EN SEÑAL DE ASSENTIMIENTO PROCEDE A FIRMAR ESTA DILIGENCIA, AL LADO DE ESTE SELLO.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 27-2016-1320 DE BANCO COMERCIAL
AV. VILLAS S.A. Contra JAVIER ALFREDO GARCIA**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 11 días del mes de Marzo de dos mil Diecinueve (2019). Se desglosa Despacho Comisorio N°179 de fecha 15 de Enero de 2018 obrante a folio 140, el cual se entrega a la parte Demandante para su respectivo diligenciamiento, lo anterior de conformidad con el auto de fecha 09 de Agosto de 2018.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
☐ DEVOLUCIÓN	☐ COPIAS AUTÉNTICAS	☐ RECUPERO DE QUEJAS
NOMBRES: <u>Miguel Rodríguez</u>	ACTORA ☐	PASIVA ☐
TELÉFONO: <u>3766701444</u>		
DIRECCIÓN: <u>C175 N 14B-40 Int 13 Apt 103</u>		
FECHA: <u>18 MAR 2019</u>	FIRMA: _____	
C.C. _____		

SEÑOR

Juzgado 09 Municipal de Ejecución DE BOGOTA D.C

Juzgado de Origen: 27 Civil Municipal de Bogotá D.C

S.

D.

**REF: Proceso Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL
AV, VILLAS Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
Rad. No. 20160132**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho que **AUTORIZO** a **MIGUEL STYVEN RODRIGUEZ BUSTOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.015.451.876 de Bogotá, para el retiro del desglose y los oficios de desembargo.

La anterior **AUTORIZACIÓN**, la suscribo bajo la gravedad de **JURAMENTO** y de mi responsabilidad, a los 12 días del mes de **MARZO** de 2019.

Del Señor Juez.



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Elaboró: ML

Notaria
30

Notaria Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE
PRESENTACIÓN PERSONAL

EL NOTARIO 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado personalmente por su
signatario:

PARDO CORREDOR ESMERALDA

Identificado con C.C. 51775463

y Tarjeta Profesional No. 79450 de
en la Notaria Treinta del Círculo de Bogotá D.C.



Verifique estos datos en:
www.notarinotaria.com

GP50SR6W43OHXHV7

#55gbt4rv4cm

Bogotá D.C. 12/03/2019

a las 3:18:48 p.m.

MHC

A continuación firma el Declarante:



29/08
(4)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 27-2016-1320 DE BANCO COMERCIAL
AV. VILLAS S.A. Contra JAVIER ALFREDO GARCIA

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 11 días del mes de Marzo de dos mil Diecinueve (2019). Se desglosa Despacho Comisorio N°179 de fecha 15 de Enero de 2018 obrante a folio 140, el cual se entrega a la parte Demandante para su respectivo diligenciamiento, lo anterior de conformidad con el auto de fecha 09 de Agosto de 2018.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013	
☐ DESGLOSES	☐ COPIAS AUTÉNTICAS
☐ RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES: _____	ACTORA ☐ PASIVA ☐
TELÉFONO: _____	
DIRECCIÓN: _____	
FECHA: _____	FIRMA: _____
	C.C. _____

Apoderada
Esmeralda Pardo Corredor
Tel. 3183489919



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Fontibon 140
1802

Despacho Comisorio N° 179

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
Consejo de Justicia de Bogotá

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-027-2016-01320-00 iniciado por BANCO COMERCIAL AV. VILLAS contra JAVIER ALFREDO GARCIA. Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 027 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de abril de 2017 y 15 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1734088, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de abril de 2017 y 15 de diciembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificado(a) con C.C. 51.775.463 y T.P. 79.450 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 días del mes de enero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 33
Tel: 2438755



ANGIE MARQUEZ

2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

17 ABR. 2017

Rad. 2016-1320

En disposición y registrado como se encuentra en debida forma el embargo del inmueble objeto de cautele, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, el despacho, de conformidad con lo reglado en el artículo 38 del C.G. del P., y con fundamento en la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, COMISIONA con amplias facultades -incluso la de designar secuestre y fijarle honorarios- al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA donde se encuentra ubicado dicho inmueble, a quien se le libraré Despacho Comisorio con los insertos de ley y quien deberá tener en cuenta que la ley 1801 de 2016 mantuvo incólume el deber de realizar las diligencias que se tratan por vía de Comisión, como también que dentro del marco legal y constitucional le corresponde prestar la colaboración efectiva a la administración de justicia (Sentencia C-733 de 2000).

Por Secretaría procédase de conformidad remitiendo las presentes diligencias. Oficiase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 063
Hoy 19 ABR. 2017
GUILLERMO TORRES GORDILLO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matrícula: 50C-1734088

Pagina 2

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$54,860,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8606356275

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-04-2009 Radicación: 2009-39572

Doc: ESCRITURA 1267 del 10-03-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$5,510,000

cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8809039388

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO 8300537006

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-2010 Radicación: 2010-9093

Doc: ESCRITURA 027 del 08-01-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4492 DE 08-09-2008 DE LA NOTARIA 53 DE BOGOTA, EN QUE PARQUEADEROS ESTARAN

DESTINADOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON UN PESO MAXIMO DE UNA (1) TONELADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matricula: 50C-1734088

Pagina 3

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-9803

Doc: OFICIO 2662 del 16-12-2016 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2016 1320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT# 8600358275

A: GARCIA JAVIER ALFREDO

CC# 74328146 X

Nº TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-7384 Fecha: 29-05-2009

TIPO DE PREDIO URBANO INCLUIDO VALE. JSC/AUXDEL31 TC. C2009-7384

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-18596 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-187100

FECHA: 23-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA



Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032385464576191

Nro Matricula: 50C-1734088

Pagina 1

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 08:41:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 26-09-2008 RADICACIÓN: 2008-93145 CON: ESCRITURA DE: 12-09-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0212PDEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 4492 de fecha 08-09-2008 en NOTARIA 53 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 con area de 48.93 M2. con coeficiente de 0.22040% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 5/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO. ADQUIRIO POR COMPRA A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. ESTE Y OTROS SIETE POR ESCRITURA 983 DEL 31-01-2008 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADO EL 12-02-2008 AL FOLIO 50C-168 ESTA EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4511 DEL 26-12-2004 NOTARIA 35 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-01-2005. QUE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ RIVERA DE LONDOÑO POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94, NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 783878, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD AGROPECUARIA LA LAJA, RIVERA G. HERMANOS POR ESCRITURA 3675 DEL 23-06-87 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR ESCRITURA 458 DEL 07-06-94 NOTARIA 82 DE SANTAFE DE BOGOTA, LA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA RIVERA ESCOBAR POR ESCRITURA 2116 DEL 16-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 15 A #99 A-30, APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1. PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1619168

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2008 Radicación: 2008-43125

Doc: ESCRITURA 6735 del 29-04-2008 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-2008 Radicación: 2008-93145

Doc: ESCRITURA 4492 del 08-09-2008 NOTARIA 53 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL SABANAGRANDE RESERVADO 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., VOCERA DEL FIDEICOMISO SABANAGRANDE RESERVADO

Señor:

Alcaldía local de Fontibón

E.

S.

D.

REF: Despacho Comisorio No. 179

Juzgado 09 Ejecución Civil Municipal

Proceso 2016 - 1320 de

AV. Villas

Vs.

Javier Alfredo García

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a Juana Avendaño Cortes, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1018489202 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 329100 del Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga en la diligencia de Secuestro **DE INMUEBLE** del bien inmueble ubicado en la Dg ISA # 99A-30 int 10 Apt 201.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del CSJ.

Acepto,

C.C. No. 1018489202 de Bogotá

T. P. No. 329100 del C. S. de la Jud.

Notaría
30
treinta

Notaría Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE
PRESENTACIÓN PERSONAL

EL NOTARIO 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado personalmente por su
signatario.

PARDO CORREDOR ESMERALDA

Identificado con C.C. 51775463

y Tarjeta Profesional No. 79450

en la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá D.C.



jh77mu0yyckynti

Bogotá D.C. 22/06/2019

a las 12:37:56 p.m.

recg

Verifique estos datos en:
www.notariatreinta.com
LLKF299OABNVTMM

A continuación firma el Declarante:



AUTENTICACION CON
ESPACIOS EN BLANCO

RADICADO: 20195910088412
COMISORIO No. 179
JUZGADO: NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-01320-00
Bogotá, D.C., julio veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. - AVOCAR conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO. - Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día 29 de agosto de 2019 a la hora de las 8:00. a.m.

TERCERO. - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente previas las desanotaciones respectivas.

CUMPLASE. -


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Comisiones Civiles
Elaboró: Sooner Lorena Daza Jiménez – Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Ana María Nossaa – Abogado Especializado Despacho.

Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
Versión: 04
Vigencia:
12 de marzo de 2019

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

BOGOTÁ D.C.
EN LA FECHA FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE
ESTADO NO. 03 DE FECHA:
FIRMA 24 JUL 2019

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No.
JUZGADO No.

20195910088412

179

NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA:
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

SECUESTRO DE INMUEBLE
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-01320-00
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
JAVIER ALFREDO GARCIA

En Bogotá, D. C. a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente la Doctora **JUANA VICTORIA AVENDAÑO CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.018.489.202**, portadora de la tarjeta profesional **329.100** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la **carrera 17 No. 89-31** y contacto telefónico **3023137553**, quien presenta poder de sustitución conferido por la doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, apoderada de la parte actora. Se hace presente personal de la fuerza pública en cabeza de **WILMAR ANDRES IBÁÑEZ CHICAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.144.125.821** y **SANDRA CAROLINA RINCON TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.052.313.147**. El Despacho designa como secuestre la firma **DELEGACIONES LEGALES S.A.S**, **NIT. 900911633-6** quien recibe notificaciones en la Calle 20 N° 5 – 24 Bloque 7 Apartamento 204 SOACHA CENTRO, Tel. 3013609779, quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, se hace presente **WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.714.439** quien es autorizado y acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y carta de autorización. Acto seguido nos dirigimos a la **DIAGONAL 15 A No 99 A – 30 APARTAMENTO 201 INTERIOR 10 CONJUNTO RESIDENCIAL SABANA GRANDE RESERVADO I**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí somos atendidos por la señora **MONICA FERNANDA CUERVO BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.559.711** quien nos permite el ingreso de manera voluntaria al inmueble y enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta: "yo soy la esposa de **JAVIER ALFREDO GARCIA** él en estos momentos en el banco está haciendo un abono sobre esa deuda". Acto seguido el Despacho procede a verificar linderos e identificar el bien objeto de cautela así: por el **NORTE**/ linda con apartamento de torre contigua; por el **SUR**/ linda con apartamento número 204; por el **ORIENTE**/ linda con apartamento número 202; por el **OCCIDENTE**/ linda con vacío que da a zona común parqueaderos; por el **NADIR**/ linda con apartamento 101; por el **CENIT**/ linda con apartamento 301; se trata de un bien inmueble apartamento al cual se accede a través de puerta metálica con figuras rectangulares y cuadradas de color blanco; encontramos sala comedor con piso en baldosín color beige; paredes estucadas y pintadas de color ocre y blanco; techo estucado y pintado de color blanco; una cocina integral enchapada y zona de lavandería; un baño social con todos sus accesorios con división en vidrio para zona húmeda; tres alcobas todas con closet; baldosín color beige; paredes y techo estucadas y pintadas de color blanco; un baño privado con todos sus accesorios; cuenta con los servicios de agua; luz y gas natural; en general el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada sustituta de la parte actora, quien manifiesta: "comedidamente solicito al despacho declare legalmente secuestrado el inmueble antes identificado y alinderado y del mismo haga entrega en forma real y material al señor secuestre". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el comitente para llevar a cabo la diligencia, que somos atendidos por persona adulta, que no existe oposición legal valedera que resolver, declara legalmente secuestrado el inmueble antes identificado y alinderado cuya matrícula inmobiliaria es **50C-1734088** y del mismo hace entrega en forma real y material al señor secuestre quien manifiesta: "recibo en forma real y material el inmueble antes identificado y secuestrado por el despacho y procedo a constituir contrato de depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia y solicito al despacho se le hagan las advertencias de ley". El despacho fija los honorarios provisionales del secuestre en la suma de \$300.000 los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Fontibón

10
188

CONTINUA DILIGENCIA

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No
JUZGADO No.

20195910088412

179

NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

SECUESTRO DE INMUEBLE

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-01320-00

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

JAVIER ALFREDO GARCIA

DILIGENCIA:
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local de Fontibón

JUANA VICTORIA AVENDAÑO CORTES
Apoderado(a) de la parte actora.

WILLIAM FLOREZ
Secuestro

Quien atiende la diligencia.
X Patrulleros

WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado designado ALF.

X Patrullera Sandra Pincent
LORENA DAZA JIMENEZ
Auxiliar Administrativo ALF

Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Bogotá, D.C.

93)

Señor

**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.**
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 1
Ciudad

Asunto:

Referencia: REMISION DESPACHO COMISORIO 179
Radicado: 20195910088412

Saludo:

Anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 10 folios útiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 10 folios

Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Comisiones Civiles
Elaboró: Sooner Lorena Daza Jiménez – Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Ana María Nossa – Abogado Especializado Despacho

HF-1410
8283-109-9
Jury
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

87598 15-OCT-'19 14:47



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

23 OCT 2019

A despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
B (a) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

03 DEC 2019

03 DEC 2019

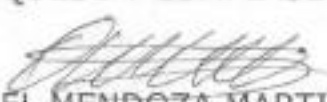
Proceso No. 27 2016 - 1320

Al Despacho el despacho comisorio 179, el cual da cuenta de la diligencia de secuestro del bien inmueble cautelado, la cual fue realizada por la Alcaldía Local de Fontibón, ante lo expresado, el Juzgado

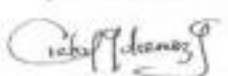
RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 179, debidamente diligenciado, allegado por la Alcaldía Local de Fontibón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado No. 214 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretaria
--

y.g.p.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 4 de diciembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 3 de diciembre serán notificados el día 5 de Diciembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 5 de diciembre de 2019.


Cielo Gutierrez González
Profesional Universitario Grado 12





17 DIC 2019

Nº 2372

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0"

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL (UAECD)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, y

CONSIDERANDO:

Que, el derecho al habeas data se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 15 de la Carta Política de 1991 que dispone:

"ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)"

Que, el derecho de acceso a los documentos públicos se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 74 de Carta Política de 1991 que dispone: *"ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable."*

Que, la Ley 1581 de 2012 desarrolló, el derecho de habeas data, fijando el ámbito de aplicación, definiendo quienes son los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales, los deberes de los mismos, los principios para el tratamiento de datos personales, y los derechos de los titulares de la información.

Que, el Decreto 1377 de 2013 se encargó de reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, señalando en primer lugar la diferencia entre el dato público y sensible. El citado decreto fue

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 2 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

compilado en el Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Que la Secretaría Jurídica Distrital expidió las Directivas 002 y 005 de 2018 y 2019 respectivamente, con lineamientos en materia de protección y tratamiento de datos personales, a fin de garantizar los derechos, libertades y garantías constitucionales relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de datos de los Titulares.

Que, la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de dicha ley se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"*, desarrolló el contenido del artículo 74 de la Constitución Política, regulando el derecho fundamental de acceso a la información pública.

Que el derecho de acceso a la información pública consiste en la posibilidad que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

Que, el acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente y deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución.

Que, el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública.

Que la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública clasificada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque si se hiciera, se vulnerarían derechos de las personas naturales o jurídicas, tales como:

- I. El derecho de toda persona a la intimidad;
- II. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
- III. Los secretos comerciales, industriales y profesionales.

17 DIC 2013

193

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 3 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY-V4.0."

Que igualmente, la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública reservada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque su divulgación podría causar daño a intereses públicos, tales como:

- I. La defensa y seguridad nacional;
- II. La seguridad pública;
- III. Las relaciones internacionales;
- IV. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
- V. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
- VI. La administración efectiva de la justicia;
- VII. Los derechos de la infancia y la adolescencia;
- VIII. La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
- IX. La salud pública.

Que, la Ley 1712 de 2014 define que los datos abiertos son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Que, el Decreto Nacional 103 de 2015 compilado por el Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"* se encargó de reglamentar el acceso a la información pública.

Que el artículo 157 de la Resolución 070 de 2011 del IGAC establece que: *"(...) Derecho constitucional de habeas data o a la autodeterminación informática. En virtud que en la base de datos del catastro se encuentra información personal de propietarios y poseedores, lo cual le da a esa información un carácter general y por ende prevalente frente al interés particular, y su acceso tiene límites fijados por el objeto y finalidad de la base de datos, para divulgar dicha información es pertinente obtener la autorización previa, expresa y libre de vicios del titular de los datos"*.

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 4 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

Que teniendo como fundamento las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el derecho de habeas data y el derecho de acceso a la información, se identificó de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, los datos abiertos y la información clasificada que es sujeta de acceso por parte de los particulares o terceros de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-

Que la información clasificada que se identifica por medio del presente acto administrativo comprende igualmente atributos que son proporcionados por el titular de la información y/o por una entidad pública que no permiten su disposición sin restricciones de manera individual.

Que la información identificada como dato abierto en el presente acto administrativo, tuvo en cuenta no solamente las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de derecho de acceso a la información y derecho habeas data si no también si la información contribuía al crecimiento económico, genera negocio, el área de impacto, la demanda de los datos, el esfuerzo requerido para publicar y la fuente de datos, entre otros aspectos.

Que igualmente es necesario adoptar por medio de acto administrativo, la licencia o condiciones que permitan el uso libre y sin restricciones de los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene como finalidad establecer los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-así como la adopción de la licencia abierta Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0.

ARTÍCULO 2. DATOS ABIERTOS. Los datos primarios o sin procesar sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 5 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

restricciones y son sujetos de reutilización, que se encuentran contenidos en la base de datos catastral, son los siguientes:

NÚMERO	VARIABLE
1	CÓDIGO BARRIO
2	NOMBRE BARRIO
3	CÓDIGO MANZANA
4	CÓDIGO PREDIO
5	CÓDIGO CONSTRUCCIÓN
6	CÓDIGO RESTO
7	CHIP
8	CÉDULA CATASTRAL
9	NÚMERO PREDIAL NACIONAL
10	TIPO PROPIEDAD
11	DESCRIPCIÓN TIPO PROPIEDAD
12	FECHA INCORPORACIÓN
13	CLASE PREDIO
14	DIRECCIÓN REAL
15	MARCA DIRECCIÓN
16	TIPO DIRECCIÓN
17	DIRECCIÓN SECUNDARIA-INCLUYE
18	ÁREA DE TERRENO
19	ÁREA CONSTRUIDA
20	CÓDIGO ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA
21	CÓDIGO DESTINO
22	DESCRIPCIÓN DESTINO
23	VIGENCIA FORMACIÓN
24	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
25	VETUSTEZ

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 6 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

26	CÓDIGO USO
27	DESCRIPCIÓN USO
28	ÁREA USO
29	USO PH
30	USO NPH
31	USO VIVIENDA
32	UNIDAD CALIFICADA
33	FECHA CALIFICACIÓN
34	PUNTAJE USO
35	ARMAZÓN ESTRUCTURA
36	MUROS ESTRUCTURA
37	CUBIERTA ESTRUCTURA
38	CONSERVACIÓN ESTRUCTURA
39	PACHADA ACABADOS
40	CUBIERTA MUROS ACABADOS
41	PISOS ACABADOS
42	CONSERVACIÓN ACABADOS
43	TAMAÑO BAÑO
44	ENCHAPE BAÑO
45	MOBILIARIO BAÑO
46	CONSERVACIÓN BAÑO
47	TAMAÑO COCINA
48	ENCHAPE COCINA
49	MOBILIARIO COCINA
50	CONSERVACIÓN COCINA
51	COMPLEMENTO INDUSTRIA
52	ALTURA CERCHAS
53	CLASE CONSTRUCCIÓN
54	TIPO PH

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 8 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

NÚMERO	VARIABLE
1	VALOR M2 TERRENO
2	VALOR TERRENO
3	VALOR AVALÚO
4	AVALÚO AÑO
5	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
6	AÑO RESOLUCIÓN
7	NÚMERO RESOLUCIÓN
8	FECHA RESOLUCIÓN
9	VIGENCIA RESOLUCIÓN
10	CÉDULA FUNCIONARIO
11	TELÉFONO SOLICITANTE.
12	DIRECCIÓN SOLICITANTE.
13	NOMBRE SOLICITANTE.
14	NÚMERO IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE.
15	PRIMER APELLIDO.
16	SEGUNDO APELLIDO.
17	NOMBRE PROPIETARIO
18	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
19	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA.
20	CÓDIGO FUNCIONARIO.
21	NOMBRE FUNCIONARIO.
22	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN.

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 7 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

55	BARMANPRE
56	TIPO DE SECTOR CATASTRAL
57	LOTE DISPERSO
58	NÚMERO DE UNIDADES PREDIALES
59	NÚMERO DE PISOS
60	SEMISOTANOS
61	NUMERO DE SOTANOS
62	ALTURA
63	VOLADIZOS
64	ELEVACIÓN
65	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS
66	CÓDIGO DE PLACA DOMICILIARIA
67	TEXTO DE PLACA DOMICILIARIA
68	CÓDIGO INTERIOR
69	NOMENCLATURA VIAL

Así mismo los conjuntos de datos sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, son los siguientes:

NÚMERO	DATO
1	CURVAS DE NIVEL
2	PUNTOS GEODÉSICOS
3	NOMBRES GEOGRÁFICOS
4	ORTOIMAGEN

PARÁGRAFO. La Ortoimagen será dispuesta como dato abierto siempre y cuando los derechos patrimoniales sean de la UAECD.

17 DIC 2019

Continuación de la Resolución n.º

Nº 2372

Hoja n.º 9 de 9

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 4. ATRIBUTOS AGREGADOS. La UAECD podrá disponer la información catastral de manera agregada siempre y cuando no vulnere los derechos de habeas data y de acceso a la información de los titulares de la información.

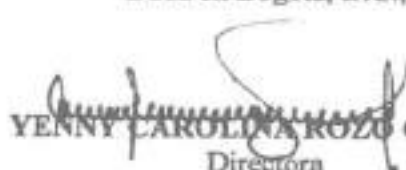
ARTÍCULO 5. VIGENCIAS DE LOS ATRIBUTOS. Para garantizar el derecho constitucional de acceso a la información para los particulares o terceros que requieran información que maneja la UAECD, los atributos dispuestos como datos abiertos en el presente acto administrativo podrán ser entregados para las vigencias que lo soliciten desde el momento en que la entidad haya incorporado dicha información.

ARTÍCULO 6. LICENCIA CREATIVE COMMONS ATRIBUCIÓN DE RECONOCIMIENTO CC-BY. Que para el uso, transformación, reutilización, modificación y difusión de los datos abiertos dispuestos por la UAECD por parte de particulares y terceros se adopta la licencia abierta Creative Commons atribución de reconocimiento CC-BY 4.0.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., **17 DIC 2019**


YENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ
Directora

PROYECTÓ:

JUAN MANUEL QUIRÓNES MURCIA-CONTRATISTA GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL
ALEXANDER FORERO VERDARA-ABOGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIEGO RICARDO INARRIA RODRÍGUEZ PROFESIONAL SUBGERENCIA DE OPERACIONES
DIEGO ANTONIO HUERTAS BUITRAGO PROFESIONAL GERENCIA DE TECNOLOGÍA
RAÚL HUMBERTO TRUJILLO CORREJOR PROFESIONAL GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

APROBÓ:

MARÍA ANOLÍCA ACERO SOTOLO - GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL (E)
PAMELA MAYORGA RAMOS - GERENTE IDECA
JOSÉ LUIS ARIZA VARGAS - GERENTE DE TECNOLOGÍA
MANUEL DOUGLAS ÁVILA OLARTE- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
LIGIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ - GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E

S.

D.

REF: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de
BANCO AV VILLAS Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
RAD No. 2016-1320
ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia solicito comedidamente se sirva oficiar a **Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C** a fin de obtener el certificado catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1734088** objeto de garantía real.

Lo anterior en atención a que la citada Oficina de Catastro se abstiene de expedir el citado certificado a persona diferente del propietario a menos que se trate de orden judicial, en aras de garantizar el derecho del Habeas Data. El concepto jurídico de los "datos personales" está desarrollado en su integridad en la sentencia 729/2002 proferida por la Sala Séptima de revisión de la Corte Constitucional, la Ley 1581 DE 2012, la ley 1712 de 2014 y Resolución 70 de 2011 del IGAC Art. 157.

Téngase en cuenta para tal efecto que la restricción se hizo extensiva mediante lo ordenado en la **Resolución No. 2372 de fecha 17 de Diciembre de 2019** igualmente emitida por el **Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD** Artículo 3 de los cual adjunto copia para su conocimiento.

Del Señor Juez,


ESMERALDA PARDO CORREDOR
 C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
 T.P. No. 79.450 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

41685 19-FEB-20 9:13

Sc. M.I

SONIA REYES
6
U. <u>Letra</u>
RADICADO
136 1-8-9

Señor:

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN : 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AV VILLAS Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
RAD No. 2016-1320
ASUNTO: AVALUO**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en los términos del Numeral 4º del Artículo 444 del C. G. del P., me permito allegar la factura de impuesto predial unificado la cual contiene el valor del avalúo catastral del inmueble objeto de medida cautelar para la vigencia 2020; así:

- Matrícula **50C-1734088** \$90.976.000,00 incrementado en un 50%, cuyo valor ascendería a **(\$136.464.000,00)**

TOTAL AVALUO \$136.464.000,00

**CIENTO TREINTA SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO
MIL PESOS M/CTE**

Del Señor Juez,

ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Sc. M.I.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

42478 26-FEB-20 11:17

SOMARREYES SOMARREYES	
2	
F	Despacho
U	
RADIANDO	
1644-35-9	

2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

20010911292

401



1. CHIP AAA0212PDEP	2. DIRECCIÓN DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01734088
---------------------	---	--

1. CHIP	AAA0212POEP	2. DIRECCIÓN	DG 15A 99A 30 IN 10 AP 201	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C01734088
---------	-------------	--------------	----------------------------	---------------------------	--------------

E. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CE	74328148	JAVIER ALFREDO GARCIA	100	PROPIETARIO	RH 99H BIS 15A BT	SOCIOTA, D.C. (Riosos)

11

C. FUNDACION FAS

12. AVALUO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	15. TASA	16. % EXENCIÓN	17. % EXCLUSIÓN
18. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	19. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	20. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	\$1,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	\$1,000
--------------------------------	---------	--	---	---------------------------------	---------

D. PAGE

DESCRIPCION		HASTA 03/04/2020 (ultimo/suma)	HASTA 19/06/2020 (ultimo/suma)
20. VALOR A PAGAR	VP	91.000	91.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	9.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	82.000	91.000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
-----------------------------	--	--	--

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	9,000	9,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	91,000	100,000

6. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON ACEPTO Y CON UN TAMPÓN

HASTA 03/04/2020 (2019/01/04)

HASTA 19/06/2020 <http://www.italyteam.com>

1

Fuente: Elaboración de la autora a partir de los datos de la encuesta.

[illegible]

7

PERFALZAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



100% of the respondents reported that they had received information about the program. The majority of respondents (80%) reported that they had received information about the program from the health care provider. The majority of respondents (80%) reported that they had received information about the program from the health care provider.

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA	03/04/2020	inform@lanaa.it
-------	------------	-----------------

HASTA 19/06/2020 (18/06/2020)



15. *Journal of the American Medical Association*, 2000; 283: 2689-2694.



<https://doi.org/10.1093/bioinformatics/btad678>

© 2000 Blackwell Science Ltd

+

CONTINUED

Original to be kept in file
At 27 FEB 2020
~~_____~~



Des 20/2

200

Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C,
JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

2377-33-009
OF. EJEC. CIVIL MPRL.

83484 18-JUN-20 12:36

83484 18-JUN-20 12:36

Deflex
57010)
Despache

REF: Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
No. 2016-1320

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar alcance a la liquidación de crédito remitida a través del correo electrónico institucional el día 28 de Mayo de 2020 para solicitarle se sirva impartir trámite a la que por éste medio se remite, dado que en la anteriormente presentada por un error involuntario no se tuvo en cuenta dentro de su cálculo el abono efectuado por la parte demandada. En tal sentido solicito se sirva omitir la anteriormente presentada y se imparta trámite a la que por este medio se remite.

En consecuencia Señor Juez, dígnese proceder de conformidad,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogota
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C,

JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

*REF: Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
No. 2016-1320*

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito ejecutado, acorde a la última aprobada de Auto 30 de Junio del año 2017, la cual arrojó un valor total de **\$30.863.676,93** así:

TOTAL LIQUIDACION PAGARE 1041586

\$ 30.863.676,93

En consecuencia Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2015-1320
DEMANDANTE	AV VILLAS
DEMANDADO	JAVIER ALFREDO GARCIA
TASA APLICADA	$(1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})} - 1$

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ASONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEL.
2017-05-01	2017-05-01	1	16.05	25.710.883.00	25.710.883.00	11.365.74	25.722.188.74	0.00	2.449.225.74	26.182
2017-05-01	2017-05-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	287.820.63	26.048.508.43	0.00	2.896.646.38	26.397
2017-07-01	2017-07-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	355.479.08	26.051.351.38	0.00	3.037.124.46	26.748
2017-08-01	2017-08-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	355.479.08	26.081.361.38	0.00	3.397.602.53	26.898
2017-09-01	2017-09-28	28	16.05	0.00	25.710.883.00	292.969.24	26.004.932.36	0.00	3.691.551.89	26.380
2017-09-27	2017-09-27	1	16.05	0.00	25.710.883.00	11.365.74	26.122.188.74	0.00	3.692.657.63	26.400
2017-09-27	2017-09-27	0	16.05	0.00	25.710.883.00	0.00	26.110.883.00	2.089.969.00	1.892.659.63	27.260
2017-09-28	2017-09-30	3	16.05	0.00	25.710.883.00	53.877.23	26.744.600.23	0.00	1.626.775.87	27.500
2017-10-01	2017-10-30	30	16.05	0.00	25.710.883.00	369.672.35	26.080.056.33	0.00	1.966.948.20	27.478
2017-10-31	2017-10-31	1	16.05	0.00	25.710.883.00	11.365.74	26.722.188.74	0.00	1.977.263.94	27.488
2017-10-01	2017-10-31	0	16.05	0.00	25.710.883.00	0.00	26.710.883.00	570.000.00	1.467.263.94	27.118
2017-11-01	2017-11-28	28	16.05	0.00	25.710.883.00	315.960.94	26.027.443.89	0.00	1.725.814.79	27.404
2017-11-29	2017-11-29	1	16.05	0.00	25.710.883.00	11.365.74	26.722.188.74	0.00	1.746.120.52	27.446
2017-11-01	2017-11-29	0	16.05	0.00	25.710.883.00	0.00	26.710.883.00	570.000.00	1.936.120.52	26.816
2017-11-30	2017-11-30	1	16.05	0.00	25.710.883.00	11.365.74	26.722.188.74	0.00	1.746.426.26	26.887
2017-12-01	2017-12-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	363.479.08	26.081.361.38	0.00	1.936.964.36	27.257
2018-01-01	2018-01-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	363.479.08	26.081.361.38	0.00	1.877.382.40	27.588
2018-02-01	2018-02-28	28	16.05	0.00	25.710.883.00	278.500.89	26.027.443.89	0.00	2.193.043.26	27.908
2018-03-01	2018-03-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	363.479.08	26.081.361.38	0.00	2.544.421.35	28.265

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2016-1320
DEMANDANTE	AV VILLAS
DEMANDADO	JAVIER ALFREDO GARCIA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEU
2016-04-01	2016-04-30	30	16.05	0.00	25.710.883.00	338.172.33	25.050.055.33	0.00	2.862.653.68	28.584
2016-05-01	2016-05-31	30	16.05	0.00	25.710.883.00	338.172.33	25.050.055.33	0.00	3.222.198.02	28.901
2016-06-01	2016-06-30	1	16.05	0.00	25.710.883.00	11.336.74	25.732.189.74	0.00	2.234.071.77	28.941
2016-06-01	2016-06-30	0	16.05	0.00	25.710.883.00	0.00	25.710.883.00	300.000.00	2.334.071.77	28.044
2016-06-01	2016-06-30	30	16.05	0.00	25.710.883.00	338.172.33	25.050.055.33	0.00	2.673.244.10	28.364
2016-07-01	2016-07-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	350.478.08	25.061.361.08	0.00	3.023.722.18	28.734
2016-08-01	2016-08-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	350.478.08	25.061.361.08	0.00	3.374.303.26	29.086
2016-09-01	2016-09-30	30	16.05	0.00	25.710.883.00	338.172.33	25.050.055.33	0.00	3.713.372.59	29.476
2016-10-01	2016-10-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	350.478.08	25.061.361.08	0.00	4.063.853.67	29.814
2016-11-01	2016-11-30	30	16.05	0.00	25.710.883.00	338.172.33	25.050.055.33	0.00	4.403.023.00	30.110
2016-12-01	2016-12-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	350.478.08	25.061.361.08	0.00	4.753.301.08	30.464
2017-01-01	2017-01-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	350.478.08	25.061.361.08	0.00	5.103.678.16	30.814
2017-02-01	2017-02-28	28	16.05	0.00	25.710.883.00	316.060.84	25.037.443.84	0.00	5.420.540.00	31.131
2017-03-01	2017-03-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	350.478.08	25.061.361.08	0.00	5.771.018.08	31.481
2017-04-01	2017-04-30	30	16.05	0.00	25.710.883.00	338.172.33	25.050.055.33	0.00	6.110.180.41	31.821
2017-05-01	2017-05-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	350.478.08	25.061.361.08	0.00	6.460.665.49	32.171
2017-06-01	2017-06-30	30	16.05	0.00	25.710.883.00	338.172.33	25.050.055.33	0.00	6.799.840.82	32.510
2017-07-01	2017-07-31	31	16.05	0.00	25.710.883.00	350.478.08	25.061.361.08	0.00	7.150.318.90	32.861
2017-08-01	2017-08-28	28	16.05	0.00	25.710.883.00	316.060.84	25.037.443.84	0.00	7.490.873.74	33.177

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2015-1320
DEMANDANTE	AV VILLAS
DEMANDADO	JAVIER ALFREDO GARCIA
TASA APLICADA	$i = 1 + \text{TasaEfectiva}^n (\text{Periodos/DíasPeríodo}) - 1$

DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ASONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUD.
2015-05-20	2015-06-20	1	15.00	0.00	25,710,860.00	11,305.24	25,722,165.24	0.00	2,478,185.45	32,199
2015-06-20	2015-06-28	8	15.00	0.00	25,710,860.00	724	25,710,860.00	1,000,000.00	0,478,185.45	31,698
2015-06-28	2015-06-27	2	15.00	0.00	25,710,860.00	22,911.49	25,723,771.49	0.00	0,290,795.94	31,911
2015-09-01	2015-09-27	27	15.00	0.00	25,710,860.00	388,044.15	26,016,438.10	0.00	0,648,042.08	32,278
2015-09-28	2015-09-29	1	15.00	0.00	25,710,860.00	11,305.24	25,722,165.24	0.00	0,617,347.32	32,228
2015-09-29	2015-09-28	0	15.00	0.00	25,710,860.00	0.00	25,710,860.00	1,000,000.00	0,617,347.32	31,228
2015-09-29	2015-09-30	2	15.00	0.00	25,710,860.00	22,911.49	25,730,434.46	0.00	0,528,888.31	31,258
2015-10-01	2015-10-18	18	15.00	0.00	25,710,860.00	190,881.81	25,931,774.97	0.00	0,710,861.25	31,431
2015-10-17	2015-10-17	1	15.00	0.00	25,710,860.00	11,305.24	25,722,165.24	0.00	0,710,168.98	31,442
2015-10-17	2015-10-17	0	15.00	0.00	25,710,860.00	0.00	25,710,860.00	0,000,000.00	0,210,168.98	30,940
2015-10-18	2015-10-18	0	15.00	0.00	25,710,860.00	0.00	25,710,860.00	0.00	0,202,612.30	31,011
2015-10-18	2015-10-26	1	15.00	0.00	25,710,860.00	11,305.24	25,722,165.24	0.00	0,203,018.98	31,014
2015-10-26	2015-10-26	0	15.00	0.00	25,710,860.00	0.00	25,710,860.00	1,000,000.00	4,303,318.98	32,044
2015-10-27	2015-10-24	0	15.00	0.00	25,710,860.00	0.00	25,710,860.00	0.00	4,304,447.39	30,157
2015-11-01	2015-11-30	30	15.00	0.00	25,710,860.00	334,813.31	26,050,158.33	0.00	4,779,514.72	30,448
2015-12-01	2015-12-12	12	15.00	0.00	25,710,860.00	175,947.61	26,096,145.30	0.00	4,894,268.01	30,738
2015-12-12	2015-12-13	1	15.00	0.00	25,710,860.00	11,305.24	25,722,165.24	0.00	4,879,534.40	30,780
2015-12-13	2015-12-13	0	15.00	0.00	25,710,860.00	0.00	25,710,860.00	700,000.00	4,199,534.40	29,904
2015-12-14	2015-12-21	18	15.00	0.00	25,710,860.00	303,520.40	26,014,380.40	0.00	4,297,037.80	30,000

TIPO:	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO:	2016-1320
DEMANDANTE:	AV VILLAS
DEMANDADO:	JAVIER ALFREDO GARCIA
TASA APLICADA:	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEL
2020-01-01	2020-01-31	31	16.00	0.00	25.710.883.00	350.478.38	26.061.361.38	0.00	4.947.575.58	30.354
2020-02-01	2020-02-29	29	16.00	0.00	25.710.883.00	327.890.38	26.339.749.76	0.00	4.973.445.48	30.900
2020-03-01	2020-03-31	31	16.00	0.00	25.710.883.00	350.478.38	26.691.261.38	0.00	5.325.023.54	31.000
2020-04-01	2020-04-30	30	16.00	0.00	25.710.883.00	330.881.91	26.891.774.51	0.00	5.526.815.48	31.217
2020-05-01	2020-05-31	31	16.00	0.00	25.710.883.00	350.478.38	27.242.253.74	0.00	5.518.118.23	31.255
2020-06-01	2020-06-30	30	16.00	0.00	25.710.883.00	330.881.91	27.573.135.65	0.00	5.510.118.23	30.321
2020-07-01	2020-07-31	31	16.00	0.00	25.710.883.00	350.478.38	27.923.614.03	0.00	4.752.061.68	30.407
2020-08-01	2020-08-31	31	16.00	0.00	25.710.883.00	350.478.38	28.274.092.41	0.00	5.167.573.95	30.411
2020-09-01	2020-09-30	30	16.00	0.00	25.710.883.00	330.881.91	28.604.974.32	0.00	5.182.793.93	30.411

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2016-1320
DEMANDANTE	AV VILLAS
DEMANDADO	JAVIER ALFREDO GARCIA
TASA APLICADA	$(1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DiasPeriodo})} - 1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$25.710.883,00
SALDO INTERESES	\$5.182.793,93

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$2.437.620,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$38.863.676,93
---------------	-----------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$8.630.000,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En fecha 28 OCT. 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
CGP el cual corre a partir del 29 OCT. 2020
y vence el 03 NOV 2020

La Secretaria .

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.



LA JEFATURA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL

En el día 10 de Noviembre de 2020

Se otorga la presente autorización

al señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ

para que represente a la

SECRETARÍA DE JUSTICIA



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

10 NOV 2020

Al respecto del Señor (A) por (en)

Guillermo

Dr (a) Barrios (R)

[Firma manuscrita]

Fw: Liquidación de Crédito al proceso N° 2016-1320

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 7/06/2020 10:54 PM

Para: [Redacted] al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (151 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2016-1320.pdf

Cordial saludo

Reenvio memorial para los fines pertinentes a que haya lugar

De: ASISTENTE ADMINISTRATIVA <contacto@epardocoabogados.com>

Enviado: viernes, 5 de junio de 2020 1:38 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación de Crédito al proceso N° 2016-1320

Buenas tardes,

Esmeralda Pardo Corredor como apoderada de la parte actora, conforme a lo establecido en el art 446 CGP me permito adjuntar la liquidación de crédito al proceso en referencia para su respectivo trámite.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 31.774.183 DE BOGOTÁ
T.E. 79.459 DEL C.E.J.
Apoderada de la parte Actora

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés de Junio de dos mil veinte

Proceso No. 27 2016 1320

Al Despacho el avalúo del inmueble cautelado allegado por la parte demandante, Dra. ESMERALDA PARDO CORREDOR, y de otro lado allega liquidación del crédito vía correo electrónico.

Una vez se reanuden los terminados judiciales suspendidos en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del Covid 19, ingrésese el expediente al despacho para resolver sobre el avalúo presentado por la parte actora, así mismo, en vista que a la liquidación allegada no se le ha dado el debido trámite, se requerirá a la Oficina de Ejecución para que deje la misma en traslado, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1.-REQUIÉRASE a la Oficina de Ejecución a dejar en traslado el escrito anterior, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.
- 2.- Surtido el traslado pendiente, ingrésese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 24 de Junio de 2020. Por anotación en estado Nº 81 de esta fecha fue
notificado el presente auto.
Falta a las 8:00 am

Gisel Alejandra Guzmán González
Secretaria

Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C,

JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

*REF: Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
No. 2016-1320
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO*

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito ejecutado, acorde a la última aprobada de Auto 30 de Junio del año 2017, la cual arrojó un valor total de **\$30.863.676,93** así:

TOTAL LIQUIDACION PAGARE 1041586	\$ 30.863.676,93
---	-------------------------

En consecuencia Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2016-1320
DEMANDANTE	AV VILLAS
DEMANDADO	JAVIER ALFREDO GARCIA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-06-09	2017-06-09	1	16.05	25.710.883,90	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	2.448.225,74	28.163.108,74	0,00	0,00	0,00
2017-06-10	2017-06-30	21	16.05	0,00	25.710.883,00	237.420,63	25.948.303,63	0,00	2.686.648,38	28.397.529,38	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,08	26.061.361,08	0,00	3.037.124,46	28.748.007,46	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,08	26.061.361,08	0,00	3.387.602,53	29.098.485,53	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	16.05	0,00	25.710.883,00	293.949,38	26.004.832,38	0,00	3.681.551,89	29.392.434,89	0,00	0,00	0,00
2017-09-27	2017-09-27	1	16.05	0,00	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	3.692.857,63	29.403.740,63	0,00	0,00	0,00
2017-09-27	2017-09-27	0	16.05	0,00	25.710.883,00	0,00	25.710.883,00	2.096.996,00	1.592.858,63	27.303.741,63	0,00	2.096.996,00	0,00
2017-09-28	2017-09-30	3	16.05	0,00	25.710.883,00	33.917,23	25.744.800,23	0,00	1.626.775,87	27.337.658,87	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-30	30	16.05	0,00	25.710.883,00	339.172,33	26.050.055,33	0,00	1.965.948,20	27.676.831,20	0,00	0,00	0,00
2017-10-31	2017-10-31	1	16.05	0,00	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	1.977.253,94	27.668.136,94	0,00	0,00	0,00
2017-10-31	2017-10-31	0	16.05	0,00	25.710.883,00	0,00	25.710.883,00	570.000,00	1.407.253,94	27.118.136,94	0,00	570.000,00	0,00
2017-11-01	2017-11-29	29	16.05	0,00	25.710.883,00	316.580,84	26.027.443,84	0,00	1.723.814,79	27.434.697,79	0,00	0,00	0,00
2017-11-29	2017-11-29	1	16.05	0,00	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	1.735.129,53	27.446.003,53	0,00	0,00	0,00
2017-11-29	2017-11-29	0	16.05	0,00	25.710.883,00	0,00	25.710.883,00	570.000,00	1.165.129,53	26.876.003,53	0,00	570.000,00	0,00
2017-11-30	2017-11-30	1	16.05	0,00	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	1.176.426,28	26.887.305,28	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,08	26.061.361,08	0,00	1.528.904,36	27.237.787,36	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,08	26.061.361,08	0,00	1.877.382,43	27.588.265,43	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	16.05	0,00	25.710.883,00	316.580,84	26.027.443,84	0,00	2.193.943,28	27.904.826,28	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,08	26.061.361,08	0,00	2.544.421,35	28.255.304,35	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2016-1320
DEMANDANTE	AV VILLAS
DEMANDADO	JAVIER ALFREDO GARCIA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DiasPeriodo}}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-04-01	2018-04-30	30	16.05	0,00	25.710.883,00	339.172,33	26.050.055,33	0,00	2.585.592,69	28.594.479,69	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-30	30	16.05	0,00	25.710.883,00	339.172,33	26.050.055,33	0,00	3.222.798,02	28.933.649,02	0,00	0,00	0,00
2018-05-31	2018-05-31	1	16.05	0,00	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	3.234.071,77	28.944.954,77	0,00	0,00	0,00
2018-05-31	2018-05-31	0	16.05	0,00	25.710.883,00	0,00	25.710.883,00	900.000,00	3.334.071,77	28.944.954,77	0,00	900.000,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	16.05	0,00	25.710.883,00	339.172,33	26.050.055,33	0,00	3.673.244,10	28.388.127,10	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,68	26.061.361,08	0,00	3.023.722,18	28.734.605,18	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,68	26.061.361,08	0,00	3.574.208,25	29.085.083,25	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	16.05	0,00	25.710.883,00	339.172,33	26.050.055,33	0,00	3.713.372,59	29.424.255,59	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,68	26.061.361,08	0,00	4.063.858,67	29.774.733,67	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	16.05	0,00	25.710.883,00	339.172,33	26.050.055,33	0,00	4.403.023,00	30.113.906,00	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,68	26.061.361,08	0,00	4.753.501,08	30.464.384,08	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,68	26.061.361,08	0,00	5.103.979,16	30.814.862,16	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	16.05	0,00	25.710.883,00	316.560,84	26.027.443,84	0,00	5.425.540,00	31.131.423,00	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,68	26.061.361,08	0,00	5.771.018,08	31.481.901,08	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	16.05	0,00	25.710.883,00	339.172,33	26.050.055,33	0,00	6.116.193,41	31.821.073,41	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,68	26.061.361,08	0,00	6.463.668,49	32.171.551,49	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	16.05	0,00	25.710.883,00	339.172,33	26.050.055,33	0,00	6.799.846,82	32.510.723,82	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,68	26.061.361,08	0,00	7.150.318,90	32.861.201,90	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-28	28	16.05	0,00	25.710.883,00	316.560,84	26.027.443,84	0,00	7.466.879,74	33.177.762,74	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2016-1320
DEMANDANTE	AV VILLAS
DEMANDADO	JAVIER ALFREDO GARCIA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2019-08-29	2019-08-29	1	16.05	0,00	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	7.475.185,49	33.185.068,49	0,00	0,00	0,00
2019-08-29	2019-08-29	0	16.05	0,00	25.710.883,00	0,00	25.710.883,00	1.300.000,00	6.175.185,49	31.885.068,49	0,00	1.300.000,00	0,00
2019-08-30	2019-08-31	2	16.05	0,00	25.710.883,00	22.611,49	25.733.494,49	0,00	6.200.796,98	31.911.679,98	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-27	27	16.05	0,00	25.710.883,00	305.255,10	26.016.139,10	0,00	6.506.052,08	32.216.935,08	0,00	0,00	0,00
2019-09-28	2019-09-28	1	16.05	0,00	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	6.517.357,82	32.228.240,82	0,00	0,00	0,00
2019-09-28	2019-09-28	0	16.05	0,00	25.710.883,00	0,00	25.710.883,00	1.000.000,00	5.517.357,82	31.228.240,82	0,00	1.000.000,00	0,00
2019-09-29	2019-09-30	2	16.05	0,00	25.710.883,00	22.611,49	25.733.494,49	0,00	5.539.969,31	31.268.852,31	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-16	16	16.05	0,00	25.710.883,00	169.691,91	25.881.774,91	0,00	5.720.661,22	31.431.744,22	0,00	0,00	0,00
2019-10-17	2019-10-17	1	16.05	0,00	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	5.732.166,96	31.443.049,96	0,00	0,00	0,00
2019-10-17	2019-10-17	0	16.05	0,00	25.710.883,00	0,00	25.710.883,00	500.000,00	5.232.166,96	30.943.049,96	0,00	500.000,00	0,00
2019-10-18	2019-10-25	8	16.05	0,00	25.710.883,00	90.445,96	25.801.328,96	0,00	5.322.612,92	31.033.495,92	0,00	0,00	0,00
2019-10-26	2019-10-26	1	16.05	0,00	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	5.333.918,66	31.044.801,66	0,00	0,00	0,00
2019-10-26	2019-10-26	0	16.05	0,00	25.710.883,00	0,00	25.710.883,00	1.000.000,00	4.333.918,66	30.044.801,66	0,00	1.000.000,00	0,00
2019-10-27	2019-10-31	5	16.05	0,00	25.710.883,00	66.529,72	25.767.411,72	0,00	4.390.447,39	30.101.330,39	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	16.05	0,00	25.710.883,00	329.172,33	26.093.065,33	0,00	4.726.619,73	30.440.503,73	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-12	12	16.05	0,00	25.710.883,00	135.668,93	25.846.501,93	0,00	4.865.268,65	30.576.171,65	0,00	0,00	0,00
2019-12-13	2019-12-13	1	16.05	0,00	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	4.876.594,40	30.587.477,40	0,00	0,00	0,00
2019-12-13	2019-12-13	0	16.05	0,00	25.710.883,00	0,00	25.710.883,00	783.000,00	4.093.594,40	29.804.477,40	0,00	783.000,00	0,00
2019-12-14	2019-12-31	18	16.05	0,00	25.710.883,00	203.503,40	25.914.386,40	0,00	4.297.097,80	30.007.980,80	0,00	0,00	0,00

201

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2016-1320
DEMANDANTE	AV VILLAS
DEMANDADO	JAVIER ALFREDO GARCIA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos/DíasPeriodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DÍAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-01-01	2020-01-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,98	25.061.361,08	0,00	4.647.575,88	30.358.458,88	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	16.05	0,00	25.710.883,00	327.866,59	25.038.749,59	0,00	4.975.442,46	30.686.325,46	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,98	25.061.361,08	0,00	5.325.920,54	31.036.800,54	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-16	16	16.05	0,00	25.710.883,00	180.891,91	25.891.774,91	0,00	5.506.812,45	31.217.695,45	0,00	0,00	0,00
2020-04-17	2020-04-17	1	16.05	0,00	25.710.883,00	11.305,74	25.722.188,74	0,00	5.518.118,20	31.229.001,20	0,00	0,00	0,00
2020-04-17	2020-04-17	0	16.05	0,00	25.710.883,00	0,00	25.710.883,00	908.000,00	4.610.118,20	30.321.001,20	0,00	908.000,00	0,00
2020-04-18	2020-04-30	13	16.05	0,00	25.710.883,00	146.974,55	25.857.857,55	0,00	4.757.092,68	30.467.975,88	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	16.05	0,00	25.710.883,00	350.478,98	25.061.361,08	0,00	5.107.570,95	30.818.453,95	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-04	4	16.05	0,00	25.710.883,00	45.222,98	25.756.105,98	0,00	5.152.793,93	30.863.875,93	0,00	0,00	0,00

TIPO	Liquidación de intereses tasa fija
PROCESO	2018-1320
DEMANDANTE	AV VILLAS
DEMANDADO	JAVIER ALFREDO GARCIA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$25.710.883,00
SALDO INTERESES	\$5.152.793,93

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$2.437.920,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$30.863.676,93
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$9.630.999,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

 Eliminar ...

212

Fw: Liquidación de Crédito al proceso N° 2016-1320

 Marca para seguimiento.

J Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - B
ogota Bogota D.C.
Dom 7/06/2020 10:34 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

    ...

LIQUIDACION DE CREDITO P...

151 KB



Cordial saludo

Reenvio memorial para los fines pertinentes a que haya lugar

De: ASISTENTE ADMINISTRATIVA <contacto@epardocoabogados.com>**Enviado:** viernes, 5 de junio de 2020 1:38 p. m.**Para:** Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación de Crédito al proceso N° 2016-1320

Buenas tardes,

Esmeralda Pardo Corredor como apoderada de la parte actora, conforme a lo establecido en el art 446 CGP me permito adjuntar la liquidación de crédito al proceso en referencia para su respectivo trámite.

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. 51.775.463 DE BOGOTA
T.P. 79.450 DEL C.S.J.
Apoderada de la parte Actora

Gracias.

¡Mil gracias!

Muchas gracias por su colaboración.

 ¿Las sugerencias anteriores son útiles? ☐ Sí ☐ No

Responder

Reenviar

213
Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C,

JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

**REF: Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
No. 2016-1320**

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar alcance a la liquidación de crédito remitida a través del correo electrónico institucional el día 28 de Mayo de 2020 para solicitarle se sirva impartir trámite a la que por éste medio se remite, dado que en la anteriormente presentada por un error involuntario no se tuvo en cuenta dentro de su cálculo el abono efectuado por la parte demandada. En tal sentido solicito se sirva omitir la anteriormente presentada y se imparta trámite a la que por este medio se remite.

En consecuencia Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. No. 51.775.463 de Bogota

T.P. No. 79.450 del C.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso No. 27 2016 1320

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora Dra. ESMERALDA PARDO CORREDOR (FL. 213-c-1), donde solicita que se sirva omitir la liquidación presentada el 28 de mayo de 2020; y que se tenga en cuenta la allegada. Así mismo, se observa a folio 198 y 199 de este cuaderno avalúo del inmueble cautelado.

Como quiera que se le corrió traslado a la liquidación del crédito que indica la memorialista (fl. 201 a 203 C-1), y donde se surtió el traslado a folio 203, que es la misma señalada por la memorialista, el Despacho procede a realizar una revisión detallada donde se observa que la liquidación del crédito se encuentra ajustada a derecho, por tal motivo se procederá a impartir su aprobación, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso. Respecto al avalúo por ser procedente se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- APRUÉBESE la liquidación del crédito allegada por la parte actora, en la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (**\$30.863.676,93**).

2.- Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$136.464.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 28 de enero de 2021
Por anotación en estado Nº 011 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gubierrez González
Secretaria

Y-G-P

Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C,
JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.



REF: Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
JAVIER ALFREDO GARCIA
No. 2016-1320
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se señale fecha para la diligencia de remate del bien inmueble.

En consecuencia Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,

OF.EJ.CIV.NUM RADICA2

25449 5-HAR-21 15:58

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

ER

ANOTACION	FECHA
INDICADO	21/07/2016
F	21/07/2016
U	21/07/2016
RADIADO	
2113-168-9	

**RADICACION MEMORIAL SOLICITANDO FECHA REMATE 11001400302720160132000
VILLAS VS JAVIER ALFREDO GARCIA**

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Vie 05/03/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (142 KB)

MEMORIA SOLICITANDO FECHA DE REMATE.pdf

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el trámite correspondiente.



ESMERALDA PARDO CORREDOR

C.C. 51.775.463 DE BOGOTA

T.P. 79.450 DEL C.S.J. Apoderada de la parte Actora

25449 5-MAR-21 15:58



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso No. 27 2016 01320

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 11 de Agosto del año 2021, para que tenga lugar el remate del inmueble cautelado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1734088, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal o en la secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad,

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjFmMzM5ZDQzMjM4Yi00ODJmLWE0MTQzMjE2ODQwM2Q4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2021.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 27 2016 01320

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2021, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 18 de Mayo de 2021.
Por anotación en estado No. 67 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.m.s.p.